



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Miércoles 23 de abril de 2025

ÍNDICE

<i>Siglas</i>	3
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA.....	4
<i>Apertura</i>	5
GENERALES (1).....	6
COMISIONES TÉCNICAS	15
ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO	16
9 de abril de 2025	16
Área de Patrimonio Arqueológico.....	16
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	27
16 de abril de 2025	39
Área de Patrimonio Arqueológico.....	39
Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.....	47
Adenda de la reunión de la Comisión del 23.04.2025	64
ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO	69
8 de abril de 2025	69
15 de abril de 2025	91
Adenda de la reunión de la Comisión del 22.04.2025	114
ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de abril de 2025.....	117
Adenda de la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 15.04.2025	127
GENERALES (2).....	127
<i>Cuenta</i>	127
ANEXO: CASOS EN ESTUDIO	129
<i>Comisión de Patrimonio Arqueológico</i>	129
<i>Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable</i>	131
<i>Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano</i>	141
<i>Comisión de Patrimonio Natural</i>	149



Siglas

Bidema	: Brigada de Delitos contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural
CDE	: Consejo de Defensa del Estado
CGR	: Contraloría General de la República
CMN	: Consejo de Monumentos Nacionales
Conaf	: Corporación Nacional Forestal
DAMOP	: Director(a) / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
DIA	: Declaración de Impacto Ambiental
DOH	: Dirección de Obras Hidráulicas
DOM	: Director / Dirección de Obras Municipales
DOP	: Dirección de Obras Portuarias
DS	: Decreto Supremo
EIA	: Estudio de Impacto Ambiental
EETT	: Especificaciones Técnicas
FSA	: Formulario de Solicitud Arqueológica
MA	: Monumento Arqueológico
Mincap	: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Minvu	: Ministerio de Vivienda y Urbanismo
MMA	: Ministerio de Medio Ambiente
MN	: Monumento Nacional
MH	: Monumento Histórico
MP	: Monumento Público
MOP	: Ministerio de Obras Públicas
NUE	: Número Único de Evidencia
OTP	: Oficina Técnica Provincial
OTR	: Oficina Técnica Regional
PAS	: Permiso Ambiental Sectorial
PDI	: Policía de Investigaciones de Chile
PRC	: Plan Regulador Comunal
RCA	: Resolución de Calificación Ambiental
RUC	: Rol Único de Causa
SEA	: Servicio de Evaluación Ambiental
SEIA	: Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental
Seremi	: Secretario Regional Ministerial
Serviu	: Servicio de Vivienda y Urbanización
SMA	: Superintendencia del Medio Ambiente
SML	: Servicio Médico Legal
SN	: Santuario de la Naturaleza
Serpat	: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
ST	: Secretario Técnico, Secretaría Técnica
ZT	: Zona Típica o Pintoresca



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
Miércoles 23 de abril de 2025**

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión ordinaria en la Sala de Consejo del Palacio Pereira y por videoconferencia, a las 15.19 horas.

La sesión es presidida por la Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN. Además, contó con la participación del Sr. Erwin Brevis Vergara, Secretario del CMN.

Participaron los siguientes consejeros y consejeras de manera presencial: Oscar Toro Bardeci, representante de la Sociedad Chilena de Arqueología; Sofía Valenzuela Delpiano, representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Cecilia García - Huidobro Moroder, representante del Instituto de Conmemoración Histórica; César Millahueique Bastías, representante de la Sociedad de Escritores de Chile; Fernando Pérez Oyarzún, consejero experto en conservación y restauración, y Loreto Wahr Rivas, Directora Nacional de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Participaron por videoconferencia los consejeros y consejeras Sr. Roberto Concha Mathiesen, Director (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Vicepresidente Ejecutivo del CMN; Carlos Carrasco González, representante del Colegio de Arqueólogas y Arqueólogos de Chile; Felipe Gallardo Gastelo, representante del Instituto de Historia y Patrimonio de la Arquitectura de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile; Jorge Paredes Bórquez, representante del Ministerio de Defensa Nacional; Varinia Brodsky Zimmermann, Directora del Museo Nacional de Bellas Artes; Osvaldo Solís Mansilla, abogado Jefe de la Unidad de Medio Ambiente del Consejo de Defensa del Estado; Mario Castro Domínguez, Director del Museo Nacional de Historia Natural; Claudio Loader Garrido, representante del Servicio Nacional de Turismo; Marta López Urueña, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Verónica Serrano Madrid, representante del Ministerio del Interior, y Emma De Ramón Acevedo, Subdirectora Nacional de Archivos y Conservadora del Archivo Nacional.

Excusaron su asistencia las consejeras y consejeros Francisco Herrera Muñoz, representante del Colegio de Arquitectos de Chile; Isabel Alvarado Perales, Directora (S) del Museo Histórico Nacional; Juan Guillermo Prado Ocaranza, representante de la Sociedad Chilena de Historia y Geografía, y Karen Moreno Fuentealba, representante de la Sociedad Paleontológica de Chile.

Para el tratamiento del plan de monitoreo arqueológico permanente, permiso de rescate arqueológico ampliado y acuerdos de la consulta indígena sobre el plan de manejo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión" asistió la Sra. Karin Weil, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Los Ríos.

Del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asistió el asesor Jorge Placencia. De la Subsecretaría del Patrimonio Cultural asistió el asesor Nicolás Leiva.



De la Secretaría Técnica del CMN asistieron de manera presencial Elena Bahamondes, María de los Ángeles Ruiz, Susana Simonetti, Rocío Barrientos, Patricia Kelly, Valentina Gutiérrez, Francisca Correa, Omar Neira y Xaviera Salgado. Por videoconferencia asistieron Claudia Cento, María José Moraga, Carolina Lira, Isabel Barrios, Isabella Quiroz, Cristián Aravena, Paula Callejas, Flor Recabarren, Marcela Becerra, Daniela Díaz, Paola Seguel, Alejandro Cornejo, Fabián Alvarado y Ximena Alcalvil.

Apertura

1. En nombre de la Constitución y la Ley abre la sesión la Sra. Valentina Latorre Rincón, Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural y Presidenta del CMN.

2. En cumplimiento de la disposición de la Ley de MN, modificada por la Ley 21.677 sobre publicidad de las sesiones, se consulta si hay solicitud(es) de declaración de reserva o secreto de alguna de las temáticas programadas para la presente sesión; no las hay.

3. La Subsecretaria (S) del Patrimonio Cultural informa que la Subsecretaria del Patrimonio Cultural Carolina Pérez Dattari está representando a Chile en el Foro de Alto Nivel para Museos de la Unesco, al que fue invitada como expositora principal. Por otra parte, la Directora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural Nélida Pozo Kudo se encuentra en cometido funcionario en la Región de Los Lagos, por lo que tampoco estará presente en la sesión de hoy.

4. Se invita a los consejeros y consejeras a expresar comentarios y observaciones:

El consejero César Millahueique se refiere a la nota publicada por la Asociación Nacional de Trabajadores del Patrimonio Cultural (Anatrap) en la cual se "rechazan los dichos irresponsables que intentan relativizar el valor del patrimonio cultural y el mandato de su preservación por parte del Estado y la sociedad civil, como su difusión deliberada por diversos medios de comunicación que buscan confundir a la ciudadanía". Eso es parte del comunicado público de los trabajadores del patrimonio cultural, el cual comparte, y que va en contra de la campaña para debilitar al CMN y todas las políticas del cuidado del patrimonio cultural de Chile.

El consejero Felipe Gallardo adhiere a las palabras del consejero Millahueique. Plantea que no se debe olvidar que como consejeros forman parte de un sistema patrimonial, en el que el CMN ha sido injustamente visibilizado como el eslabón más débil o culpable del retraso en aprobaciones, autorizaciones y concreción de gestiones de proyectos que pasan por monumentos. En ese sentido, y teniendo al nuevo Hospital de La Unión a la vista, recuerda el sentido sistémico de muchas operaciones de gran envergadura; al CMN se le ha visibilizado, pero eso no implica necesariamente que las demoras o los problemas fundamentales de los proyectos estén radicados en los temas que trata esta entidad.



GENERALES (1)

5. Plan de monitoreo arqueológico permanente, permiso de rescate arqueológico ampliado y acuerdos de la consulta indígena sobre el plan de manejo arqueológico del proyecto "Nuevo Hospital de La Unión", comuna de La Unión, Región de los Ríos.

La Subsecretaria (S) saluda y da la bienvenida a la Sra. Karin Weil, Directora Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Los Ríos, quien ha llevado desde la región este proceso. También saluda al equipo regional y central de la ST que ha estado apoyando y gestionando el proceso para llegar a acuerdos. Espera que se pueda seguir avanzando.

La Sra. Karin Weil saluda a todos y a todas, señalando que el proceso ha sido muy valioso, de mucho aprendizaje y de trabajo en equipo intersectorial. Agradece a los consejeros y consejeras, ya que sin su apoyo, sobre todo en la etapa final, no habría sido posible llegar a un acuerdo. Reconoce también la disposición y generosidad de las comunidades, sus vocerías y representantes. Se consolidó un proceso que se pudo cerrar con acuerdos y con compromisos que exceden a la medida administrativa pero que fueron canalizados. Agradece la oportunidad de estar en la sesión, donde se van a compartir los resultados y se va a contar con la opinión y sugerencia de consejeros y consejeras.

Presentación de la Secretaría Técnica

En esta sesión se revisarán tres ingresos en particular, relativos al proyecto Nuevo Hospital de La Unión: el plan de monitoreo, la solicitud de permiso de rescate ampliado, y los antecedentes y actas de acuerdos del proceso de Consulta Indígena sobre el plan de manejo arqueológico del proyecto, correspondientes a los Ingresos CMN N° 1450, N° 1616-2024 y N° 2758-2025. Esto fue visto en detalle en la Comisión de Patrimonio Arqueológico de hoy en la mañana.

i. Historial proyecto Nuevo Hospital de La Unión

Se da cuenta brevemente del historial de este caso, en el cual se reportaron los primeros hallazgos arqueológicos el año 2022 (Ingreso CMN N° 772 del 15.12.2022). Por Ord. CMN N° 777-2023 se autorizaron sondeos arqueológicos y se dio conformidad al informe ejecutivo de ellos con el Ord. CMN N° 2877-2023. Luego, mediante los Ord. CMN N° 5006-2023 y N° 5007-2023, se autorizó el rescate y se solicitó un plan de manejo arqueológico respectivamente. A fines de 2023 se recibió la solicitud de realización de la consulta indígena (Ingreso CMN N° 7971-2023). El año 2024 el CMN se pronunció conforme con el informe de rescate a través del Ord. CMN N° 1699-2024. Finalmente, se da inicio al proceso de consulta indígena con la Resolución Exenta N° 437-2024.

El mandante de este proyecto es el Ministerio de Salud; el administrador del contrato es la Dirección General de Concesiones (DGC) del Ministerio de Obras Públicas (MOP), y quien lo ejecuta es la Sociedad Concesionaria Región Sur S.A. El proyecto consiste en la construcción de un nuevo edificio en el sector norte del predio (etapa 1/sector 1) y demolición del antiguo hospital en

el sector sur, para la construcción de estacionamientos, paisajismo, sala cuna y redes de servicios asociadas (etapa 2/sector 2).



ii. Sitio arqueológico HLU-1

El sitio arqueológico denominado HLU-1 fue identificado en noviembre de 2022 con el hallazgo de fragmentos cerámicos y lascas de basalto. Las actividades de caracterización se llevaron a cabo entre febrero y abril del 2023, y consistieron en 94 unidades de sondeo, recolección de material superficial y harneo de los montículos de acopio (4). Para los rescates, en noviembre del 2023, se ejecutaron 14 unidades de excavación distribuidos en áreas de alta, media y baja densidad, y la excavación de 2 rasgos. A partir de estas actividades se identificaron dos ocupaciones arqueológicas del sitio, asociadas a los períodos Alfarero Temprano y Alfarero Tardío, lo que fue corroborado por fechados absolutos.

Se da cuenta de la estratigrafía del sitio y la distribución de los materiales arqueológicos hallados, de los cuales un 69% corresponde a cerámica, 19% a líticos, 5% a osteofauna, 5% a vidrio y un 2% a loza. Se profundiza en cada uno de estos hallazgos.

iii. Plan de monitoreo arqueológico (Ingreso CMN N° 1450 del 04.03.2024)

El plan de monitoreo arqueológico sometido a revisión de este Consejo se compone de tres ejes metodológicos. El primero de prevención, asociado a charlas de capacitación al personal respecto al componente arqueológico, la normativa vigente y conceptos básicos de patrimonio cultural. El segundo, relacionado al monitoreo arqueológico con presencia permanente en las obras. Se estableció también un protocolo de distinción entre hallazgos previstos y no previstos; ante hallazgos de rasgos arqueológicos se procederá a detener la excavación, despejar el hallazgo para definir su extensión horizontal e implementar un buffer de protección de 10 m. Además, se dispondrá de un cerco de protección con estacas metálicas y malla. El tercer eje metodológico es el de predictibilidad y supervisión arqueológica; se detallan metodologías de excavación por obras, con mayor o menor grado de control según densidades registradas en sondeos.

iv. Permiso de rescate ampliado (Ingreso CMN N° 1616 del 12.03.04)

En el formulario de solicitud arqueológica se propone un equipo de trabajo, se detalla el lugar de estudio de los materiales y el destino final de las colecciones, que sería el Museo Municipal de Osorno.

En cuanto a las metodologías de registro y excavación, se categorizan tres grandes grupos de hallazgos. El primero de ellos se refiere a lo que denominan como rasgos contextuales, el segundo a rasgos fúnebres y el tercero a elementos diagnósticos.

v. Proceso de consulta indígena (Ingresos CMN N° 7971 del 19.12.2023 y N° 2668 del 24.04.2024)

En diciembre de 2023 y abril de 2024 el CMN recibió dos solicitudes de consulta indígena, del Consejo de Comunidades de la Unión y de la Alianza Territorial Daglipulli, respecto a la medida administrativa pendiente de adoptar, relativa a permisos arqueológicos de monitoreo y rescate ampliado. El CMN, en sesión del 22 de mayo de 2024, y previo informe favorable de la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, acordó iniciar el proceso de consulta indígena sobre el plan de manejo arqueológico para el Hospital de La Unión. El proceso

de consulta fue desarrollado por el Serpat, a través de la Dirección Regional de Los Ríos, en coordinación con la DGC del MOP, mediante un convenio de colaboración.

Este proceso tuvo como objeto el plan de manejo arqueológico, que es el conjunto de medidas orientadas a asegurar el adecuado resguardo del componente arqueológico que pueda ser afectado en el marco de las actividades de un proyecto.

Se exponen las etapas del proceso de la consulta: planificación, entrega de información, deliberación interna, diálogo y sistematización, que consideraron diversas reuniones y actividades entre las partes involucradas.

En la reunión del 12.04.2025 se llegó a acuerdo con las comunidades, lo cual se puede agrupar en tres ejes. En primer lugar, sobre lo que tiene que ver con el cumplimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se acordó:

- Mesa de seguimiento de acuerdos de la medida con las comunidades, conformada por Salud, DGC Mop, Serpat y CMN.
- Traslado de bienes arqueológicos al territorio desde el Museo Histórico de Osorno con los protocolos ceremoniales.

En segundo lugar, lo relacionado a solicitudes al titular en relación a las autorizaciones pendientes:

- Elaboración de protocolo de trabajo en terreno consensuado con las comunidades, que refiera a la supervisión de monitores comunitarios y procedimiento ante nuevos hallazgos.
- Incorporar la realización de talleres o círculos de conversación, liderados por las propias comunidades, con apoyo del Serpat y CMN.
- Estudio de materiales arqueológicos recuperados, incluyendo sedimentos y componentes vegetales (arqueobotánica). Todos los resultados serán compartidos con las comunidades intervinientes.

Finalmente, en cuanto al plan de manejo arqueológico se acordó:

- Integración de principios orientadores: respeto a los Derechos Humanos, al derecho consuetudinario y al Convenio 169 de la OIT.
- Incorporación de la cosmovisión de las comunidades intervinientes en el plan de manejo.
- Contextualización del origen y fundamentos del plan de manejo.
- Uso de conceptualización Mapuche en el plan de manejo.
- Integración de la historia, memoria y perspectiva Mapuche en estudios arqueológicos como resultados de las excavaciones.
- Excavaciones controladas y con supervisión arqueológica y comunitaria.
- Elaboración de protocolos de re-entierro, con pertinencia cultural, definido por las comunidades y su cosmovisión, asegurando el traslado, la restitución y el re-entierro de los materiales arqueológicos.

vi. Análisis de solicitudes pendientes en vista de los resultados del proceso de consulta indígena (Ingresos CMN N° 1450-2024, N° 1616-2024 y N° 2758-2025)

Respecto del **plan de monitoreo arqueológico** (Ingreso CMN N° 1450-2024), según lo visto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 23.04.2025, se acoge: La realización de excavaciones controladas, la implementación de monitoreo arqueológico permanente, el procedimiento de paralización ante hallazgos arqueológicos y el plan de reportabilidad. Por otra parte, se solicita que se remita una versión actualizada del plan en atención a los acuerdos de la consulta, que incluya la categorización actualizada de hallazgos arqueológicos previstos y no previstos.

En cuanto al **permiso de rescate ampliado** (Ingreso CMN N° 1616-2024) se acoge el procedimiento de paralización y medidas de protección provisionales ante hallazgos; las metodologías de recuperación y análisis de evidencias; la propuesta de catálogo de materiales arqueológicos y el análisis arqueobotánicos propuestos. Por otra parte se solicita: incorporar al equipo de trabajo a un antropólogo social, que facilite el trabajo con las comunidades; precisar indicaciones respecto al análisis arqueobotánico; presentar solicitud que incorpore hallazgos previstos y no previstos, excluyendo contextos bioantropológicos e incluyendo elementos de toda evidencia arqueológica, e incorporar mecanismo de coordinación con comunidades e inspección fiscal ante hallazgos no previstos. Sobre la institución depositaria propuesta, se informa que se procederá al reentierro.

Adicionalmente al envío de los dos ingresos previos subsanados se solicita remitir un **plan de manejo arqueológico** que integre las actividades ya descritas en el plan de monitoreo y en el permiso de rescate y que sea una hoja de ruta para todas las actividades arqueológicas por desarrollar en el marco del proyecto. Se solicita que se incorporen capítulos introductorios que estipulen:

- a) Principios generales que orientarán su ejecución y futuras actividades, en atención a los acuerdos de la consulta indígena.
- b) Uso de un lenguaje y referencias culturalmente pertinentes al pueblo Mapuche.
- c) Antecedentes provenientes de los informes y documentos trabajados en la etapa de deliberación interna por las comunidades intervinientes, que fueron presentados en la etapa de diálogo de la consulta.

Además se solicita: La realización de supervisión o monitoreo por parte de representantes de las comunidades intervinientes; la incorporación de las actividades arqueológicas (caracterización y rescates) a ejecutar en etapa 2 del proyecto; que se propongan mecanismos de socialización de resultados con representantes de las comunidades intervinientes, y que se incorpore una metodología para la elaboración de un protocolo para el re-entierro de los materiales arqueológicos.

Se expone la propuesta de acuerdo de la Comisión de Patrimonio Arqueológico del 23.04.2025.

Debate y acuerdo

La Subsecretaria (S) agradece la presentación y el trabajo realizado por las profesionales de la ST. También agradece a la Directora Regional del Serpat de Los Rios y a este órgano colegiado; este ha sido un proceso que no comienza con la consulta, sino que hubo un periodo previo donde se otorgaron todas las autorizaciones de manera expedita, y así también se ha

continuado haciendo respecto al proceso consultivo. Se va a continuar trabajando por el avance de esta obra.

Por otra parte, pide incorporar dentro de los acuerdos que, una vez que se presente de manera actualizada por parte del titular el plan de monitoreo arqueológico, la solicitud de permiso de rescate ampliado y el plan de manejo arqueológico, este Consejo procederá en el más breve plazo a pronunciarse sobre los mismos, a objeto de otorgar los permisos correspondientes que permitan la continuidad de las obras.

Los consejeros y consejeras felicitan el trabajo llevado a cabo por la ST. Durante el debate se expresaron diversas apreciaciones y se destacaron ciertos puntos sobre este proyecto. Se valora el acuerdo alcanzado con las comunidades Mapuche, que permite escuchar sus demandas y, a la vez, avanzar con una inversión pública tan necesaria. En la reunión de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, con flexibilidad y creatividad, fue posible generar directrices y puntos de acuerdo que entregan certidumbre a los titulares del proyecto, aspecto muy destacable que se pretende ir replicando en el futuro.

Por otra parte, se plantea la necesidad de cuantificar los costos asociados a este tipo de trabajo, tales como la consulta indígena, los trabajos arqueológicos y la paralización de obras. Se expresa que, a pesar de que ha sido posible conciliar dos visiones, ha habido un atraso importante en la obra que va a tener un costo público. Se hace hincapié en que el acuerdo defina claramente el alcance de las competencias de este Consejo y garantice los términos expuestos, para evitar malentendidos y asegurar el avance del proyecto. Además, se manifiesta la importancia de incorporar el concepto de lo intercultural dentro del trabajo que se realice.

También se expresa la necesidad de contar con una legislación patrimonial que permita reducir las incertidumbres y problemáticas asociadas a este tipo de proyecto; al fin y al cabo se está cumpliendo con la normativa vigente, pero es necesario revisar los marcos normativos existentes y por eso resulta relevante que se avance con celeridad respecto de la nueva legislación patrimonial.

En atención a lo comentado por consejeros y consejeras, la Subsecretaria (S) hace presente que todo el trabajo ha sido realizado en coordinación con los sectores del Estado involucrados, por lo que estarán al tanto de lo que se está acordando para seguir avanzando.

La Secretaría Técnica, en relación a los planteamientos de consejeros y consejeras, constatan que en su mayoría se ajustan a lo expresado y que en el oficio que se remita a la sociedad concesionaria y a los titulares de las solicitudes, se dé cuenta de manera detallada todo lo discutido en la Comisión de Patrimonio Arqueológico del día de hoy y durante esta sesión.

El Secretario Técnico pregunta a consejeros y consejeras si están a favor de incorporar lo solicitado por la Subsecretaria (S) al acuerdo, quienes manifestaron conformidad al respecto.

La propuesta de acuerdo se somete a votación. Por 17 votos a favor, de manera unánime, en consideración de los acuerdos adoptados en el marco de consulta indígena en relación a la medida administrativa relativa al plan de manejo arqueológico del proyecto Nuevo Hospital de La Unión, y analizados los antecedentes contenidos en el plan de monitoreo y formulario de solicitud arqueológica para la ejecución de rescate ampliado, este Consejo acuerda informar al titular los acuerdos de la consulta indígena, con el fin de que:

- I. Se actualice la propuesta de plan de monitoreo arqueológico permanente y de permiso de rescate arqueológico ampliado.
- II. Se ingrese un plan de manejo arqueológico, correspondiente a un documento orientador de todas las intervenciones que se realicen en monumentos arqueológicos en el contexto del proyecto, recogiendo dichos acuerdos y conforme al análisis de la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico desarrollada hoy 23.04.2025.
- III. Indicar que todas las materias abordadas en la consulta indígena, propias del objeto de esta, y también aquellas de competencia de otros sectores, fueron remitidas por la Directora Regional del Serpat a las autoridades correspondientes.

Una vez presentada la actualización del plan de monitoreo arqueológico y de la solicitud de permiso de rescate ampliado, así como el plan de manejo arqueológico, este Consejo procederá en el más breve plazo a pronunciarse sobre su aprobación, con el propósito de otorgar los permisos correspondientes que permitan la continuidad de obras.

Se retira de la sesión el consejero Osvaldo Solís.

Tras la votación se reflexiona en torno a los cuidados que hay que tener en los procesos en los que convergen factores patrimoniales y culturales con construcciones de obras públicas; todos estos procesos tienen costos asociados, la idea es minimizarlos y reducir la incertidumbre. Se plantea que más que de comunidad en singular, es necesario hablar de comunidades en plural. El interés público es el de todos, tanto de mayorías como de minorías; parte del desafío que existe es gestionar los intereses que están en juego y lograr un equilibrio de las partes involucradas en este tipo de procesos.

Se despide y agradece a la Directora Regional Karin Weil.

6. Obras de emergencia en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño, comuna de Independencia, Región Metropolitana.

Presentación de la Secretaría Técnica

El MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño fue declarado por el DS Mineduc N° 347 del 01.12.2016. Se exponen brevemente sus atributos y sus valores, estos últimos asociados principalmente a fundamentos de memoria y derechos humanos.

El Cuartel Borgoño fue un centro operativo de inteligencia y represión de la dictadura chilena que primero funcionó a cargo de la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) y posteriormente de la Central Nacional de Informaciones (CNI), al menos durante los años 1977 y 1988. Luego fue entregado a la PDI.

El año 2016 se provocó una demolición sistemática del inmueble y muchas modificaciones en el espacio, esto derivado del terremoto del año 2010 y del uso que le daba al lugar la PDI; se derribaron ciertos recintos. En base a eso fue que se trabajó también en la declaratoria para proteger el inmueble. El mismo año que el inmueble fue declarado MH se firmó un protocolo entre

los Ministerios del Interior y de Bienes Nacionales junto con la PDI para encargar la administración de este inmueble fiscal a las agrupaciones de derechos humanos. El 10 de diciembre de 2024 se realizó el traspaso de este inmueble a la Corporación Memoria Borgoño, que quedó a cargo de la administración del espacio. El Ministerio de Bienes Nacionales solicitó a la ST del CMN, por Ord. N° 012 del 30.01.2025, diseñar y ejecutar obras de emergencia en el MH. El área de Patrimonio en Riesgo de la ST diseñó el proyecto de refuerzo y retiro controlado de elementos demolidos, lo que es validado en reuniones con el Ministerio de Bienes Nacionales, el Centro Nacional de Conservación y Restauración y la Corporación Memoria Borgoño.

Por Ord. N° 979 del 22.04.2025, Carol Castro, Seremi de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana manifestó la conformidad del propietario fiscal al proyecto de obras de emergencia en el MH.

La iniciativa contempla por una parte recuperar los espacios de zonas que presentan inestabilidad estructural, y por otra parte, sacar todos los escombros y vestigios de las demoliciones que puedan ser objeto de futuras investigaciones.

Se expone la configuración del edificio, el cual a grandes rasgos cuenta con dos niveles y un zócalo de planta regular. En cuanto a su estado de conservación, el edificio conserva la totalidad de la estructura de albañilería, observándose sólo la ausencia local de porciones de muro. Presenta la ausencia del 90% de las estructuras de entrepiso, y total de techumbre, lo que conlleva al aumento de deformaciones sísmicas y exposición al medio. También existen fisuras en vanos de fachadas de origen sísmico, ubicadas en puntos de concentración de esfuerzos.

La principal condición de riesgo del edificio se debe a la combinación de tres factores que se potencian entre sí: fragilidad, disminución de rigidez y activación de sistema de falla.

A grandes rasgos, las obras de emergencia incluyen la incorporación de una viga de coronación, la inserción de barras de acero en muros, construcción de cubierta y el retiro controlado de elementos demolidos. Se profundiza en cada una de estas obras, con especial atención en el retiro controlado de elementos demolidos, donde se abordan aspectos a considerar tales como el equipo de trabajo profesional, el retiro manual de elementos demolidos, el registro de catastro general; selección, etiquetado y reubicación de las piezas, levantamiento de información, metodología de retiro de piezas y condiciones de almacenamiento.

Debate y acuerdo

Los consejeros y consejeras destacan que se haya abordado este caso. Ponen de relevancia la importancia de rescatar este inmueble de manera integral; la definición de sus atributos y la solución al problema también deberían ser integrales. Se analiza la solución estructural propuesta, la que genera cierta aprensión, sobre todo lo relacionado a la viga de coronación y a la inserción de barras de acero en muros; se consulta si se evaluaron otras posibilidades, y se plantea que existen alternativas que se ajustarían más a cómo funcionaba originalmente la estructura, materialidad y lenguaje del inmueble.

Se plantea que existen diferencias entre obras de emergencia y el llevar a cabo una solución integral, las que radican en procesos administrativos y de recursos. Hay acuerdo en que lo óptimo sería llevar a cabo una solución integral para darle un uso público al inmueble, pero eso

puede llevar a no responder de forma ágil la emergencia frente a un posible derrumbe del edificio; son problemas distintos y por lo tanto, requieren soluciones distintas. Se pregunta si no se pensó en obras de emergencia con características más reversibles. Se reflexiona sobre los desafíos que supone llevar a cabo obras de emergencia dado el contexto de los proyectos patrimoniales. Los consejeros y consejeras profundizan y debaten sobre estos puntos.

También se comenta sobre la etapa de desarme, específicamente por la acumulación de las piezas de madera y su posible valor forense. Asimismo, se expresa inquietud sobre el futuro del inmueble tras las obras de emergencia, preguntando por los planes a largo plazo más allá de la urgencia. Finalmente, se consulta sobre el presupuesto de las obras.

Se hace un llamado a mirar las estructuras de manera integral y a revisar esto nuevamente. El Secretario Técnico pregunta si en los comentarios va implícita una solicitud de segunda discusión, a lo que se responde que sí; se consulta sobre las implicancias en términos de tiempo.

La Secretaría Técnica responde las consultas y aborda las preocupaciones de consejeros y consejeras. En cuanto a los planteamientos relacionados a lo estructural se menciona que se vieron diferentes alternativas pero se optó por la que se ajusta al presupuesto y que a la vez otorga seguridad, eficiencia y disminuye los factores de riesgo presentes. Se señala que el riesgo de un sismo es real, este puede ocurrir mañana o en 30 años más, las consecuencias podrían ser catastróficas, por lo que se le ha dado un sentido de urgencia a las obras. El apuro está tanto en no perder el financiamiento como en el riesgo que supone un eventual sismo.

Por otra parte, se recuerda que los valores patrimoniales por los cuales este inmueble es rescatado son por sus características de sitio de memoria; es sobre esa base que se sustentan las obras de emergencia y lo que se propone. Parte del compromiso y de los acuerdos que pidió el Ministerio de Bienes Nacionales es que el MH sea entregado en condiciones adecuadas a la Corporación Memoria Borgoño, por lo que es importante poder ejecutar las obras de emergencia en el menor plazo posible para que ellos puedan utilizar el espacio. La corporación tiene un plan de gestión del sitio de memoria validado por el Mincap y van a postular a fondos en un futuro. Finalmente, se indica que el retiro y recuperación de los escombros de madera tienen la finalidad de ser utilizadas para pericias judiciales como parte de posibles investigaciones de vestigios. Asimismo, hay ciertos elementos a recuperar que la corporación quiere poner en valor y presentarlos en este espacio. Se señala que es importante entregar este inmueble en condiciones como un acto de reparación de memoria.

Se somete a votación una segunda discusión respecto al caso. Por 9 votos a favor y 5 votos en contra, el CMN acuerda llevar a una segunda discusión las obras de emergencia en el MH Sitio de Memoria Cuartel Borgoño. Se abstuvieron de la votación los consejeros Mario Castro y Jorge Paredes. El consejero Roberto Concha no votó por no encontrarse de momento en la sesión.



COMISIONES TÉCNICAS

7. Presentación de las actas de comisiones técnicas

Se presentan las actas de 5 reuniones de Comisiones Técnicas, para adopción de los acuerdos correspondientes; estas actas también dan cuenta de gestiones realizadas y avances en procesos, así como de antecedentes de los que el Consejo toma conocimiento.

Además, se incluye una adenda de la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano con propuestas de acuerdo relativas a una propuesta de transacción judicial por intervenciones ejecutadas sin autorización en el Hotel Cabo de Hornos, ubicado en la ZT Plaza Muñoz Gamero en Punta Arenas, y a rectificar y complementar acuerdos que guardan relación con propuestas de rampas en los MH Iglesia de Dalcahue y MH Iglesia de Quinchao en Chiloé. Además, la Comisión de Patrimonio Arqueológico presenta una adenda referente a dar permisos arqueológicos en el marco de los proyectos "Ampliación Parque Metropolitano Sur, Cerro Chena", "Parque Barón" en Valparaíso y "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco y Mejoramiento Liceo Tecnológico de La Araucanía". El área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable presenta una adenda referida a la Adenda complementaria de la Declaración de Impacto Ambiental de la "Modificación de Proyecto de Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49 San Bartolomé, Chillán Viejo".

Finalmente, la Comisión de Patrimonio Histórico incluye una adenda con propuestas de acuerdo relacionadas a autorizar intervenciones en el MH Campo de Prisioneros 3 y 4 Álamos y en el MH Cerro Chena, enmarcadas en el Plan Nacional de Búsqueda.

Se consulta si hay observaciones y se someten a aprobación.

La consejera Sofía Valenzuela pregunta si el acta de la última reunión de la Comisión de Declaratorias, Normas y Planes de Manejo se incluye en esta sesión. Se le responde que no; se presentarán en una próxima sesión. La consejera destaca la manera en la que se ha estado trabajando y considera que es importante poner de relevancia los puntos que hablan bien del trabajo del CMN. Se refiere a algunos casos, entre los que se encuentra lo relacionado a las autorizaciones previas para la Zona Típica casas del ferrocarril de Antofagasta, un trabajo que equilibra el cuidado del patrimonio con la facilitación de trámites para la comunidad. Señala que es clave que estos temas puedan ser comunicados proactivamente.

No hay observaciones, se acuerda aprobar; el CMN adopta los acuerdos correspondientes según la propuesta de las comisiones técnicas.



ACTAS COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

9 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Carlos Carrasco, Verónica Serrano, Jorge Paredes, Claudio Loader, Sofía Valenzuela.

De la ST: Pilar Ascuy Rocha, Cristóbal Iglesias, Joaquín Vega, Fernanda Castro, Hugo Carrión, Patricia Kelly, Rocío Cervera, Rolando González, Melissa Masquiarán, Gonzalo Benavente, Claudia Talep, Ángela Guajardo, Gabriela Carmona, Karol González, Gonzalo Díaz, Catalina Contreras, Marcela Becerra, Isabella Quiroz, Gabriela Pérez, Rosa Tureuna, María Carolina Chea, Katherine Gana, Richard Daza, Rocío Barrientos, Francisca Ivanovic, Águeda Soto, Camila Véjar, Valentina Gutiérrez, Ariel Sperling, Rodrigo Ordenes, Daniela Fuentes, María Ignacia Corral, Antonia Escudero, Paula Álvarez Callejas, Nathalie Coles, Carolina Bravo, Milén Valletta.

Otros: Bernardo Valdés, asesor de la DAMOP y Nicolas Leiva, asesor gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

La Comisión de Patrimonio Arqueológico presentó la siguiente propuesta de acuerdo a ser validada en Adenda de sesión ordinaria del 09.04.2025, adoptándose el acuerdo:

Área de Patrimonio Arqueológico

8. La Sra. Sara Cisternas Porras, gestión y planificación de Arqueología, mediante correo electrónico del 18.03.2025, remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica y anexos en el marco del proyecto "Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero Etapa 1 y 2", comuna de San Felipe, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2011 del 19.03.2025).

Se presentan los antecedentes relativos a la caracterización arqueológica desarrollada en el marco del proyecto Parque Estero, dando cuenta de los antecedentes arqueológicos e históricos del sector, y los resultados de la caracterización arqueológica implementada para las etapas 1 y 2 del mismo (lote hijuela B1 y 5A respectivamente).

La ST CMN informa a la comisión que a partir de los sondeos arqueológicos ejecutados y sus resultados se pudo identificar un sitio arqueológico correspondiente a un extenso sitio de data Alfarera Temprana, atribuible al complejo cultural Bato, denominado "Parque Estero-01".

Se presentan las características del sitio relativas a tipología y cuantificación de materiales identificados (cerámica, lítico, osteofauna, otros). Asimismo, se señala que se identificaron rasgos bioantropológicos en la etapa 1 (hijuela 1A) así como rasgos de fogones o eventos de quema en la etapa 1 y 2 del proyecto.

Al respecto, se informa que de acuerdo a lo señalado por el Minvu, a la fecha el proyecto aún no cuenta con diseño definitivo y que una vez que se cuente con el mismo, se realizará correspondiente Consulta de Pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo y su Secretaría Técnica agradecen al Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Minvu) y al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso (Serviu), la iniciativa de abordar de manera preventiva y temprana el componente arqueológico del proyecto, cuestión que se releva como una oportunidad para la gestión sostenible del Patrimonio Cultural en el marco de proyectos de inversión, sobre todo en el contexto de proyecto de tal importancia social, como es el Plan de Emergencia Habitacional.

En relación a los resultados de la caracterización arqueológica implementada, este Consejo acuerda:

- I. Pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica, elaborado por la arqueóloga Sra. Itací Correa Gurrulat, en el marco del permiso de intervención de caracterización arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 6429 del 16.12.2024, el cual da cuenta de un sitio arqueológico de gran interés científico y patrimonial, caracterizado por una funcionalidad de carácter doméstico con componente fúnebre, atribuible crono culturalmente al periodo alfarero temprano, en específico al complejo cultural Bato.
- II. En virtud de los resultados arqueológicos y en dirección a mantener el óptimo desarrollo del proyecto, compatibilizando un adecuado manejo del componente arqueológico y la ejecución propia del mismo, este Consejo entrega las siguientes recomendaciones que permitan avanzar en las siguientes etapas del proyecto, y que a su vez faciliten la definición del plan de manejo arqueológico del proyecto, para lo cual se manifiesta la disposición del CMN de establecer las instancias de coordinación, en el marco de la mesa CMN-Minvu relativa al Plan de Emergencia Habitacional.
 - a) En consideración de que el proyecto aún no cuenta con un diseño definitivo, se recomienda para su elaboración, considerar los resultados de la caracterización arqueológica, especialmente las áreas de densidad arqueológica, así como la profundidad y emplazamiento de los rasgos arqueológicos bioantropológicos y eventos de quema, que permita proyectar un diseño armonioso que compatibilice un adecuado manejo del componente arqueológico y la ejecución propia del proyecto.

Al respecto, resulta fundamental considerar la definición de un plan de manejo arqueológico, cuyas medidas a implementar sean definidas en virtud del diseño definitivo, las obras del proyecto y las características propias del sitio arqueológico. Para ello, se requerirá en su momento remitir las especificaciones técnicas (EETT) y planimetrías del diseño definitivo del proyecto.

- b) En dirección a mantener el principio de coordinación de los órganos del Estado, y en virtud de lo indicado previamente en el numeral 12 del Ord. CMN N° 6429 del 16.12.2024, se recomienda presentar la carta Gantt del proyecto "Plan Urbano Habitacional (PUH) Parque Estero", en relación a otros componentes ambientales, de manera que las futuras labores

que se requieran implementar en relación al componente arqueológico, se desarrollen en coordinación con los tiempos del proyecto.

Asimismo, se solicita informar la programación respecto a las Etapas 3 y 4 del proyecto, - las cuales no aún no han sido abordadas desde su perspectiva arqueológica y respecto a la cual se advierte la continuidad del sitio Parque Estero 1-, recomendándose anticipar su tratamiento para la óptima ejecución del proyecto y resguardo del componente arqueológico.

- c) Finalmente, se informa que en caso de que el proyecto sea sometido al SEIA, los antecedentes y el informe arqueológico deberán ser remitido en el marco de la evaluación ambiental, en conjunto a la tramitación del Permiso Ambiental Sectorial N° 132.

III. Sin perjuicio de lo anterior, y más allá del proyecto en específico, la Comisión de Patrimonio arqueológico solicita el análisis jurídico de la ST CMN, respecto a la facultad del CMN y/o eventual existencia de impedimentos, de otorgar permisos sectoriales para la ejecución de actividades de rescate, previo al eventual sometimiento de un determinado proyecto al SEIA.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

9. El Sr. Mauricio Alejandro Navarro Araya, mediante trámite digital del 24.02.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Estudio de Ingeniería Mejoramiento de caminos básicos intermedios en ruta A-137 (Valle de Azapa)", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1834 del 12.03.2025). El Sr. Christian Troncoso Varas, mediante Ord. N° 03 del 04.04.2025, complementa Ingreso CMN N° 1834-2025, y remite carta de patrocinio al ingreso de solicitud de permiso de la actividad de rescate arqueológico, en el marco del desarrollo del contrato, Estudio de Ingeniería, mejoramiento de caminos básicos intermedios Región XV A y P Intermedios Región XV A y P, Safi: 263640 (Ingreso CMN N°2452 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Mauricio Navarro, permiso de intervención arqueológica para la excavación de rescate del sitio "A137-16", mediante 16 unidades de 1 x 1 m, en el marco del proyecto "Estudio de Ingeniería de Caminos Básicos Intermedios, XV Región de Arica y Parinacota", ejecutado por la consultora Stradale Ltda., por mandato de la Dirección de Vialidad del MOP. El sitio fue caracterizado de manera subsuperficial y sería el único a rescatar en el tramo de obras a ejecutar en la Ruta A-137, en el valle de Azapa.

El Consejo se pronuncia conforme con que los materiales arqueológicos a recuperar sean almacenados en un depósito provisional habilitado en dependencias de la Dirección de Vialidad del MOP en Arica. Se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

10. El Sr. Silvio Zerega Zegarra, director ejecutivo de la Corporación Museo del Salitre, por correo electrónico del 13.02.2025 remite formulario de catastro de instituciones depositarias de la

Corporación Museo del Salitre, comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1192 del 14.02.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en el N° 183 del acta sesión plenaria del 08.05.2024, y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, los depósitos de colecciones arqueológicas de la Corporación Museo del Salitre no cumplen con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas previamente citado.

Por lo anterior, se remiten algunas observaciones importantes a considerar para la mejora de las condiciones de depósito:

- I. Condiciones generales: Se solicita la elaboración de protocolos que normen el funcionamiento interno de los depósitos, ingreso/salida de colecciones, toma de muestras, y los que fuesen necesarios para estandarizar el funcionamiento del espacio, colaboradores y visitas. De no obtener uno propio de la institución, utilizar los estándares Dibam. Una vez creados estos documentos, remitirlos a este consejo para actualizar la base de datos interna de la institución.

A partir de la información proporcionada en el formulario de catastro de instituciones depositarias, se observa que:

- a) El Depósito 1 no cuenta con embalajes adecuados para sus colecciones.
- b) En el Depósito 2, las colecciones se encuentran almacenadas en cajas no estandarizadas y sin haber pasado por procesos de conservación.

Dado que se trata de una tarea de largo plazo, se sugiere abordar esta situación progresivamente, incluyéndola como una acción prioritaria dentro de las estrategias de conservación para el adecuado resguardo de las colecciones arqueológicas.

- II. Condiciones climáticas: Se sugiere llevar a cabo un registro de los valores climáticos de cada depósito en un periodo no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer las condiciones de humedad relativa y temperatura en periodos constantes y conocer las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas. Para ello es importante poder incorporar al menos un aparato medidor de condiciones climáticas (datalogger, termohigrómetro, termómetro) por sala.

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido. En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de \pm 10%. Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

- III. Seguridad: Los depósitos deben mantenerse cerrados, el acceso principal de cada uno debe estar protegido con un sistema de cierre de seguridad (por ejemplo, cerradura con

llave, candado o cadena). Otras posibles vías de acceso deben estar bloqueadas por rejas o cerraduras. El acceso de personas debe estar controlado y restringido.

Debe elaborarse un plan de emergencias coordinado con bomberos, policías, grupos de rescate u otras organizaciones similares de su jurisdicción. Además, en las cercanías de los depósitos se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

- IV. Mobiliario de los depósitos: El tamaño y número de mobiliario disponible debe ser proporcional a la medida, cantidad de objetos y/o contenedores presentes en la colección. De igual manera, la distribución del mobiliario debe incluir áreas libres para tránsito y manejo de los objetos o contenedores de los depósitos.

El material del mobiliario debe ofrecer resistencia estructural para soportar peso, golpes y vibraciones, así mismo el mobiliario construido en madera debe estar tratado contra plagas y humedad, así también los contenedores fabricados en este material.

Los objetos de gran tamaño, o muy pesados, que se encuentren fuera de las estanterías, deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas rígidas con sistema de ruedas y freno, bases para transpaleta, etc.

Por otra parte, las estanterías abiertas deben poseer barandas, pestañas u otro sistema antivuelco. Las estanterías cerradas deben contar con seguros o cerraduras.

- V. Mantenimiento: El control de plagas y desinfección debe encontrarse vigente, y ser realizado de acuerdo a las disposiciones de la autoridad sanitaria.
- VI. Catalogación/inventario: Elaborar catálogo de colecciones, inventario o planilla de registro según estándares mínimos del CMN, el cual sólo debe contener el registro de bienes que sean patrimoniales. Una vez finalizado, se solicita remitir información a este consejo.

11. El Sr. Francisco Javier Garrido Escobar, arqueólogo, mediante formulario web del 20.03.2025, remite FSA para la ejecución de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación Fondecyt Regular N° 1230614 y Fondecyt Regular N° 1231444, en la comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2274 del 29.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Francisco Garrido Escobar y la arqueóloga Gloria Cabello Baettig, el permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de prospección y excavación en el marco de los proyectos Fondecyt Regular N° 1230614 "Especialización artesanal, cambios sociales y continuidad de prácticas en las comunidades mineras de Copiapó durante los últimos 2000 años" y del proyecto Fondecyt Regular N° 1231444 "Mundos vivos e itinerancias rupestres en la costa del desierto de Atacama (río Loa - río Copiapó, Chile)"

El proyecto contempla una prospección en base a transectas cada 10 metros con recolección superficial de materiales diagnósticos y una caracterización subsuperficial mediante la realización de pozos de 50 x 50 cm y de 100 x 100 cm, donde no se superarán los 20 m² de excavación en el sitio Sector Ramadillas- Monte Amargo, existiendo conformidad con el plan de trabajo, metodología y objetivos expuestos. Los materiales recuperados tendrán sus análisis

respectivos y medidas de conservación, y el depósito definitivo será el Museo Nacional de Historia Natural, el cual otorgó la carta de aceptación de materiales.

Se deberá remitir junto al informe final que contenga los análisis especializados de materiales recuperados e interpretaciones finales del sitio, el acta de recepción e inventario de las colecciones entregadas a la institución depositaria.

12. El Sr. Ignacio Fernando Pinto Retamal, delegado presidencial de la Región de Coquimbo, mediante Oficio N° 214 del 14.02.2022, deriva solicitud de acceso a la información N° OR011N0002992, mediante la cual el dueño de un predio informa el hallazgo de restos arqueológicos en el marco de excavaciones en su propiedad (Ingreso CMN N° 1338 del 23.02.2022).

Por Ord. CMN N° 1918 del 07.04.2025 se solicitaron mayores antecedentes al usuario respecto del hallazgo que notifica, tales como ubicación exacta, fotografías, estado actual de los restos, etc., con el fin de otorgar directrices sobre su manejo y gestión. Asimismo, se instruyó sobre la normativa aplicable sobre MA.

13. La Sra. Carolina Lara Donaire, arquitecta, por correo electrónico del 06.03.2025 remite información que corresponde a los acuerdos de la consulta indígena, informe arqueológico y antecedentes de Refugios Mineros Tambillos, ubicados en la localidad de Tambillos, en la comuna de Coquimbo, solicitando generar información para resguardar y proteger este legado minero para que sea un legado a las actuales y futuras generaciones (Ingreso CMN N° 1689 del 07.03.2025).

Este Consejo acuerda oficiar a los propietarios de los predios donde se encuentran los sitios arqueológicos relevados en terreno (Visita Técnica realizada el 03-02-2025) e instruir la normativa aplicable sobre MA, adjuntando el informe de terreno asociado.

14. El Sr. Stefano de Luca, arqueólogo del Servicio Médico Legal, mediante correo electrónico del 15.09.2021, informa del hallazgo de osamentas en el marco de excavaciones para instalación de fosa séptica en el Colegio San Ignacio de Buin, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5544 del 16.09.2021).

La ST CMN realizó el rescate de las evidencias bioantropológicas identificadas en el área destinada a la instalación de la fosa séptica y relleno de excavación en la Escuela San Ignacio de Buin, y remitirá al Servicio Médico Legal el informe de actividades en terreno que detalla las actividades de rescate del sitio arqueológico efectuado por profesionales de la ST CMN durante los días 04 al 06 octubre 2021.

Asimismo, se acuerda informar a la administración de la Escuela San Ignacio de Buin acerca de la presencia de un sitio arqueológico protegido por la Ley 17.288 de MN, e informar de las actividades de rescate implementadas, por lo que no existen inconvenientes para instalación la fosa séptica, manteniendo siempre el criterio de mínima intervención. Con ello, se instruirá el procedimiento a seguir en caso que requieran realizar nuevas excavaciones en el lugar y se entregarán indicaciones en caso de identificar nuevos hallazgos en el marco de excavaciones a subsuelo.



15. La Sra. Amaya Espelosín Frade, arqueóloga de la Unidad de Derechos Humanos del Servicio Médico Legal, por correo electrónico del 29.11.2023, remite información acerca de hallazgo de restos óseos humanos ocurrido el 29.11.2023 en domicilio particular ubicado en la localidad de Champa, comuna de Paine, del cual descartan interés médico legal y afirman que se trata de restos patrimoniales. Corresponde a Folio N° 2023-11-20950, de Fiscalía Local de San Bernardo (Ingreso CMN N°7628 del 30.11.2023). La Sra. María Eugenia Araneda Canales, fiscal adjunto de la Fiscalía Local de San Bernardo, Ministerio Público de Chile, mediante correo electrónico y Oficio N° 70471 del 26.12.2023, solicita practicar diligencias en la causa RUC N° 2301329812-2, comuna de Paine, Región Metropolitana (Ingresos CMN N° 8116 del 27.12.2023 y N° 1579 del 11.03.2024).

La ST CMN realizó el rescate de las evidencias bioantropológicas identificadas en el marco de la construcción piscina en calle Jorge Alessandri, Parcela 10, comuna de Paine, y remitirá a la Fiscalía Local de San Bernardo el informe de actividades en terreno que detalla las actividades de rescate del sitio arqueológico efectuado por profesionales de la ST CMN durante los días 13.12.2023 y 15.02.2024.

Asimismo, se acuerda informar al propietario que no existen inconvenientes para la reanudación de las obras en dicho sector. Sin perjuicio de lo anterior, se instruirá el procedimiento a seguir en caso que requieran realizar nuevas excavaciones en el lugar y se entregarán indicaciones en caso de identificar nuevos hallazgos en el marco de excavaciones a subsuelo.

16. El Sr. Luis Ventura Pinzón, fiscal Adjunto Jefe de la Fiscalía Local de Quintero, mediante oficio N° 467 del 30.03.2023, solicita realizar las diligencias necesarias para concurrir hasta el lugar que indica en el sector El Paso, comuna de Puchuncaví, para efectos de levantar osamentas halladas en el lugar a fin de determinar si los restos son de interés patrimonial o forense (Ingreso CMN N° 1978 del 03.04.2023). El Sr. Pablo Bravo Soto, fiscal adjunto de la Fiscalía de Quintero, mediante Ord. N° 1068 del 23.05.2023, N° 2412 del 21.09.2023, N° 471 del 02.02.2024 y N° 2684 del 13.07.2024, pide cuenta de instrucción particular Of. N° 467 de fecha 30.03.2023, relativa a causa RUC N°2300341826-K (Ingresos CMN N° 3199 del 23.05.2023, N° 4561 del 19.07.2023, N° 4500 del 15.07.2024, N° 6071 del 21.09.2023 y N° 818 del 05.02.2024). La Sra. Karen Alarcón Pérez, gestor de causas de Fiscalía Local de Quintero, por correo electrónico del 11.04.2024, solicita al CMN remitir a la brevedad posible, respuesta a Instrucción Particular Of. N° 467 del 30.03.2023 y posteriores pide cuenta relativa a causa RUC 2300341826-K (Ingreso CMN N° 2328 del 11.04.2024).

La ST CMN realizó el rescate de las evidencias bioantropológicas identificadas en el predio y remitirá a la Fiscalía Local de Quintero el informe de actividades en terreno que detalla las actividades de rescate del sitio arqueológico efectuado por profesionales de la ST CMN durante los días 13.04.2023 y 11.05.2023.

Asimismo, este Consejo acuerda oficiar al(la) propietario(a) del predio, informando que en el área se emplaza un sitio arqueológico protegido por la Ley 17.288 de MN, dando cuenta de las acciones implementadas, instruyendo procedimiento a seguir en caso que requieran realizar nuevas excavaciones en el lugar y entregando indicaciones en caso de identificar nuevos hallazgos en el marco de excavaciones a subsuelo.

17. Mediante correo electrónico del 03.01.2024, se recibe denuncia respecto a proyecto inmobiliario a ejecutar en terreno inmediatamente contiguo a sitio arqueológico EMV-024, identificado en el marco del proyecto del metro de Valparaíso, el cual presenta una alta relevancia arqueológica asignados cronoculturalmente al PIT y/o PT (Ingreso CMN N° 68 del 03.01.2024).

Este Consejo acuerda oficiar al titular del proyecto respecto a la existencia de un MA en el área donde se proyecta la construcción de obras. Lo anterior, indicando la normativa vigente que regula a los MN y el procedimiento en caso de identificar hallazgos arqueológicos. Se informará a la persona denunciante respecto a las gestiones a implementar en el marco de su denuncia.

18. El Sr. Hernán Ramírez Rueda, Seremi del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, mediante Ord. N° 712 del 05.12.2023 solicita reportes de la gestión del CMN referente la denuncia por posible afectación a MA en el sector de Ritoque, comuna de Quintero, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 7816 del 11.12.2023).

La STCMN remitirá información solicitada referente a las gestiones realizadas por el CMN en el marco de la denuncia por posible afectación a los MA existentes en el sector de Ritoque; en específico dará cuenta de los resultados de la visita a terreno el día 09.10.2024 realizada por profesionales de la OTR Valparaíso al sector.

19. El Sr. Rodrigo Michea Cofré, director del Museo de Graneros, mediante correo electrónico del 27.03.2025, remite Formulario de catastro de instituciones depositarias actualizado, del museo en la comuna de Graneros, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2247 del 27.03.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, y aquellos levantados en terreno, el depósito arqueológico del Museo de Graneros no cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas previamente citado.

Por lo anterior, se remitirán algunas observaciones importantes a considerar para la mejora de las condiciones del depósito:

- I. Se reconoce que la institución posee protocolos propios de funcionamiento de los depósitos, los cuales abarcan aspectos como el manejo de colecciones, los requerimientos internos para ingreso del material y la toma de muestras. Sin embargo, hasta la fecha, dicha documentación permanece en manos de la profesional que anteriormente estuvo a cargo del espacio. Por ello, este Consejo queda a la espera de la entrega de dicha documentación.
- II. Durante la visita a terreno, se constató la presencia de una amplia colección de libros en el depósito. Según lo señalado por el Director, estos serán reubicados en el corto plazo en la



Biblioteca del Municipio. Esta gestión permitirá consolidar colecciones de naturalezas dentro del depósito, y por tanto unificar criterios de conservación, además de optimizar el espacio disponible para futuras adquisiciones.

- III. Condiciones generales: Se solicita la incorporación de elementos que permitan la aislación de las áreas de los depósitos, como aislación en cielos, paredes y suelos que impidan el ingreso de agua, polvo, insectos o animales. La infraestructura como cielos y paredes no debe presentar signos de deterioro (desprendimientos de material, manchas de humedad, escurrimiento de líquidos, grietas, entre otros).
- IV. Condiciones climáticas: Según el formulario respondido, parte de las fuentes de iluminación del depósito es la luz natural. Esta fuente lumínica está contraindicada para zonas de depósito de colecciones arqueológicas, por lo que no debe impactar directamente el mobiliario de colecciones. La iluminación principal debe ser de tipo artificial con baja emisión de radiación infrarroja y ultravioleta (IR y UV), según especificaciones de acuerdo a cada sistema. El sistema de iluminación debe estar ubicado en los pasillos de tránsito al interior del depósito.

En caso de mantener la iluminación natural se sugiere incorporar filtros UV (láminas) en ventanas, evitando de esta forma que los rayos UV tengan contacto con las colecciones, o bien incorporando cortinas blackout.

Por otra parte, se solicita llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un período no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción puede llevarse a cabo con la adquisición de un datalogger o thermohigrómetro, lo que permitirá conocer los valores de humedad relativa y temperatura en períodos constantes y observar las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas.

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido. En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$.

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

- V. Seguridad: El área de depósito debe contar con una persona especialmente designada como responsable de su cuidado. La persona a cargo del depósito tiene que poseer una capacitación suficiente para estos fines. A su vez, esta persona es quien maneja llaves o claves para ingresar al depósito.

Entre las labores del encargado(a) del depósito se cuenta la de llevar un registro del ingreso y salida de personas y bienes del área del depósito. También debe hacerse responsable de manipular los bienes en el momento que ingresa o sale del depósito.

Por último, debe efectuar periódicamente una revisión de las instalaciones para detectar señales de plagas e inspeccionar el estado general del depósito.

Se sugiere incorporar un registro de las personas que ingresan y/o de las actividades que se realizan al interior de los depósitos arqueológicos, con el objetivo de obtener, a modo de resguardo, un control de los movimientos internos de materiales.

Además, en las cercanías del depósito se debe contar con dispositivos de iluminación de emergencia (por ejemplo, linternas) totalmente operativos.

- VI. Mobiliario del depósito: El tamaño y número de mobiliario disponible debe ser proporcional a la medida, cantidad de objetos y/o contenedores presentes en la colección. De igual manera, la distribución del mobiliario debe incluir áreas libres para tránsito y manejo de los objetos o contenedores del depósito.

La identificación del mobiliario debe estar sistematizada a través de un código numérico o alfanumérico. Además, los muebles deben estar anclados al edificio, o bien entre ellos.

Los objetos o contenedores de mayor peso o volumen deben ubicarse en los niveles más bajos del mobiliario. Los objetos de gran tamaño, o muy pesados, que se encuentren fuera de las estanterías, deben contar con un embalaje diseñado para facilitar su movilidad, por ejemplo: cajas rígidas con sistema de ruedas y freno, bases para transpaleta, etc.

- VII. Mantenimiento: La limpieza del depósito debe realizarse, al menos, una vez al mes. Se sugiere llevar a cabo una calendarización de esta actividad. La limpieza se debe realizar siempre en seco.

20. La Sra. Patricia Ramírez Carreño, encargada del Museo Ciencias Naturales "Profesor Pedro Ramírez Fuentes", por correo electrónico del 01.04.2025, remite formulario de catastro de instituciones depositarias del museo, en la comuna de Chillán, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 2362 del 02.04.2025).

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión plenaria del 08.05.2024 (N° 183 del acta), y de acuerdo a los antecedentes presentados en el Formulario CMN de Catastro de Instituciones Depositarias, el depósito arqueológico del Museo de Ciencias Naturales y Arqueología Prof. Pedro Ramírez F. cumple con los estándares mínimos de conservación, seguridad y acceso estipulados en el artículo 21° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas previamente citado.

Sin perjuicio de lo anterior, se remiten algunas observaciones importantes de considerar para la mejora de las condiciones depositarias.

- I. Condiciones generales: Se solicita la elaboración de protocolos que normen el funcionamiento interno del depósito, ingreso/salida de colecciones, toma de muestras, y los que fuesen necesarios para estandarizar el funcionamiento del espacio, colaboradores y visitas. De no obtener uno propio de la institución, utilizar los estándares Dibam. Una vez creados estos documentos, remitirlos a este consejo para actualizar la base de datos interna de la institución.

- II. Condiciones climáticas: Se solicita llevar a cabo un registro de los valores climáticos del depósito en un período no menor a los 6 meses, que permita conocer el perfil ambiental del espacio. Esta acción permitirá conocer los valores de humedad relativa y temperatura en períodos constantes y observar las posibles fluctuaciones estacionales que pudiesen afectar la integridad de las colecciones arqueológicas resguardadas.

La temperatura debe permanecer constante en un rango de 15° a 25°C, presentando variaciones estacionales con un alza de hasta 10°C (pero nunca sobrepasando los 30°C). La temperatura también puede disminuir, siempre que se mantenga la humedad relativa en el rango establecido. En cuanto a la humedad relativa, debe mantenerse constante en el rango de 45 a 55%, y puede presentar variaciones estacionales de $\pm 10\%$.

Debe existir ventilación en el depósito, cuando corresponda, mediante un sistema natural o forzado.

- III. Mobiliario del depósito: Se sugiere incorporar un sistema antivuelco en las repisas, como por ejemplo, bandas elásticas que impidan el deslizamiento de las cajas.

21. El Sr. Pedro Andrade, arqueólogo, a través de carta del 29.07.2022, remite información recibida por particular que da cuenta de hallazgo de material arqueológico en la comuna de Chillán Viejo, Región del Ñuble (Ingreso CMN N° 4782 del 29.07.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo arqueológico de material arqueológico en la comuna de Chillán Viejo; la información será derivada al área de Territorio de la ST CMN para su incorporación al catastro de sitios arqueológicos del CMN. La STCMN a través del equipo de la OTR CMN Ñuble, respondió al denunciante agradeciendo la información y gestiones realizadas.

22. Por correo electrónico del 25.08.2025, se informa el hallazgo de petroglifos en la comuna de Ninhue, Región del Ñuble y solicita registro, reconocimiento y puesta en valor (Ingreso CMN N° 5319 del 25.08.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo arqueológico de petroglifos en la comuna de Ninhue; la información será derivada al área de Territorio de la ST CMN para su incorporación al catastro de sitios arqueológicos del CMN. La STCMN a través del equipo de la OTR CMN Ñuble, respondió al denunciante agradeciendo la información y gestiones realizadas.

23. Por correo electrónico del 14.01.2022 se remite denuncia por posible afectación de MA (corrales de pesca) en sector Lenca, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 328 del 17.01.2022).

Este Consejo acuerda remitir a Fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando se investigue y ejecute acciones en el marco de sus competencias por eventual delito de daño a MN. Lo anterior, teniendo como antecedentes la información entregada por la denunciante, así como la visita a terreno por parte del profesional arqueólogo de la OTR de los Lagos el día 24.01.2022, donde fue posible ratificar la afectación de seis (6) corrales de pesca, de los cuales tres (3) se encontraban registrados previamente y tres (3) fueron identificados durante

la visita técnica. Asimismo, se acuerda oficiar a la persona denunciante, informando de las gestiones desarrolladas.

24. El Sr. Igal Leikin Bernier, representante legal de Sociedad Constructora Rupanco SpA, mediante correo electrónico del 24.02.2025, remite FSA para la obtención de permiso de prospección en marco del proyecto inmobiliario "Calle Herrera N° 545, N° 551, N° 553 y N° 567", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2042 del 20.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Sr. Camilo Oviedo Cáceres, permiso de prospección arqueológica para la implementación de 15 pozos de sondeo 1 x 1 metros, de los cuales 4 corresponderán a pozos de control estratigráfico, en el área del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, dada la alta probabilidad de identificar evidencias bioantropológicas, registrados en sitios muy cercanos al área del proyecto –cementerio incaico de Quinta Normal, descubierto a una cuadra; enterratorios en Chacabuco con Compañía y en la misma calle con Santo Domingo-, por lo que en caso de identificarse evidencias bioantropológicas durante las excavaciones, se deberá incorporar al equipo, al menos un(a) profesional en antropología física durante el desarrollo de las labores de caracterización, a fin de asegurar el debido registro y recuperación de dichos contextos.

25. El Sr. Nicolás Lira San Martín, arqueólogo, por correo electrónico del 02.04.2025 complementa ingreso CMN N° 1803-2025, y adjunta carta de patrocinio institucional para actividades arqueológicas relacionadas a wampo del Río Bueno, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2381 del 02.04.2025).

Se adjunta al expediente del caso, que tiene acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del 12.03.2025.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

26. La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, por Ord. N° 20250510281 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Centro Comercial Los Andes" (Ingreso CMN N° 1813 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1894 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acoge la excavación de 12 pozos de sondeo distanciados cada 20 metros en el predio del proyecto, y se indica que la solicitud de permiso para realizarlos se encuentra en tramitación. Lo anterior, debido a los resultados del informe arqueológico que demuestran que en la zona donde se emplaza el proyecto existen sitios arqueológicos, presentando una alta sensibilidad de este tipo de patrimonio. En la próxima Adenda se deberá incorporar el informe ejecutivo de caracterización con los resultados de esas actividades para ser evaluado. Considerando los antecedentes ya mencionados, se solicita implementar

monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial y charlas de inducción a los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se solicita la realización de una inspección visual y elaboración de un informe de terreno, para una adecuada evaluación.

27. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Ord. N° 20250210288 del 12.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Modificaciones Operacionales en Planta Concentradora Laguna Seca y Nueva Línea Eléctrica Asociada, al Interior de Minería Escondida" (Ingreso CMN N° 1867 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1897 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se solicita implementar charlas de inducción en arqueología a la totalidad de los trabajadores/as del proyecto.

28. La Sra. Sandra Peña Miño, Directora Regional (S) del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110247 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Minerva" (Ingreso CMN N° 1868 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1896 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se acogen las medidas de cercado perimetral y monitoreo permanente, las que deberán ejecutarse siguiendo las indicaciones presentadas. Para el componente paleontológico, se solicita monitoreo semanal en las zonas consideradas como susceptibles, con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles, además de charlas de inducción a los trabajadores, con informes mensuales de las actividades de monitoreo y charlas. Se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

29. El Sr. Cristián Villanueva Gómez, Director Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410254 del 11.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Eléctrica Tipo BESS -Camarones" (Ingreso CMN N° 1869 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1895 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita en relación al informe de caracterización arqueológica:

- i. Corregir la comuna en la que se encuentra el proyecto, y especificar su ubicación en relación a la costa y/u otros hitos geográficos;
- ii. En la sección de antecedentes bibliográficos indicar georreferenciación y representación cartográfica de los MA reconocidos para el sector del proyecto;
- iii. Remitir una tabla que incluya la distancia de los distintos sitios arqueológicos al área del proyecto y sus obras;
- iv. Describir brevemente los sitios arqueológicos identificados en el área circundante al proyecto, en el marco de proyectos ingresados al SEIA;
- v. Contextualizar los hallazgos arqueológicos de manera interpretativa en relación a los antecedentes bibliográficos recopilados (ej. tipos de sitio, adscripción cultural, entre otros), más allá de la enumeración de los elementos relevados en ellos;

- vi. Justificar técnicamente la determinación de los hallazgos aislados como tales, considerando que cada uno corresponde a un conjunto de elementos arqueológicos aparentemente articulados entre sí de manera funcional. Considerar posibles interpretaciones de los mismos en cuanto a tipos de sitio a partir de la bibliografía local (uno de ellos es claramente un sitio de talla lítica, y otro podría ser un marcador funerario, como los conocidos para la costa de Tongoy), considerando que todos los sitios identificados serán impactados directamente por el proyecto, y en un área sensible en lo arqueológico;
- vii. Adjuntar track (kmz) completo de la prospección realizada en terreno, en cuanto la carpeta "A. Archivos KMZ" adjuntada se encuentra vacía;
- viii. Incluir un registro fotográfico y fichas técnicas de todos los sitios arqueológicos que se encuentren dentro del área del proyecto;
- ix. Incluir en el informe fotografías de la prospección que sean representativas del área inspeccionada;
- x. En función de los resultados obtenidos en la prospección arqueológica solicitada, el titular deberá incluir en la próxima Adenda los antecedentes del PAS 132, para su evaluación;
- xi. Implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, además de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores.

El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, solicitó evaluar:

30. Por Ord. N° 20251010272 del 14.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía y Transmisión Chilikos" (Ingreso CMN N° 1953 del 17.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1898 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Respecto al componente paleontológico, se solicita monitoreo permanente (diario) en el área fosilífera, implementación de charlas de inducción a los trabajadores y se reitera incorporar el protocolo ante hallazgos no previstos. Respecto al componente arqueológico, se pronuncia conforme.

31. Por Ord. N° 20251010271 del 10.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Astillero Aquatem" (Ingreso CMN N° 2077 del 21.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1893 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada, debido a que titular acoge las observaciones respecto a cumplir la normativa en caso de hallazgos no previstos, comprometiendo la no afectación de MA terrestre y subacuático.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

32. Por Ord. N° 202513102142 del 18.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Nueva Subestación Providencia, Nueva Línea de Transmisión Subterránea 2x110 kV Vitacura - Providencia y Modificaciones en Subestación Vitacura" (Ingreso CMN N° 1996 del 18.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1901 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

33. Por Ord. N° 202513102141 del 14.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización y Modificación Campus Universidad de los Andes y Clínica Universidad de los Andes" (Ingreso CMN N° 2039 del 20.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1899 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

34. Por Ord. N° 202513102146 del 20.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Centro de Distribución Lo Aguirre" (Ingreso CMN N° 2078 del 21.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1905 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

35. Por Ord. N° 202513102143 del 19.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Datacenter ST5" (Ingreso CMN N° 2305 del 31.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1903 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda, debido a que el titular subsanó las observaciones realizadas para los componentes arqueológico y paleontológico.

36. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610268 del 17.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Avance Tecnológico al Sistema de Tratamiento de Purines y Sistema Avanzado para la Estabilización y Procesamiento de Sólidos, Proyecto La Ramirana" (Ingreso CMN N° 2134 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1900 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se solicita al titular incorporar el protocolo de hallazgos paleontológicos no previstos en el capítulo de normativa ambiental aplicable. Se da conformidad al informe paleontológico y se solicita la implementación de charlas de inducción a los trabajadores, debido a que el proyecto se emplazará sobre Depósitos Aluviales de pie de monte y quebradas (PIHq) de potencial paleontológico susceptible y aledaño a unidades geológicas circundantes como Formación Las Chilcas e Ignimbrita Pudahuel, consideradas unidades fosilíferas por su registro paleontológico.

El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

37. Por Ord. N° 20250610272 del 20.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE) Volcán Isluga" (Ingreso CMN N° 2135 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1904 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se toma conocimiento de la voluntad del titular de ejecutar charlas de inducción arqueológica a los trabajadores, previo al inicio de la obra. Se recuerda que éstas deben ser ejecutadas por un/a arqueólogo/a o licenciado/a en arqueología.

38. Por Ord. N° 20250610275 del 20.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Las Alamedas I, II y III" (Ingreso CMN N° 2136 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1906 del 07.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se toma conocimiento de la incorporación en los compromisos ambientales voluntarios (CAV) del monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción a los trabajadores. Se solicita al titular incorporar en las fichas resumen del proyecto el compromiso de ejecutar una nueva inspección arqueológica en las áreas que fueron determinadas de baja visibilidad debido a la vegetación en superficie, a realizar una vez se obtenga la RCA favorable y al menos 2 meses antes de comenzar con las obras de remoción del suelo.

39. El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610278 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Hospital de Rengo" (Ingreso CMN N° 2342 del 01.04.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 09.04.2025, donde se acuerda un pronunciamiento con observaciones a la Adenda. Respecto al componente arqueológico:

- i. Se pronuncia conforme con el informe de caracterización arqueológica mediante 28 pozos de sondeo, que fueron distribuidos en el Área de Influencia (AI) del proyecto en función de las fundaciones del futuro edificio del Hospital. Se toma conocimiento de la presencia del sitio arqueológico "Hospital de Rengo", el cual corresponde a un depósito bicomponente de ocupación alfarera, de funcionalidad doméstica y con un desarrollo histórico asociado a los periodos de expansión urbana del sector a inicios del siglo XIX, con una extensión aproximada de al menos 29.837 m².
- ii. Se pronuncia conforme con la propuesta del titular del rescate arqueológico contenido en el PAS 132, que considera la excavación del 1,23% del sitio, en concordancia con las obras de fundación del proyecto y en las áreas de alta y media densidad de materiales.
- iii. En relación a la propuesta del titular de la segregación de espacios a través de un sistema de cercado perimetral, considerando un búfer de seguridad de 7 m en torno a las áreas de excavación, este Consejo se pronuncia de manera favorable e indica que no existen inconvenientes para realizar las obras de manera simultánea, mientras sea implementado el monitoreo arqueológico permanente.
- iv. En atención a la propuesta del titular de puesta en valor del sitio, que contempla un artículo de difusión científica y una gigantografía, esta entidad se pronuncia favorablemente. Se solicita remitir la propuesta de difusión gráfica de gigantografía o panel informativo para su evaluación previo a su instalación. Se sugiere generar gráficas de difusión en concordancia con los avances de la información arqueológica obtenida, pudiendo tener un informativo inicial con la información relevada en la caracterización

arqueológica y otro de forma posterior con la del rescate. También se sugiere instalar un panel informativo a modo de infografía en las dependencias del Hospital una vez este comience sus operaciones, con el fin de difundir estos hallazgos a la comunidad que utiliza sus servicios.

- v. Sin perjuicio de lo expuesto, se solicita remitir en la próxima Adenda las fichas de excavación, el informe de mecánica de suelos, que son mencionados como Apéndice 1 y Apéndice 2 en el informe ejecutivo, y la carta de aceptación de los materiales arqueológicos del Museo Regional de Rancagua.

Respecto al componente paleontológico, se da conformidad a los antecedentes presentados en la Adenda. Sin embargo, se observa que en la Ficha Resumen Actualizada del proyecto, el titular no incorpora el protocolo ante hallazgos paleontológicos no previstos, por lo que se solicita adjuntarlos en la próxima Adenda.

Seguimiento ambiental

40. El Sr. Sebastián Olmos Torres, arqueólogo, por correo electrónico del 01.08.2024 da respuesta al Ord. CMN N° 2828 del 10.06.2024, con el pronunciamiento sobre el informe final de caracterización arqueológica y conservación *in situ* del sitio arqueológico Diego Aracena 01, en el área del proyecto "Ampliación y Mejoramiento Aeropuerto Diego Aracena Iquique", con RCA N° 36 del 20.05.2019, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 4985 del 06.08.2024). Por correo electrónico del 11.10.2024 remite informe final de caracterización arqueológica y conservación *in situ* del sitio arqueológico Diego Aracena 01 (Ingreso CMN N° 6736 del 15.10.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe final, suscrito por el arqueólogo Sr. Sebastián Olmos Torres, indicando que falta por entregar el informe de análisis de cestería y textiles, el informe de conservación y el acta de recepción de la colección por parte del Museo Regional de Iquique.

41. El Sr. Boris Tapia Toro, Especialista Senior de Permisos de Desarrollo, Vicepresidencia de Proyectos de Antofagasta Minerals, por correo electrónico del 09.08.2024 remite informe mensual N° 18 del plan de retiro de la Plataforma Jack Up, varada en Playa Amarilla, del proyecto "Infraestructura Complementaria" INCO de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 5170 del 13.08.2024). Por correo electrónico del 22.11.2024, remite informe mensual N° 21 que da cuenta de las actividades y medidas ejecutadas (Ingreso CMN N° 7835 del 22.11.2024). La Sra. Carmen Schalchli Jarpa, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA-559-24 del 16.09.2024 remite informe mensual N° 19 de las actividades y medidas ejecutadas (Ingreso CMN N° 6112 del 17.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones a los informes mensuales N° 18, N° 19 y N° 21, de los monitoreos arqueológicos semanales de las obras del "Plan de Retiro de Plataforma Jack Up", solicitando información sobre los/as profesionales a cargo de los informes, con certificados que acrediten el título de arqueólogo/a y/o el grado.

42. El Sr. Marcelo Durán Gallardo, Licenciado en Arqueología de Jaime Illanes y Asociados Consultores, por correo electrónico del 22.11.2024 remite informe de cumplimiento medida de mitigación MM5 del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)", con RCA N° 20230400190/2023, de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 7867 del 25.11.2024). La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, remite por correo electrónico del 30.01.2025 informe semestral N° 1 de seguimiento, medida de mitigación de protección temporal de los elementos patrimoniales descritos para el proyecto (Ingreso CMN N° 812 del 30.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones sobre el "Informe Semestral 1. Seguimiento Medida de Mitigación. Protección Temporal de Elementos Patrimoniales" y el informe "Aplicación Medida de Mitigación N° 5 (MM5): Protección Temporal de Elementos Patrimoniales", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto. Se toma conocimiento del extravío del hallazgo arqueológico PAO_HA04, y se acuerda informar y remitir los antecedentes a la SMA sobre dicha pérdida, que implica el incumplimiento de lo establecido en el Considerando 7.1.5 de la RCA N° 20230400190/2023.

43. El Sr. Mario Vásquez Morales, arqueólogo de Arqueológica Ltda., por correo electrónico del 18.12.2024 remite informe de implementación de medidas de rescate en la Faja del Sistema de Suministro de Energía, Área de Mina AM8, como resultado del rescate de 15 sitios arqueológicos, actividad autorizada mediante Ord. CMN N° 4385 del 10.09.2024 del proyecto "Tente en el Aire" TEA, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8538 del 20.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las actividades aplicadas y reportadas en el informe de implementación de medidas de rescate en la Faja del Sistema de Suministro de Energía, Área de Mina AM8 del proyecto.

44. El Sr. Iván Efraín Cáceres Roque, arqueólogo de Consultora SGA, por correo electrónico del 24.12.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5663-2024, referente a permiso de recolección superficial dentro del proyecto "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8654 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las aclaraciones entregadas por el arqueólogo Sr. Iván Cáceres Roque, respecto a la no intervención de los sitios arqueológicos SP4-MHA-01, SP4-MHA-02 y SPI-MHA-02, en el marco de los proyectos "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama IV" y "Planta Fotovoltaica San Pedro de Atacama I", Región de Antofagasta. Asimismo, se acuerda notificar que ambos permisos de recolección asociados a los sitios mencionados se encuentran caducados.

45. La Sra. Tamara González González, Jefa Oficina Regional de la SMA de Tarapacá, por Ord. TPCA N° 202/2024 del 26.12.2024 informa que ha recepcionado el 19.12.2024 el oficio N° 206 por el cual el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (Senapred) comunica la "necesidad de abordar de forma urgente el mantenimiento preventivo de una sirena de alarma de tsunami instalada en el área protegida de Puerto Patache. Esta sirena cumple una función crítica al cubrir viviendas e instalaciones laborales cercanas, siendo un componente esencial del sistema de alerta ante emergencias por Tsunami. Las intervenciones en esta área están sujetas a las

disposiciones de la Ley 17.288 de MN y que ENEL tiene proyectado concluir los trabajos de acondicionamiento del acceso y supervisión arqueológica para marzo de 2025, en el proyecto "Cierre Central Termoeléctrica Tarapacá y su Vertedero de Cenizas", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8771 del 31.12.2024).

Este Consejo acuerda solicitar al Senapred tomar contacto con el titular del proyecto para coordinar las actividades de mantención de sirena de Tsunami en sector de Patache, esto dado los antecedentes presentados y la no ejecución de intervenciones al subsuelo. Una vez concluida esta actividad se deberá informar al CMN.

46. El Sr. Pablo Arenas González, arqueólogo, por carta del 06.01.2025 remite informe referente a la caracterización arqueológica de buffer de seguridad en torno al hallazgo aislado "HA-DG-01", identificado en el marco del proyecto "Ampliación en SE Don Goyo, Seccionamiento Línea Nueva Pan de Azúcar - Punta Sierra y Bypass Línea 2x220 kV Pan de Azúcar - La Cebada", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 105 del 07.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme al informe final de delimitación subsuperficial del área de protección del hallazgo HA-DG-01, realizado por el arqueólogo Sr. Pablo Arenas González.

47. El Sr. Jorge Fredes Timbles, Especialista en Medio Ambiente y Permisos de FCAB, por correo electrónico del 22.01.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente de diciembre de 2024 del proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", con RCA N° 237/2021, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 580 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto a las actividades y el registro del monitoreo del mes de diciembre del 2024, realizado por el arqueólogo Sr. Javier Hernández y el licenciado en arqueología Sr. Francisco Castex.

Permisos sectoriales

48. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., por correo electrónico del 14.11.2024 remite solicitud de permiso ampliado de rescate arqueológico para los hallazgos no previstos a registrar en la construcción del "Proyecto Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", con RCA 20230100145/2023, comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 7614 del 14.11.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso ampliado de rescate al arqueólogo Sr. Camilo Valdivieso Rizzo para la recolección del material arqueológico histórico asociado a labores mineras en sitios que no poseen potencial estratigráfico, en base a los antecedentes previos del sector resultantes de las actividades de caracterización y rescate en el marco del proyecto. En caso de que el hallazgo sea de características diferentes a las definidas en la solicitud, deberá ser dejado *in situ* y solicitar un permiso particular para este, el cual contemple medidas específicas en función de sus características. La solicitud se sustenta en el hecho de que se contemplan intervenciones

menores y que se cuentan con antecedentes previos del comportamiento de las evidencias arqueológicas en la zona, dado por la aplicación de medidas de caracterización y rescate arqueológico en el marco del proyecto, donde se identificó depósitos superficiales cubiertos por sedimento de arrastre eólico en su generalidad.

49. El Sr. Sebastián Ibacache Doddis, arqueólogo, por carta del 27.11.2024 remite respuesta a Ord. CMN N° 5435-2024, referente a permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de recolección superficial y rescate del sitio PQB2_CON_058_SA del área puerto, en el marco del proyecto "Quebrada Blanca Fase 2", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8017 del 29.11.2024).

Este Consejo acuerda acoger la renuncia del arqueólogo Sr. Sebastián Ibacache Doddis a la titularidad del permiso de rescate arqueológico para el sitio PQB2_CON_058_SA, dejando sin efecto el permiso otorgado mediante Ord. CMN N° 2081-2020, ya que las actividades no fueron ejecutadas debido a ajustes en las obras al interior del Área Puerto del proyecto minero.

50. La Sra. Constanza Susana Neira Maldonado, arqueóloga de Paleo Andes Ltda., por FSA del 27.11.2024 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en proyecto "Pampa Solar", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8080 del 02.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de recolección de 34 hallazgos arqueológicos asociados a rasgos lineales, a la arqueóloga Sra. Constanza Neira, en el marco del PAS N° 76 del proyecto.

PAS N° 132

51. El Sr. Ignacio Torres Azar, Jefe de Proyectos, Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 18.11.2024 remite solicitud de cambio de titularidad de permiso Ord. CMN N° 2449-2024, otorgado para llevar a cabo la caracterización subsuperficial en el sitio arqueológico CO-684, que es parte del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá, cuyo titular es Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, y el cual fue calificado mediante RCA N° 20219900112 del 21.12.2021 por la Dirección Ejecutiva del SEA (Ingreso CMN N° 7710 del 19.11.2024).

Este Consejo acuerda aprobar el cambio de titularidad del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 2449-2024 para realizar la recolección superficial del sitio CO-684, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. El titular presenta la renuncia voluntaria de los arqueólogos Flavio Ardiles y Macarena Fernández por desvinculación de Jaime Illanes y Asociados Consultores S.A., además de patrocinar a la arqueóloga Sra. Alejandra Olmedo Aguirre, profesional de la misma consultora ambiental, titular del permiso.

52. La Sra. Paulina Corrales Escobar, arqueóloga, Jefe de Proyecto en XPE Consult, por correo electrónico del 06.12.2024, remite documentos asociados al FSA de intervención de sitios

arqueológicos, en el marco de la ejecución del PAS 132 del proyecto "Línea de Alta Tensión Pampas Parinas", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 8215 del 09.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de rescate arqueológico a las arqueólogas Sra. Paulina Corrales Escobar y María José Vásquez, correspondiente a la recolección superficial con decapado para 9 hallazgos arqueológicos, mediante cuadrículas de 1x1 m distribuidas sobre cada dispersión superficial de materiales, según lo establecido en el PAS N° 132 del proyecto.

53. El Sr. Raúl Silva Delgado, Representante Legal de Minera Franke S.A., por correo electrónico del 20.12.2024 remite respuesta al Ord. CMN N° 6198-2024, el cual no otorga permiso de rescate arqueológico en el marco del PAS 132 del proyecto "Abastecimiento Agua de Mar Minera Franke", con RCA N° 20240200175 del 23.05.2024, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8617 del 24.12.2024).

Este Consejo acuerda no otorgar el permiso de rescate arqueológico del sitio Hito Minero 1 al Sr. Fabián Zambra Venegas, en el marco del PAS 132 del proyecto, y solicitar un informe con el registro exhaustivo del MA. Asimismo, este Consejo acuerda tomar nota de la aclaración proporcionada, donde se indica que los hallazgos Hito Minero 2 y Huella de Carreta no serán afectados por las obras del proyecto y, por lo tanto, continuarán bajo las medidas de protección comprometidas en la RCA del proyecto.

54. La Sra. Elvira Mercedes Latorre Blanco, arqueóloga, por FSA del 26.12.2024 solicita permiso de excavación arqueológica en el área del "Proyecto Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Minera Collahuasi", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 8655 del 26.12.2024).

Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención de los sitios CO-280 y CO-281 a la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco, en el marco del PAS N° 132 del proyecto, para realizar el rescate de los sitios mediante excavaciones ampliadas, recolecciones de superficie, registro *in situ* de materiales arqueológicos y estructuras arquitectónicas, de acuerdo con la metodología propuesta, basada en la integración de los resultados de los sondeos realizados.

Evaluación Ambiental Estratégica

55. El Sr. Yerko Blumen Antivilo, Alcalde de Navidad, por Oficio N° 30 del 30.01.2025 solicita pronunciamiento en relación a la Tercera Mesa Intersectorial a Organismos de la Administración del Estado, Evaluación Ambiental Estratégica del estudio "Reformulación del Plan Regulador Comunal de Navidad", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 826 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda remitir la siguiente información, a la tercera consulta de la mesa intersectorial a Organismos de la Administración del Estado:

- i. En atención a lo expuesto sobre el componente arqueológico de la comuna de Navidad en Ord. CMN N° 4056-2024, se reitera la existencia del sitio denominado Plaza Estero El

Maitén, dentro del límite urbano vigente de Navidad, según lo consultado por el formulario TOAE3 del PRC de Navidad. Se solicita precaución ante nuevas intervenciones en el espacio destinado a "Centralidades" de la Alternativa Recomendada de Las Brisas-Navidad (Punto 2.1) debido a su sensibilidad arqueológica. Se instruye en caso de hallazgo no previsto, según lo establecido en los artículos N° 26 y 27 de la Ley N° 17.288 de MN y el art. N° 23 del DS N° 484 de 1990.

- ii. En relación a la alternativa recomendada para el sector de Matanzas – Lagunilla – Centinelas, la cual es colindante al SN Bosque de Calabacillo de Navidad, no se presentan observaciones, ya que el borde costero adyacente al santuario queda protegido como área verde de resguardo ambiental, lo que permite su conservación, y las áreas adyacentes al borde costero quedan como áreas de uso de suelo de muy baja intensidad.
- iii. Finalmente, en relación al componente arquitectónico, en la comuna de Navidad no existen bienes declarados como MN en las categorías de ZT, MH y tampoco cuenta con solicitudes vigentes de declaratorias. Por lo anterior, no es competencia del CMN advertir oportunidades y riesgos, o pronunciarse respecto de la zonificación, normas urbanísticas y vialidad del plan, frente a la ausencia de inmuebles bajo dichas categorías de protección, como fue señalado en la etapa anterior de la OAE, mediante Ordinarios CMN N° 2232 del 14.05.2024 y N° 4056 del 21.08.2024.

56. El Sr. Claudio González Navarro, Alcalde de Corral, por Oficio N° 186 del 19.02.2025 solicita información y designación de profesional en el marco de la Evaluación Ambiental Estratégica del "Estudio de Actualización del Plan Regulador Comunal de Corral", comuna de Corral, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1429 del 24.02.2025).

Este Consejo acuerda remitir información respecto a los MN a considerar en el proceso de la Evaluación Ambiental Estratégica para la actualización del Plan Regulador Comunal de Corral, Región de Los Ríos, y designa profesional de la OTR de Los Ríos. En relación al componente arquitectónico, se identifican los siguientes MH y ZT: MH Fuerte Amargos, MH Castillo San Sebastián de la Cruz, MH Castillo de San Carlos, MH Castillo de Mancera, ZT Isla de Mancera y ZT Entorno Castillo San Sebastián de la Cruz. Respecto al componente arqueológico, se informa de los siguientes sitios: Isla del Rey HA, Cancagual 1, Champuto 1, Fundo Capri-1, IDR Camino-1, IDR Camino-2 y IDR Playa Verde-1. Se entrega un listado de 10 hallazgos paleontológicos documentados en la comuna de Corral. Finalmente, se informa que se no registran solicitudes de declaratoria o en proceso de estudio y no existen SN en la comuna de Corral.

Resuelve Consulta de Pertinencia

57. El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, por Resolución Exenta N° 202502101177 del 01.04.2025, resuelve consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto "Incorporación de un Sistema de Almacenamiento de Energía y optimización del PF Alfa Solar", presentado por Pleiades S.A. (Ingreso CMN N° 2370 del 02.04.2025).

Se toma nota.



16 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Oscar Toro, Verónica Serrano, Jorge Paredes, Claudio Loader y Sofía Valenzuela.

De la ST: Marcela Becerra, Rosario Cordero, Rocío Cervera, Karol González, Paula Álvarez, Pilar Ascuy, Katherine Gana, Ángela Guajardo, Gonzalo Benavente, Rosa Tureuna, Álvaro Romero, Rolando González, Catalina Contreras, Jacqueline Moreno, Camila González, Samantha Gordillo, María Carolina Chea, Rocío Barrientos, Cristóbal Iglesias, Gabriela Pérez, Luis Torres, Jimena Valenzuela, María Ignacia Corral, Melissa Masquiarán, Antonia Escudero, Richard Daza, Camila Véjar, Ariel Sperling, Aylen Cayunao, Sergio Parra, Isabella Quiroz, Fernanda Castro, Valentina Gutiérrez, Patricia Kelly, Camila Arenas, Belén Montino, Hugo Carrión, Gonzalo Díaz, Daniela Fuentes, Francisca Ivanovic, Karen Coles y Joaquín Vega.

Otros: Nicolas Leiva, asesor gabinete Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

Área de Patrimonio Arqueológico

58. El Sr. Diego Salazar Sutil, arqueólogo, mediante trámite web del 11.03.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "*Quaternary tectonics and seismotectonics of the west flank of the main Andes Cordillera in Central Chile*", comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N°1857 del 13.03.2025).

Se rectifica acuerdo adoptado en sesión del 09.04.2025, para incorporar la cotitularidad del permiso de intervención arqueológica. Este Consejo acuerda otorgar permiso de intervención arqueológica a los arqueólogos, Sr. Diego Salazar y Sr. Luis E. Cornejo, para la excavación de 2 unidades de 1x1 m de dimensión en el sitio Alero El Manzano 1, en el marco del proyecto Fondecyt 1241021 "*Quaternary tectonics and seismotectonics of the west flank of the main Andes Cordillera in Central Chile*", cuyo objetivo es actualizar la comprensión de la historia de uso del sitio arqueológico y su potencial relación con la ocurrencia de eventos catastróficos durante el Holoceno en Chile Central. La intervención contempla: a) Limpieza, emparejamiento y decapado de un perfil expuesto al interior del alero, hasta su completa exposición; b) Excavación de una unidad al exterior del alero, profundizando hasta el lecho del río subyacente a la ocupación antrópica del sitio. Ambas intervenciones se realizarán con metodología arqueológica, discriminando estratos naturales y niveles artificiales de 5 cm.

59. El Sr. Juan Facuse Meléndez, gerente general de Aleatica, mediante correo electrónico del 12.03.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero 2025 del proyecto "Relicitación Concesión Camino Nogales- Puchuncaví, Región Valparaíso" (Ingreso CMN N° 1858 del 13.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones al informe de monitoreo arqueológico permanente del mes de febrero 2025, implementado por la arqueóloga Camila García Derpich. Se solicita la presentación de una nueva versión del informe de monitoreo arqueológico con la subsanación de las siguientes observaciones:

- i. Incorporar nombre y firma del/la profesional que elabora el informe de monitoreo.
- ii. Incluir en el informe una descripción de las actividades supervisadas y de la estratigrafía identificada en las áreas de supervisión. Esto, ya que el informe únicamente menciona los sectores de supervisión, sin desarrollar una descripción de los frentes de trabajo supervisados, remitiendo a las fichas de monitoreo integradas a modo de anexo para mayor detalle.

60. El Sr. Miguel Chapanoff Cerda, director del Museo Regional de La Araucanía, por correo electrónico del 03.08.2025 da cuenta del hallazgo arqueológico de un alero en el sector de Lago Colico, e informa del levantamiento de materiales culturales por parte de terceros, los cuales serán entregados a la OTR de la Araucanía (Ingreso CMN N° 5064 del 07.08.2023).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo arqueológico y acuerda oficiar al propietario del predio informando de la existencia de MA, aportando antecedentes del sitio arqueológico Colico 1 e instruyendo el marco normativo de protección de los MN, dando indicaciones en caso de eventuales proyectos a desarrollar en el área.

Con lo anterior, se solicitará autorización de acceso al predio para la realización de la correspondiente inspección técnica por parte de la OTR ST CMN, con el fin de evaluar las condiciones actuales del sitio arqueológico y su extensión. Para esta respuesta se solicitará tomar comunicación con el CMN en un plazo máximo de 10 hábiles. Con posterioridad a la visita a terreno y en función de los resultados, se evaluarán eventuales requerimientos y acciones a seguir.

Por último, se informará a la persona denunciante de las gestiones realizadas.

61. La Sra. Paula Carolina Ugalde Vásquez, arqueóloga, mediante trámite web del 04.04.2025, remite FSA para la ejecución de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación "*¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands*", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2455 del 04.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Paula Ugalde Vásquez, permiso de intervención arqueológica para la excavación de seis (6) sitios arqueológicos ubicados en la precordillera y altiplano de Putre. Las excavaciones deberán ser cerradas en cada sitio una vez concluidas, y en caso de ser necesario, se deberá utilizar entibado para proteger la estabilidad de los sitios arqueológicos intervenidos.

62. La Sra. Jannina Campos Fuentes, arqueóloga, a través de carta de abril 2025, remite FSA para la implementación de actividades de recolección superficial de hallazgos aislados, identificados en el marco del monitoreo arqueológico del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skate Park", comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2518 del 08.04.2025). El Sr. Orlando Vargas Pizarro, alcalde de Arica, mediante Ord. N° 1119 del 07.04.2025, informa la autorización de uso de dependencias de Casa Crispiere para depósito de materiales arqueológicos del proyecto (Ingreso CMN N° 2496 del 07.04.2025).

Este Consejo toma conocimiento y acuerda acoger el desistimiento de la arqueóloga Carolina Llanos, del permiso de recolección otorgado mediante Ord. CMN N° 657-2025. No obstante, indica que la profesional mantiene su responsabilidad relativa a la entrega de los respectivos Informes Ejecutivo y Final, de aquellas actividades ejecutadas en el periodo en el cual dicho permiso fue ejecutado, los cuales deberán ser remitidos al CMN dentro de los plazos establecidos en el citado ordinario.

Por su parte, este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Jannina Campos, permiso ampliado para la recolección de materiales arqueológicos aislados, en el marco del monitoreo permanente de las obras de excavación y remoción de superficie del proyecto "Mejoramiento Parque Centenario Etapa II, Skate Park". En caso de detectarse contextos o rasgos arqueológicos continuos y no aislados, las intervenciones deberán detenerse de inmediato, protegerse mediante un área de amortiguación correspondiente e informarse a este Consejo, adjuntando una propuesta metodológica para su caracterización y/o rescate. Todos los materiales recuperados deberán ser inventariados, analizados y conservados adecuadamente, para su posterior resguardo en el depósito provisorio de la Municipalidad de Arica.

Se deberá continuar con la entrega de informes mensuales que den cuenta del avance de las obras, así como con la presentación de un informe sucinto al término de las intervenciones asociadas al permiso arqueológico, en el que se detallen las labores realizadas. Posteriormente, deberá entregarse un informe final que incluya los resultados de los análisis especializados, junto con el acta e inventario de las colecciones recepcionadas en el depósito propuesto.

63. El Sr. Omar Contreras Araya, arqueólogo, a través de carta del 26.03.2025, responde Ord. CMN N° 1423 del 10.03.2025 y remite nueva versión de línea de base arqueológica en el marco del proyecto "Mejoramiento Integral Sistema Sanitario Rural de Codpa, comuna de Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 2359 del 02.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la nueva versión de la línea de base arqueológica (LBA) desarrollada en el marco del proyecto en ejecución del proyecto Sistema Sanitario Rural del valle de Codpa, mediante la cual entrega los antecedentes requeridos respecto de los 34 Monumentos Arqueológicos (MA) y 2 Monumentos Históricos (MH) presentes en el área del proyecto.

No obstante, en atención a lo indicado en Ord. CMN N° 1423-2025, se observa que el plan de Manejo Arqueológico (PMA) continúa presentándose como un conjunto de actividades tipo, por lo que se reitera el requerimiento de presentar las especificaciones técnicas para el manejo del componente arqueológico, las cuales se deberán ajustar a las características particulares de la obra

y a las características arqueológicas del área. Con ello, se requiere precisar la forma en que se ejecutará el monitoreo arqueológico permanente propuesto, cómo se articulará el plan de trabajo de la obra con el plan de monitoreo, especialmente en relación con las excavaciones en sectores de alto y/o bajo potencial arqueológico. Por tanto, se solicita que en el próximo informe mensual de monitoreo, se incorporen los ajustes metodológicos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que la supervisión arqueológica a desarrollar en los sectores interiores de los pueblos Codpa, Guañacagua y Marquirave, cuenten con una mayor intensidad y control de las intervenciones subsuperficiales, dado el potencial arqueológico de las mismas.

64. El Sr. Iber Alejandro Pérez Cáceres, gerente de área de implementación de Telefónica Chile S.A., a través de carta del 27.01.2025 remite informe de hallazgo arqueológico no previsto, identificado en el marco de las obras de movimiento de tierras del proyecto "Fibra Óptica Tarapacá (FOT)", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 753 del 29.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe de hallazgo no previsto efectuado en caleta San Marcos, realizado por el Licenciado en Antropología Rodrigo Riveros Strange, en conjunto a la Antropóloga Física Camila Balcazar Moya, en el marco del monitoreo arqueológico de obras del proyecto FOT Tarapacá.

Junto a ello, se acuerda dar conformidad a las medidas implementadas consistentes en: a) cobertura con geotextil y relleno de la zanja con el mismo sedimento extraído, b) replanteamiento del trazado de la fibra óptica en el sector, que pasó de soterrado a aéreo y c) dado que los restos bioantropológicos consisten en astillas y fragmentos menores que fueron analizados in situ por una antropóloga física y fueron atribuidos a un contexto secundario, se embolsaron, rotularon y fueron reenterrados en la base de la postación más cercana (individualizada con coordenadas), a 40 cm de profundidad, medida que en un principio fue provisoria, pero que pasó a ser definitiva.

65. El Sr. Pablo Mendez-Quiros Aranda, arqueólogo, mediante trámite web del 31.01.2025 remite FSA para la ejecución de actividades de prospección arqueológica en el marco del proyecto de investigación "*Arqueología de las dinámicas socio-espaciales de las poblaciones del litoral de Tarapacá: tecnologías para el registro de alta resolución del patrimonio arqueológico*", Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 853 del 31.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a los arqueólogos Pablo Méndez-Quirós Aranda y Mauricio Uribe Rodríguez, permiso de intervención arqueológica para la ejecución de actividades de prospección arqueológica en 339 polígonos, mediante unidades de sondeos de 1x1 m (entre 1 a 3 pozos por polígono y máximo una unidad por cada sitio arqueológico seleccionado), según la metodología propuesta, en el marco del proyecto de investigación "*Arqueología de las dinámicas socio-espaciales de las poblaciones del litoral de Tarapacá: tecnologías para el registro de alta resolución del patrimonio arqueológico*", financiado por el Fondo Patrimonio Cultural Litoral Arqueológico Tarapaqueño, Teck.



66. Por correo electrónico del 25.11.2025, se recibe denuncia de afectación del sitio Punta Guanillos, comuna de Tocopilla, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 7898 del 26.11.2024).

Este Consejo toma conocimiento de la denuncia y en consideración de los antecedentes, los cuales dan cuenta de la existencia de hechos susceptibles de daño a MN, se acuerda remitir los antecedentes ante Fiscalía para que implemente las medidas que correspondan en el marco de sus competencias. La STCMN realizará una visita a terreno para identificar la magnitud y tipos de daños al MA correspondiente al sitio Punta Guanillos, ubicado en la ciudad de Tocopilla. Con lo anterior, se acuerda oficiar denunciante informando de las gestiones que se realizarán en el marco del seguimiento de los antecedentes recibidos.

Sin perjuicio de lo anterior, este Consejo toma conocimiento de las actividades de salvataje implementadas el sitio Punta Guanillos, y acuerda solicitar al profesional responsable de dichas actividades, remitir el informe correspondiente de las actividades de salvataje. El informe deberá contener los antecedentes requeridos en el artículo 16° del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, contenido en el DS N° 484 de 1990, del Ministerio de Educación, incorporando los antecedentes de la zona en la que se efectuaron las actividades de salvataje y remitir carta de aceptación de materiales recuperados, según corresponda.

67. El Sr. Rodrigo Céspedes Illanes, fiscal adjunto de la Fiscalía local de La Serena, mediante Oficio N° 198794 del 30.01.2024, en el marco de causa RUC N° 2301349695-1, solicita informar respecto al carácter arqueológico de las osamentas evidenciadas en Caleta de Hornos, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8143 del 04.12.2024).

Este Consejo acuerda informar a la Fiscalía Local de La Serena de las actividades de salvataje implementadas por el equipo del arqueólogo Boris Santander Pizarro, en el marco del proyecto Fondecyt 1221825, a partir de las cuales se determinó el carácter arqueológico de las osamentas humanas evidenciadas en Caleta Los Hornos, que de acuerdo a sus características se asocian cronológicamente en el periodo del Arcaico (ca 10.000 a 2.500 AP).

68. El Sr. Boris Santander Pizarro, arqueólogo, por correo electrónico del 06.04.2025, remite informe de salvataje de restos humanos en Caleta Los Hornos, comuna de La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2531 del 08.04.2025); la notificación del hallazgo fue realizada por correo electrónico del 03.10.2023, informándose del salvataje a realizar por el riesgo de pérdida inminente (Ingreso CMN N° 6371 del 03.10.2023).

Este Consejo se pronuncia conforme respecto al informe de salvataje de restos humanos en Caleta Los Hornos, implementadas por el arqueólogo Boris Santander Pizarro dado el riesgo de pérdida inminente de las osamentas, cuyas actividades se ejecutaron entre los días 3 a 5 de noviembre de 2023, en el marco del proyecto Fondecyt 1221825, en la comuna de La Higuera, Región de Coquimbo.

Se toma conocimiento que los materiales recuperados se encuentran actualmente en el laboratorio de Arqueología de la Universidad Alberto Hurtado, y que el depósito definitivo será el Museo Arqueológico de La Serena, por lo cual, una vez analizados los materiales, se deberá hacer

entrega un informe final en conjunto con remitir a este Consejo el acta de recepción e inventario de colecciones por parte de la institución depositaria a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia.

Finalmente, este Consejo acuerda remitir esta información a la Ilustre Municipalidad de La Higuera, para dar cuenta de la inestabilidad del sitio y de la sensibilidad arqueológica del área, dando algunas directrices en torno a la gestión del componente arqueológico de la zona.

69. Mediante correo electrónico del 23.05.2022, se recibe formulario de denuncia por hallazgo arqueológico de vasija cerámica en predio en la comuna de Vitacura, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 3275 del 23.05.2022).

Este Consejo toma conocimiento del hallazgo y acuerda oficiar a Cencosud Shopping, informando respecto a la existencia de un MA dentro de su propiedad, indicando el marco legal vigente que regula y protege a los MN y entregando lineamientos en caso de requerir realizar intervenciones en el área. Se acuerda también oficiar al denunciante respecto a las gestiones a realizar en el marco de la denuncia.

70. El Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, arqueólogo, por correos electrónicos del 12.08.2024 y 18.02.2025 remite informe ejecutivo de sondeo arqueológico y antecedentes complementarios del proyecto "Construcción del Juzgado de Letras, Garantía, Familia y Laboral de Isla de Pascua y viviendas judiciales", en la comuna de Isla de Pascua, Región de Valparaíso (Ingresos CMN N° 5179 del 14.08.2024 y N° 1294 del 19.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de sondeo arqueológico, elaborado por el arqueólogo Sr. Douglass Tikitehatu Astete Paoa, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N°1412 del 22.03.2024, en el marco del proyecto cuyo titular es la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ).

Asimismo, este Consejo se pronuncia conforme en general con la propuesta de rescate arqueológico, que considera la ejecución de 26 unidades de rescate con metodología arqueológica de 2 x 2 metros, distribuidas en el área de alta densidad (n=4), de mediana densidad (n=7) y de baja densidad (n=15). En forma adicional, se propone la realización de 35 unidades de rescate para la excavación ampliada y despeje de los rasgos identificados en las Unidades 1, 3, 5, 9, 11, 15, 16, 20, 24, 26, 27, 28 y 47, incluyendo el despeje total con metodología arqueológica en conjunto con un levantamiento topográfico y fotogramétrico de los rasgos arquitectónicos identificados en las unidades 9, 11, 16, y 47, (posibles rasgos lineales). En el caso de las unidades que presenten rasgos arqueológicos tales como eventos de quema de origen antrópico o fogones, se considera la toma de muestras para análisis botánico de macro y microrestos, así como muestras para datación por C14. Para la implementación de las actividades de rescate propuestas, se deberá remitir un FSA de acuerdo a lo establecido en el Art. 7° del D.S. 484 de 1990, Ministerio de Educación.

71. La Sra. Daniela Meza Marchant, arqueóloga y conservadora, Comunidad Ma'u Henua, mediante correo electrónico del 08.01.2025 remite "Plan de mantención 2025 Parque Nacional Rapa Nui" (Ingreso CMN N° 180 del 09.01.2025).

Este Consejo acuerda aprobar el "Plan de Mantenimiento Parque Nacional Rapa Nui 2025" en el MH Isla de Pascua, elaborado por la arqueóloga y conservadora Sra. Daniela Meza Marchant, de la comunidad indígena Ma'u Henua Rapa Nui. Lo anterior, en el marco del convenio de colaboración vigente entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Comunidad Indígena Ma'u Henua Rapa Nui, aprobado por Resolución Exenta N° 281 del 25.05.2018 del Serpat.

72. La Sra. Yerti Sobarzo Huicaleo, presidenta de la Asociación Indígena Moluche Emprendedores de Mulchén, a través de carta del 06.09.2025 remite información y manifiesta su preocupación en relación con el Cementerio Mapuche emplazado en la calle O'Higgins S/N°, comuna de Mulchén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 5798 del 15.09.2022).

En consideración de que a la fecha no se han remitido las retroalimentaciones por parte de las comunidades para la implementación mesa de trabajo, requerida por las mismas en el contexto de visita a terreno realizada por la OTR Biobío durante el 22.08.2022 y luego por su solicitud formal mediante Ingreso CMN 5798-2022, a fin de abordar a la recuperación y restitución de las osamentas, este Consejo acuerda reiterar a las dos comunidades participantes, Asociación Indígena Moluche Emprendedores de Mulchén y comunidad Lof Moluche Kimun, lo requerido mediante Ord. CMN N° 3416 del 28.08.2022 y reiterado en Ord. CMN N° 4853 del 11.10.2024, referente a la solicitud de remitir sus retroalimentaciones y eventuales requerimientos relativos al plan de manejo aprobado, a fin de avanzar en la definición de medidas y el correspondiente resguardo de las osamentas existentes en el sector Copa de Agua.

73. Mediante carta del 07.04.2022, se recibe denuncia sobre excavaciones realizadas en el sector del casco antiguo de Penco, aledaño al MH Fuerte La Planchada y al antiguo Hospital San José, que data de inicios del siglo XVII, en la comuna de Penco, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2286 del 07.04.2022).

Este Consejo acuerda oficiar a la empresa constructora y la Dirección de Obras Municipales de Penco, informando sobre la sensibilidad arqueológica de la zona, recomendando incorporar medidas previo a cualquier intervención sobre el terreno, con el fin de evitar un eventual daño a Monumento Arqueológico.

Cabe señalar que a la fecha el edificio aún no se encuentra en construcción, y según información levantada en terreno por parte de la profesional arqueóloga de la OTR CMN del Biobío, no se pudo verificar afectación a MN. Se acuerda informar a la persona denunciante de las gestiones realizadas y el estado de la obra.

74. El Sr. Francisco Bahamondes Muñoz, arqueólogo de PGC Ingenieros Ltda., por correo electrónico del 06.02.2025, complementa Ingreso N° 973 del 06.02.2025, y remite inventario de los materiales arqueológicos que recientemente fueron ingresados al Museo Fuerte Niebla, recuperados en la caracterización arqueológica para el "Proyecto Urbanístico Mejoramiento eje calle Yervas Buenas, Valdivia, etapa Diseño" (Ingreso CMN N° 1016 del 07.02.2025).

Este Consejo rectifica el acuerdo del N° 17 del acta de sesión del CMN del 12.03.2025, en lo siguiente:

- a) Se incluye en este acuerdo los antecedentes contenidos en el ingreso CMN N° 1016-2025, en tanto se corresponde con los ingresos evaluados y tomados de acuerdo en comisión del 26.02.2025, quedando omitido en el acta de sesión.
- b) Se rectifica la frase donde dice "el CMN en su sesión del 12.04.2024 resolvió pronunciarse con observaciones al informe solicitando el acta de recepción de las colecciones", debe decir sesión del 04.12.2024.

75. Por correo electrónico del 10.01.2023, se reitera denuncia sobre afectación de conchal arqueológico en el sector de Curamin, comuna de Hualaihué, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 147 del 09.01.2023).

Este Consejo toma conocimiento de la ejecución de las obras viales en el sector de Curamin, comuna de Hualaihué, sin la implementación de las medidas de evaluación, protección y resguardo del MA instruidas mediante Ord. CMN N° 854-2022 y N° 2348-2022, las que resultaron en la intervención sobre el sitio arqueológico Conchal Curaumin.

En razón de lo anterior, este Consejo acuerda solicitar a la Dirección de Vialidad del MOP, informar respecto a los procedimientos propios de la institución para el manejo de la variable arqueológica y dar cuenta de la aplicación de estos en la ejecución del presente proyecto, junto con requerir considerar la aplicación del Art. 39° de la ley 17.288 de MN e implementar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a sus procedimientos y el marco normativo de protección de los MA.

Este Consejo acuerda también remitir a la Fiscalía los antecedentes relacionados a la denuncia, solicitando se investigue y ejecute acciones en el marco de sus competencias por eventual delito de daño a MN. Por último, se acuerda responder al denunciante informando de las gestiones realizadas por el CMN.

76. El Sr. Daniel González Villarroel, ingeniero residente, AXIS, Desarrollos Constructivos, en el marco del contrato público "Conservación Cierre Perimetral y Obras Anexas Aeródromo Guardiamarina Zañartu" (código SAFI: 377661), por correo electrónico del 12.02.2025 informa sobre un hallazgo arqueológico ocurrido durante la ejecución de las obras. Los hallazgos corresponden a restos de conchales ubicados en el sector de Punta Bluff, Puerto Williams (Ingreso CMN N° 1162 del 13.02.2025). Mediante trámite digital del 11.02.2025, se recibe denuncia por daños en sitio arqueológico en borde costero circundante a aeródromo Guardamarina Zañartu (-54.9320976, -67.6144361) en Cabo de Hornos (Ex-Navarino), Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 1115 del 11.02.2025).

La Sra. Constanza Andrea Calisto Gallardo, delegada presidencial provincial de la Antártica Chilena, mediante Resolución Exenta N° 16 del 12.02.2025, ordena paralización de obras en sector cercano al aeródromo Guardiamarina Zañartu, en la bahía de Puerto Williams, en dirección hacia el sector Punta Gusano, comuna de Cabo de Hornos (Ingreso CMN N° 1161 del 13.02.2025).

Este Consejo acuerda solicitar a la empresa AXIS Desarrollos Constructivos, ejecutora del proyecto "Conservación Cierre Perimetral y Obras Anexas Aeródromo Guardiamarina Zañartu", una

inspección visual arqueológica del área de las obras del proyecto, realizada por un/a arqueólogo o licenciado/a en arqueología, integrando en ella un análisis de afectación y/o conservación de sitios arqueológicos, particularmente abordando el área referida en la denuncia.

En función de los resultados de la inspección y de la relación de los sitios arqueológicos con las obras, se deberán proponer medidas de caracterización, protección u otras que puedan corresponder. Esta solicitud se fundamenta en la denuncia recibida por afectación a sitios arqueológicos en el sector costero colindante al Aeródromo debido al paso de maquinaria asociada al proyecto, así como también en la existencia de diversos sitios arqueológicos en las inmediaciones, reportados en la literatura y en informes de estudio previos.

Se acuerda también poner en conocimiento tanto a la persona denunciante como a la Delegación Presidencial Provincial de la Antártica Chilena de las diligencias acordadas.

77. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, mediante trámites digitales del 07 y del 09.04.2025, solicita autorización para la intervención en predios ubicados en Cajón de Nirivilo s/Nº, Ruta M-350 (Rol 377-144); en Sector Barrancas s/Nº (Rol 384-104); en Avenida Pichamán S/N (Rol 381-42); en Villa Los Naranjos Manzana F s/Nº (Rol 589-19) y en Villa Brilla el Sol s/Nº (Rol 379-38), todos en la ZT de la localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule (Ingresos CMN N° 2499 del 07.04.2025, N° 2557, N° 2563, N° 2567 y N° 2580 del 09.04.2025).

Respecto al componente arqueológico, este Consejo acuerda instruir que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico y/o paleontológico durante futuros trabajos de intervención en el subsuelo, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a MN establecido en el art. 38º de la Ley N° 17.288 de MN, se deberá proceder según lo establecido en los art. 26º y 27º de la misma, y el art. 23º del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación "Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas", paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al CMN, para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el titular del proyecto.

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

78. El Sr. José Escobar Serrano, Director Regional (S) del SEA de Atacama, por Ord. N° 20250310272 del 27.02.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Optimización Tecnológica y Aumento de Capacidad Productiva en Mina Cerro Negro Norte" (Ingreso CMN N° 1523 del 27.02.2025).

Este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita la elaboración de la línea base arqueológica para una adecuada evaluación, además de charlas de inducción arqueológica para los trabajadores. Respecto al componente paleontológico, se pronuncia conforme con los antecedentes paleontológicos

presentados y se solicita monitoreo semanal en las áreas con calificación de potencial paleontológico susceptible, con la posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles, además de charlas de inducción para los trabajadores, presentando informes mensuales de estas actividades.

79. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910224 del 07.03.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Parque Residencial Los Cipreses 2" (Ingreso CMN N° 1809 del 12.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1987 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico:

- i. Solicita remitir nuevamente el informe de inspección visual, complementando con los antecedentes arqueológicos conocidos en la actualidad para el área cercana al proyecto.

Para el área de Labranza se conocen los sitios: Alto Labranza, Portal Labranza 1, Valle de Labranza, Eltun 2 Oriente, Padre Luis de Valdivia 1 y 2, Labranza habitacional Los Reyes, Santa María de Labranza 1 y 2. En tanto, en el área de Temuco cercana al proyecto se conocen los sitios: Mirador de la Frontera 1 (3 km al norte), Hacienda San Sebastián 1 (menos de 2 km al norte), y Km 8. Labranza-Temuco (Mera y Munita 2006) a menos de 800 m al nor-oeste del proyecto, que si bien se menciona, no se desarrolla ni cita. Por último, aproximadamente 3,5 km al este del área del proyecto, en un emplazamiento similar - primera terraza del Cautín y cercano al mismo río- se conoce el hallazgo de un contexto mortuorio del Alfarero Temprano excavado bajo salvataje en el marco de la construcción del Líder vecino de avenida Recabarren (Ponce y Navarro 2011).

Asimismo, se debe aclarar aspectos metodológicos de la inspección visual, reenviar el KMZ con track acorde al área real prospectada y nuevo material gráfico detallado.

- ii. Acorde a los antecedentes arqueológicos y de ocupación histórica en el área, se requiere la implementación de una caracterización arqueológica preventiva, mediante la ejecución de una grilla de pozos de sondeo de 1 x 0,5 m en el área del proyecto, con intensificación en torno a los pozos que presenten materiales culturales, considerando además pozos de control estratigráfico. Se aclara que no será necesario sondear las áreas donde el depósito estratigráfico evidencie una alta energía fluvial materializada exclusivamente por cantos rodados, como suele suceder en los lechos de río, pero sí se deberá sondear a partir del reconocimiento de depositación estratigráfica, como arena y limo. El informe respectivo debe ser remitido durante la evaluación del proyecto.
- iii. Se solicita la implementación de monitoreo arqueológico permanente durante la ejecución de obras de remoción y excavación subsuperficial del proyecto, en todos los trabajos que impliquen movimiento de sedimento, y charlas de inducción para todos los trabajadores/as de la obra.

La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, solicitó evaluar:

80. Por Ord. N° 20250310284 del 10.03.2025, la DIA del proyecto "Continuidad Operacional Faena Minera Cobre Norte" (Ingreso CMN N° 1866 del 13.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1988 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir las fichas de registro de todos los sitios arqueológicos y/o hallazgos aislados encontrados, más la geolocalización y ubicación de cada uno en formato KMZ /KML, además de todas las obras y acciones proyectadas y asociadas a los emplazamientos de los MA identificados. Se deben adjuntar todos los tracks de prospección de la inspección visual arqueológica ejecutada, en formato KMZ /KML. Se debe eliminar como categoría de sitio arqueológico la Animita identificada (N-19), pues no es MN. Se solicita monitoreo permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial, junto a charlas de inducción arqueológica, para los trabajadores.

81. Por Ord. N° 20250310297 del 19.03.2025, la DIA del proyecto "Prospección Minera El Alto" (Ingreso CMN N° 2566 del 09.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2000 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, solicita completar la inspección visual considerando las áreas no abarcadas en el informe presentado. Respecto al componente paleontológico, solicita charlas de inducción a los trabajadores, monitoreo semanal con posibilidad de transformarse en permanente en caso de hallar fósiles, remitiendo informes mensuales de las actividades de charlas de inducción y monitoreo paleontológico.

82. La Sra. Lidia Salazar Pérez, Directora Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610264 del 12.03.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Macro Recreo: Lomas y Portones del Recreo" (Ingreso CMN N° 1900 del 14.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1989 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. En atención a los antecedentes de hallazgos no previstos identificados en el predio destinado al futuro Proyecto Brisas del Recreo (Ingreso CMN N° 4551- 2024) y que se encuentran a aproximadamente 40 metros del Área de Influencia (AI) del presente proyecto, se solicita al titular realizar un monitoreo arqueológico permanente durante las excavaciones y movimientos de tierra. Junto a lo anterior, y en vista de la solicitud de caracterización arqueológica presentada por la Sra. Francesca Mengozzi Fuentes (Ingreso CMN N° 7672-2024) para los hallazgos no previstos descritos, se solicita al titular evaluar la aplicabilidad del PAS 132 en función de los resultados de estos sondeos.

El Sr. Roberto Felipe Olave Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

83. Por Ord. N° 20250710260 del 18.03.2025, la DIA del proyecto "Extracción de Áridos en Río Maule, Isla N° 2" (Ingreso CMN N° 2126 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1995 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Con respecto al componente paleontológico, se indica protocolo frente a hallazgos no

previstos. Con respecto al componente arqueológico, se solicita remitir track de inspección visual arqueológica obtenida desde el GPS y realizar charlas de inducción arqueológica previa a la ejecución de excavaciones a los trabajadores, y se instruye procedimiento frente a hallazgos no previstos.

84. Por Ord. N° 20250710271 del 01.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Agroindustrial Copefrut S.A. Planta Cenkiwi" (Ingreso CMN N° 2358 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2007 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

85. El Sr. Patricio Hernán Carrasco Tapia, Director Regional (S) del SEA del Maule, por Ord. N° 20250710255 del 17.03.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Nueva Extracción de Áridos río Longaví, ubicada entre la ruta 5 sur y camino L-525" (Ingreso CMN N° 2127 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1994 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Se instruye procedimiento en caso de hallazgo arqueológico y/o paleontológico. Se indica protocolo en caso de hallazgo paleontológico no previsto.

86. La Sra. Karen Johanna Rojas Escalona, Directora Regional (S) del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610260 del 14.03.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Monterrico Solar" (Ingreso CMN N° 2128 del 24.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1993 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita completar la inspección visual en la totalidad del Área de Influencia (AI) durante la evaluación ambiental, realizar la caracterización subsuperficial de los cuatro hallazgos identificados, complementar la Matriz Causa-Efecto (Tabla 2-3), y además, comprometer inspección visual post RCA en áreas destinadas a reforestación (asociado a PAS 148) y al compromiso ambiental voluntario de aumento de productividad de suelos (CAV-1). Por otro lado, se acoge la propuesta del titular sobre la implementación de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores. Sin embargo, se solicita que esta actividad se realice en el marco de un monitoreo arqueológico permanente por la presencia de hallazgos arqueológicos cercanos y cobertura parcial de la inspección visual. Respecto al componente paleontológico, se solicita la elaboración de informe por emplazamiento del proyecto en unidad fosilífera y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

87. El Sr. Guillermo Eduardo Herrera Ramos, Director Regional (S) del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, por Ord. N° 20250610271 del 20.03.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Hacienda Tagua Tagua" (Ingreso CMN N° 2170 del 26.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1997 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la DIA. Respecto al componente arqueológico, se solicita remitir KMZ de la inspección visual realizada; complementar antecedentes de los sitios arqueológicos cercanos al área del proyecto y realizar una nueva inspección visual con condiciones óptimas de visibilidad de la superficie,

posterior a la limpieza y remoción de vegetación. Se acoge la propuesta del titular de implementar monitoreo arqueológico permanente, entregando indicaciones para su ejecución. Respecto al componente paleontológico, se solicita implementar charlas de inducción a los trabajadores y se indica protocolo ante hallazgo no previsto.

88. La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, por Ord. N° 20250810256 del 04.04.2025, solicitó visar el Informe Consolidado de Evaluación (ICE) del EIA del proyecto "Continuidad Operativa Relleno Sanitario Hidronor Zona Sur" (Ingreso CMN N° 2475 del 07.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2010 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones al ICE. A partir de la consolidación de la evaluación y dado el transcurso de 4 años desde la revisión del proyecto, desde el componente arqueológico se indica lo siguiente:

- i. Se recomienda que los resultados de la prospección post RCA sean ingresados al CMN, en conjunto con la SMA, para su evaluación y visto bueno previo al comienzo de las obras del proyecto.
- ii. De acuerdo con las observaciones que no fueron incorporadas al ICSARA de la Adenda, téngase presente que de registrarse hallazgos arqueológicos dentro del Área de Influencia (AI) del proyecto, como primera medida, se deberá implementar monitoreo arqueológico permanente durante todas las actividades de remoción de terreno y no únicamente durante el escarpe de material vegetal como establece el compromiso del titular.

La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, solicitó evaluar:

89. Por Ord. N° 20251610268 del 20.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Apart Hotel Los Riscos" (Ingreso CMN N° 2152 del 25.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1990 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se indica la necesidad de incorporar en Ficha Resumen del proyecto el compromiso de monitoreo paleontológico permanente (diario).

90. Por Ord. N° 20251610282 del 04.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Modificación Masa de Animales Fundo San Guillermo" (Ingreso CMN N° 2592 del 10.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2009 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:



91. Por Ord. N° 202513102155 del 25.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Viviendas de integración social DS 19 Condominios Los Agustinos, Don Manuel y Tres Piedras" (Ingreso CMN N° 2158 del 25.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1996 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Se reitera la solicitud de implementar monitoreo arqueológico permanente durante las obras de remoción y excavación subsuperficial. Se reitera la solicitud de remitir informe o indicar lo ocurrido con las actividades de sondeo autorizadas mediante el Ord. CMN N° 364-2023.

92. Por Ord. N° 202513102160 del 27.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial DS-19 Terrazas del Viento" (Ingreso CMN N° 2259 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2002 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

93. Por Ord. N° 202513102159 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional de Integración Social Los Abetos y Los Peumos" (Ingreso CMN N° 2332 del 01.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1999 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

94. El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210232 del 26.03.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Reposición complejo fronterizo Río Don Guillermo" (Ingreso CMN N° 2238 del 27.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1998 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones respecto a la Adenda:

- i. Se solicita rectificar el Área de Influencia (AI) de los componentes paleontológico y arqueológico incorporando la totalidad de las obras viales a ejecutar, tanto temporales como permanentes.
- ii. En cuanto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial, se observan inconsistencias entre la Tabla 7 que resume los resultados y el registro fotográfico anexo, las cuales requieren ser subsanadas.
- iii. Ante la imposibilidad de acceso a las carpetas virtuales, se solicita remitir nuevamente un archivo en formato kmz y las fichas de registros de cada una de las unidades de excavación.
- iv. Considerando que el pozo de sondeo N° 6 arrojó resultados positivos tras los sondajes, se solicita dar cumplimiento a lo indicado en el permiso de sondeo en cuanto a la ampliación de la grilla de excavación en torno a dicha unidad hasta contar con un mínimo de 2 pozos estériles consecutivos en cada dirección cardinal. Junto a ello, para evaluar si las

extensiones de los sitios aumentan con la actualización del Área de Influencia (AI), se requiere realizar al menos 1 pozo de sondeo sobre cada una de las vías temporales y permanentes a construir. De ser necesario, las actividades podrán ser realizadas una vez obtenida la RCA favorable y previo inicio de la ejecución del proyecto, para luego, en función de los resultados evaluar el ajuste a la propuesta de rescate, en cuanto a la ampliación de los polígonos a rescatar.

- v. En virtud de lo anterior, a pesar de estimar adecuada la propuesta metodológica de rescate de los sitios arqueológicos SA01, SA02, SA03 y SA04, se requiere la actualización de los antecedentes presentados para la correcta evaluación del PAS N° 132.
- vi. Para el componente paleontológico, se pronuncia conforme en cuanto a la implementación de charlas de inducción, monitoreo, protocolo ante hallazgos no previstos, eventual colecta de material que pudiera detectarse durante el desarrollo de las obras, instituciones depositarias propuestas para la destinación de los mismos y sobre la divulgación de información paleontológica del área.

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

95. Por Ord. N° 202505102101 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Polaris" (Ingreso CMN N° 2258 del 28.03.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2001 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

96. Por Ord. N° 20250510296 del 24.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización ambiental del sistema de tratamiento de aguas residuales planta incubadora Malvilla" (Ingreso CMN N° 2380 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1992 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia con observaciones a la Adenda. Con el fin de evitar una posible afectación a sitios arqueológicos, se solicita al titular la realización de charlas de inducción arqueológica a los trabajadores del proyecto, dando indicaciones para su implementación.

97. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410262 del 01.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil" (Ingreso CMN N° 2361 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2006 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada.

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

98. Por Ord. N° 20250610277 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Vulcano" (Ingreso CMN N° 2373 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2003 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se toma conocimiento del track de inspección arqueológica, además de la incorporación de los compromisos ambientales voluntarios (CAV) de charlas de inducción arqueológica y monitoreo arqueológico permanente.

99. Por Ord. N° 20250610281 del 01.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Portal Rancagua" (Ingreso CMN N° 2374 del 02.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2005 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Se toma conocimiento del compromiso del titular de realizar charlas de inducción arqueológica al personal que ingrese a la obra, lo cual queda establecido en el Anexo 5.1 de compromisos ambientales voluntarios del proyecto.

100. Por Ord. N° 20250610282 del 02.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Villa Renku II" (Ingreso CMN N° 2572 del 09.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 2008 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. Al igual que en la Adenda N° 1 se toma conocimiento del compromiso del titular de ejecutar charlas de inducción arqueológica.

101. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010276 del 20.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Aumento de Producción de Salmónidos del Centro de Engorda Punta Apiao, N° 102125, N° Pert 224103012, ubicado en Isla Apiao, Región de Los Lagos" (Ingreso CMN N° 2523 del 08.04.2025).

Mediante Ord. CMN N° 1991 del 11.04.2025, este Consejo se pronuncia conforme con los antecedentes de la Adenda presentada. El titular se compromete a la no afectación del patrimonio arqueológico terrestre y subacuático. En caso de cualquier hallazgo informará al CMN.

Seguimiento ambiental

102. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, remite por correo electrónico del 27.04.2022, informe final de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo con los resultados de las actividades de terreno y laboratorio del sitio Borde Laguna 1, detectado durante el estudio de línea base realizado como parte de la DIA del proyecto inmobiliario "Borde Laguna", comuna de Los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2736 del 28.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización arqueológica del sitio Borde Laguna 1, realizado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau, en el

marco del proyecto. El sitio asignado al Complejo Cultural El Vergel (1000 - 1550 d.C.) consiste en un yacimiento arqueológico de baja densidad de material cultural, el cual se distribuye en forma discontinua en bolsones situados entre espacios estériles. En conjunto con lo anterior, se asigna la tenencia de la colección arqueológica generada a partir de las actividades de caracterización al Museo de Historia Natural de Concepción para su resguardo.

103. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por correo electrónico del 28.04.2022 remite informe final de caracterización arqueológica con los resultados de las actividades de terreno y laboratorio de caracterización arqueológica mediante pozos de sondeo de los sitios San Matías 1, SM-05, SM-06, SM-07 y SM-08, detectados durante los estudios de línea base realizado como parte de la DIA del proyecto "Parque Eólico San Matías", Región del Biobío y con RCA N° 20210800171 (Ingreso CMN N° 2767 del 29.04.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de caracterización arqueológica de los sitios SM-01, SM-05, SM-06, SM-07 y SM-08, realizado por el arqueólogo Sr. Charles Garceau, en el marco del proyecto. El informe incluye los resultados de los análisis especializados e interpretaciones finales de los sitios arqueológicos, siendo el sitio SM-01 el que entregó mayor información para realizar una adscripción cronocultural asociada al Complejo El Vergel (1000 - 1550 d.C.). En conjunto con lo anterior, se asigna la tenencia de la colección arqueológica generada por las actividades de rescate al Museo de Historia Natural de Concepción para su resguardo.

104. El Sr. Goran Mimica Cagalj, arqueólogo, por correo electrónico del 23.12.2022 remite informe ejecutivo final de las actividades de los trabajos de caracterización arqueológica realizados en el marco del "Repotenciamiento Proyecto PMGD Cruz 2" (PMGD Cruz 2) y autorizados mediante el Ord. CMN N° 877-2021. El proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de generación de energía eléctrica fotovoltaica del parque solar, en la comuna de Panquehue, Provincia de San Felipe, Región de Valparaíso. Se incluye la carta de institución museográfica que recibe los materiales excavados, el Museo de Historia Natural de San Antonio. El proyecto finalmente no fue aprobado favorablemente por el SEA y no se desarrollará (Ingreso CMN N° 7979 del 23.12.2022).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre el informe ejecutivo de rescate del sitio arqueológico "Panquehue Cruz Solar 1" y de caracterización subsuperficial por pozos de sondeo del sitio arqueológico "Cruz Solar 2", en el marco del proyecto, e indica que se debe entregar el informe final que incluya el análisis de los materiales arqueológicos recuperados y que de volver a entrar a evaluación ambiental el proyecto, se deberá terminar de caracterizar el sitio.

105. Por correo electrónico del 19.08.2022 se recibe formulario de denuncia por afectación al sitio arqueológico Cementerio de Túmulos de Chicauma (RML 004), en la comuna de Lampa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 5212 del 19.08.2022). La Sra. Cintia Faúndez Canales, Environmental Compliance-vCard de Verano Energy, por correo electrónico del 25.08.2023 envía documentación respondiendo Ord. CMN N° 3625 del 18.08.2023, respecto a obras que habrían afectado al sitio arqueológico Cementerio de Túmulos de Chicauma (Ingreso CMN N° 5552 del 28.08.2023).

El Sr. Jonathan Opazo Carrasco, Alcalde de Lampa, por Ord. N° 01-423/14-15/2023 del 11.10.2023, da respuesta a consultas por construcción de zanja en predio particular (Ingreso CMN

Nº 6593 del 16.10.2023). Por Ord. Nº 1/17/2024 del 10.01.2024, responde Ord. CMN Nº 3626 del 18.08.2023, que solicita antecedentes respecto a obras que habrían afectado al sitio arqueológico (Ingreso CMN Nº 274 del 11.01.2024).

Caso a expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.04.2025, donde se acuerda oficiar a los propietarios del terreno, dando cuenta de la intervención al sitio arqueológico por las obras (zanjas) realizadas, los hallazgos encontrados, junto a los antecedentes conocidos del sitio arqueológico. Además, instruir respecto a los procedimientos metodológicos y normativos ante eventuales intervenciones en el sitio arqueológico presente en el predio. Finalmente, se acuerda oficiar a la Fiscalía entregando todos los antecedentes del caso para su investigación.

106. El Sr. Raúl Brieba Abarca, Gerente General de RB Consulting, por proyecto "Parque Solar Ciprés", con RCA Nº 66, comuna de Yungay, Región de Ñuble, remite por correos electrónicos del 11.05.2023, 18.05.2023, 14.06.2023, los informes de monitoreo arqueológico permanente correspondientes a los meses de marzo abril mayo del 2023 del proyecto (Ingresos CMN Nº 2236 del 12.04.2023, Nº 3116 del 18.05.2023 y Nº 3736 del 14.06.2023).

Por correo electrónico del 12.07.2023 y de acuerdo a lo solicitado en Ord. CMN Nº 768 del 15.02.2023, hace ingreso del informe indicando la implementación efectiva del monitoreo arqueológico permanente asociado a la reactivación de actividades de movimientos de tierra del proyecto (Ingreso CMN Nº 4384 del 12.07.2023).

Por correos electrónicos del 29.07.2023, 21.08.2023, 22.09.2023, 24.10.2023, 30.11.2023, 18.12.2023, 17.01.2024, 21.02.2024, remite los informes de monitoreo arqueológico permanente de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023, y de enero de 2024 del proyecto (Ingresos CMN Nº 4838 del 31.07.2023, Nº 5345 del 21.08.2023, Nº 6100 del 22.09.2023, Nº 6839 del 24.10.2023, Nº 7643 del 30.11.2023, Nº 7953 del 18.12.2023, Nº 389 del 17.01.2024 y Nº 1253 del 23.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de marzo de 2023 a enero de 2024 del proyecto "Parque Solar Ciprés", comuna de Yungay, Región de Ñuble.

107. El Sr. Raúl Brieba Abarca, Gerente General de RB Consulting, por proyecto "Parque Solar Raulí", con RCA Nº 67-2021, en la comuna de Yungay, Región de Ñuble, remite por correos electrónicos del 20.03.2023 los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de diciembre del 2022 a febrero de 2023 del proyecto (Ingreso CMN Nº 1672 del 21.03.2023). Por correos electrónicos del 12.04, 18.05, 14.06, 29.07, 21.08, 21.09, 24.10, 30.11, 18.12.2023, 17.01 y 21.02.2024, remite los informes de monitoreo arqueológico permanente de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 del proyecto (Ingresos CMN Nº 2238 del 12.04.2023, Nº 3118 del 18.05.2023, Nº 3737 del 14.06.2023, Nº 4837 del 31.07.2023, Nº 5346 del 21.08.2023, Nº 6099 del 22.09.2023, Nº 6844 del 25.10.2023, Nº 7642 del 30.11.2023, Nº 7954 del 18.12.2023, Nº 390 del 17.01.2024 y Nº 1252 del 23.02.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de monitoreo arqueológico permanente de los meses de diciembre de 2022 a enero de 2024, del proyecto "Parque Solar Raulí", comuna de Yungay, Región de Ñuble.

108. El Sr. Rolando César Ajata López, arqueólogo, por correo electrónico del 08.03.2024 entrega informe final de arqueología, en el contexto del proyecto "Parque Fotovoltaico Alwa II", localizado en Pampa Camarones, comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota. Las intervenciones arqueológicas fueron autorizadas por Ord. CMN N° 872 del 16.02.2023 (Ingreso CMN N° 1572 del 11.03.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme respecto al informe final de excavaciones, autorizadas al arqueólogo Sr. Rolando Ajata y cuyo informe ejecutivo se presentó en el proceso de evaluación ambiental del proyecto. Se acuerda destinar la colección debidamente conservada y embalada al Museo Regional de Iquique.

La Sra. Macarena Monsalva Álvarez, Superintendente de Permisos Sectoriales de Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM, en el marco del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", con RCA N° 20219900112/2021, Región de Tarapacá, remite:

109. Por correo electrónico del 27.08.2024, informe ejecutivo de rescate arqueológico de 3 sitios CO-331, CO-332 y CO-339, asociados al sector faena Cordillera, según lo autorizado por Ord. CMN N° 1897-2024 y dentro del área ambientalmente aprobada del proyecto (Ingreso CMN N° 5612 del 27.08.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate de los sitios CO-331, CO-332 y CO-339, presentado por la arqueóloga Sra. Elvira Latorre Blanco. No hay inconveniente con la continuidad de obras en el emplazamiento del sitio arqueológico.

110. Por carta GMA N° 154 del 14.11.2024, informe ejecutivo de rescate de los sitios SPC-02 y SPC-04, ubicados en faena Puerto, el cual da respuesta a lo solicitado mediante Ord. CMN N° 1260 de 15.03.2024. El informe expone los resultados obtenidos en las excavaciones de rescate arqueológico que se llevaron a cabo en los sitios en los meses de marzo a junio del 2024 (Ingreso CMN N° 7587 del 14.11.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate de los sitios SPC-02 y SPC-04, ubicados en el sector puerto del proyecto, no teniendo inconveniente con la realización de obras en esos sectores.

111. El Sr. Jaime Toledo, de Acciona Energía Chile, por correo electrónico del 09.09.2024 remite respuesta a las observaciones del Ord. CMN N° 2588-2024, referidas al informe arqueológico de registro de estructuras, informe de recolección superficial de sitios arqueológicos, e informe de análisis lítico, en el marco del seguimiento ambiental del "Proyecto Malgarida II", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 5986 del 11.09.2024).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con las respuestas entregadas tras las observaciones del Ord. CMN N° 2588-2024 por parte del titular del proyecto.

112. El Sr. Hans G. Voigt Alarcón, arquitecto y analista del Departamento de Transporte Ferroviario - Programa de Desarrollo Logístico, Subsecretaría de Transportes, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por oficio N° 30416-2024 CDL del 14.10.2024 informa respecto al proceso de levante de vía férrea del "Patio Bellavista - FCAB", comuna y Región de Antofagasta, solicitando pronunciamiento del CMN (Ingreso CMN N° 6820 del 16.10.2024).

Este Consejo acuerda informar que no se pronuncia en relación al levantamiento de vías férreas en el Patio Bellavista de la red Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (FCAB) debido a que no posee figura de protección determinada por la Ley N° 17.288 de MN. El proyecto "Habilitación de Suelos de Patios Ferroviarios", que fue evaluado ambientalmente y que cuenta con RCA favorable (237/2021), contempla medidas y compromisos actualmente en desarrollo, las cuales se están implementando durante la etapa de operación del proyecto. En relación al sistema conformado por la red FCAB, se hace presente su relevancia en cuanto a que constituye un testimonio de los alcances territoriales y la dimensión internacional que caracterizó a la industria del salitre en el norte del país. Cabe destacar que los patios ferroviarios del FCAB configuraron el trazado urbano de la ciudad de Antofagasta determinado por la relación productiva entre la infraestructura portuaria y el sistema de transporte ferroviario, constituyendo un hecho fundacional para la ciudad. Se hace presente que dos de los cuatro patios de la red Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, se encuentran protegidos por la Ley N° 17.288 de MN, estos son: Patio Antofagasta, inserto en la ZT Barrio Histórico de Antofagasta, y la ZT Conjunto del Patio Sur, en la cual se relevan las vías férreas como parte de sus atributos.

Finalmente, respecto al Plan de Reconversión de Patios Ferrocarriles y levante de vías férreas, este no debe afectar a los sectores declarados por la Ley N° 17.288 de MN. En caso de que alguna de las siete etapas del Plan intervenga o genere algún grado de afectación en las áreas bajo protección, se deberá hacer ingreso al CMN para su evaluación.

La Sra. Adriana Brinck Vergara, antropóloga y Licenciada en Arqueología, en el marco del proyecto "Parque Eólico Lomas de Taltal", de Engie Chile y con RCA N° 202102001113/2021, comuna de Taltal, Región de Antofagasta, remite por correo electrónico del 10.09.2024, informe de hallazgo arqueológico no previsto del mes de septiembre de 2024 (Ingreso CMN N° 5993 del 11.09.2024), y por correo electrónico del 11.12.2024, informe de hallazgos no previstos del mes de diciembre del 2024 (Ingreso CMN N° 8314 del 12.12.2024).

Este Consejo toma conocimiento de 6 hallazgos no previstos durante actividades de monitoreo arqueológico, notificados mediante el ingreso de dos informes elaborados por la profesional Licenciada en Arqueología Sra. Adriana Brinck Vergara, ante los cuales se acuerda pronunciarse conforme a las medidas de protección propuestas instruyendo sobre las mismas.

113. El Sr. Camilo Valdivieso Rizzo, arqueólogo de Earth Archaeological Consultant Estudios Patrimoniales SpA., Por correo electrónico del 08.06.2024 remite informe de registro exhaustivo de rasgos lineales asociados al proyecto "Nueva Línea 2x220 kV Lagunas Nueva Pozo Almonte, Tendido Primer Circuito", con RCA N° 0230100145/2023, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 3700 del 10.06.2024). Por carta del 04.03.2025, remite informe de registro de rasgos lineales del proyecto (Ingreso CMN N° 1603 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe presentado que responde a las observaciones emanadas mediante el Ord. CMN N° 5162 del 21.10.2024. Se puede establecer que la actualización de antecedentes arqueológicos e históricos presentada permiten interpretar cabalmente los registros de rasgos lineales resultantes de las labores arqueológicas.

El Sr. Jorge Franco Zúñiga Velásquez, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por correo electrónico del 02.01.2025, remite reporte del mes de noviembre de 2024 del monitoreo arqueológico permanente del sitio PTF-MLP13 en el marco del "Proyecto de Adaptación Operacional" (PAO) de Minera Los Pelambres (MLP), Región de Coquimbo y aprobado mediante RCA N° 20230400190/2023 (Ingreso CMN N° 26 del 02.01.2025). La Sra. Carolina Ocaranza Balladares, Representante Legal de Minera Los Pelambres, por carta GMA 51/25 del 22.01.2025, entrega reporte N° 3 del mes de diciembre de 2024 (Ingreso CMN N° 803 del 30.01.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con la información indicada, que durante noviembre y diciembre de 2024 no se llevó a cabo el monitoreo arqueológico permanente, ya que según el cronograma de construcción del "Proyecto Adaptación Operacional (PAO)" de Minera Los Pelambres, no se realizaron movimientos de tierra ni otras actividades en la franja correspondiente al sitio arqueológico PTF-MLP13.

114. La Sra. Stephanie Wilhelm Núñez, Representante Legal de Compañía Minera del Pacífico S.A., por carta GMACC-CA-O-013-NAG del 03.02.2025, solicita inicio de obras en los sitios CG3 y CG8 del proyecto "Puerto Cruz Grande", ubicados en La Higuera, Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 896 del 03.02.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el inicio de obras en los sectores donde se ubican los sitios arqueológicos CG3 y CG8. Esto, luego de haberse pronunciado conforme a través de Ord. CMN N° 1642 del 19.01.2025, respecto a las actividades descritas en el informe ejecutivo del rescate arqueológico de dichos sitios.

115. Por cartas del 17.01.2025, el Sr. Antonio Graneris Bravo, arqueólogo, y la Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., ingresan informe ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Nueva Línea 2x66 kV Nueva Valdivia - Picarte, Tendido del Primer Circuito", con RCA N° 20221400149/2022, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingresos CMN N° 434 del 17.01.2025 y N° 2371 del 02.04.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de caracterización arqueológica del sitio NLNV_01_SA y diversos hallazgos aislados asociados principalmente a la capa estratigráfica "A". No existe inconveniente con la continuidad de obras del proyecto.

116. El Sr. Patricio Trigo González, Specialist HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems (RAS), por correo electrónico del 07.03.2025 remite informe de charlas de inducción arqueológica del proyecto "Implementación de Nuevas Obras Eléctricas", de Minera Escondida, Región de Antofagasta, en cumplimiento a las medidas establecidas en la RCA N° 20210200177/2021 (Ingreso CMN N° 1727 del 10.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme sobre "Informe de Charla de Inducción de Patrimonio Cultural", en el marco del seguimiento ambiental del proyecto.

Del proyecto "Concesión Américo Vespucio Oriente II, Tramo Príncipe de Gales - Los Presidentes", Región Metropolitana:

117. El Sr. Rodrigo Lorca Hurtado, Líder de Arqueología en Gestiona, por correo electrónico del 18.03.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio Prehispánico C del proyecto (Ingreso CMN N° 2008 del 19.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del "Sitio Prehispánico C" en marco del PAS N° 132 del proyecto, e indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en este sector. El informe ejecutivo fue elaborado por la arqueóloga Sra. Javiera Guardia y el licenciado en arqueología Sr. Rodrigo Lorca, mientras que el permiso de rescate se otorgó a través de Ord. CMN N° 1212 del 14.03.2024.

118. El Sr. Juan Alfredo Kuster, Gerente General de Sociedad Concesionaria Américo Vespucio Oriente II S.A., por carta del 21.03.2025, remite informe ejecutivo de rescate arqueológico mediante excavaciones extensivas en sitio Prehispánico B del proyecto (Ingreso CMN N° 2111 del 24.03.2025).

Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe ejecutivo de rescate arqueológico del "Sitio Prehispánico B" y sitio "AVOII_003_SA" en marco del PAS N° 132 del proyecto, e indica que no existen inconvenientes respecto al componente arqueológico para el inicio de obras en este sector. El informe ejecutivo fue elaborado por la arqueóloga Sra. Javiera Guardia y el licenciado en arqueología Sr. Rodrigo Lorca, mientras que el permiso de rescate fue otorgado a través de Ord. CMN N° 1212 del 14.03.2024.

La Sra. Millaray Muga Vergara, arqueóloga de Unidad de Casos Complejos del SML, por correo electrónico del 21.03.2025 informa de hallazgo de restos óseos en la comuna de Colina, donde se encuentra en marcha el proyecto "Araucaria Norte", Región Metropolitana, de la constructora Carrán (Ingreso CMN N° 2090 del 21.03.2025). Por correo electrónico del 27.03.2025, complementa ingreso CMN N° 2090-2025, reiterando la solitud de retiro de osamentas halladas en la comuna de Colina, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Casos Complejos en el SML de Santiago (Ingreso CMN N° 2214 del 27.03.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.04.2025, donde se acuerda lo siguiente:

- i. Derivar los antecedentes a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), para que se evalúen posibles infracciones a lo establecido en la RCA del proyecto.
- ii. Derivar la información a Fiscalía, considerando que se destruyó y dañó irreparablemente un contexto arqueológico funerario, y de acuerdo a los amplios antecedentes en el sector de Colina, y en las áreas colindantes del proyecto.

- iii. En cuanto a los restos bioantropológicos resguardados actualmente en el Servicio Médico Legal (SML), se acuerda que sean retirados por la Secretaría Técnica del CMN, y que tengan como resguardo temporal el depósito de arqueología de la misma institución. Considerando que estos restos fueron recuperados en el marco de una obra de inversión, será el titular el encargado de realizar los análisis de estos, además de gestionar una entidad museográfica para su depósito final.
- iv. Una vez se tenga conocimiento del propietario del predio intervenido, se oficiará en orden a que tenga conocimiento de la existencia de este hallazgo arqueológico, y que este antecedente sea considerado si eventualmente se realiza una obra en dicho terreno.

Permisos sectoriales

119. El Sr. Pedro Andrade Martínez, arqueólogo, por correo electrónico del 16.05.2022, remite desistimiento a permiso de intervención arqueológica otorgado mediante el Ord. CMN N° 406-2022 debido a la no continuidad del proyecto denominado "Centro de Engorda Punta Barranco", comuna de Calbuco, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 3138 del 16.05.2022).

Este Consejo acuerda revocar el permiso de caracterización arqueológica de los sitios Auco 1, Auco 2 y del área del proyecto, solicitado en el marco de la evaluación ambiental del proyecto que fue rechazado por el SEA, por lo cual la excavación no fue ejecutada.

120. La Sra. María José Vergara Cortés, arqueóloga senior de Quinoa Arqueología, por correo electrónico del 07.06.2023, informa sobre desistimiento de permiso de excavación de caracterización arqueológica del proyecto "Parque Fotovoltaico Aeropuerto", Región del Maule (Ingreso CMN N° 3594 del 07.06.2023). La Sra. Vania Gómez, Jefe de Proyecto de Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 05.07.2023, solicita cambio de arqueólogo titular del permiso de rescate arqueológico, para realizar Fase II del proyecto (Ingreso CMN N° 4198 del 05.07.2023).

Este Consejo acuerda denegar la solicitud para completar las actividades arqueológicas pendientes, a los arqueólogos Sr. Ángel Cabezas y Sra. Javiera Gajardo, asociadas al permiso de caracterización arqueológica del sitio PFVA_SA01, otorgado a la arqueóloga Sra. María José Vergara mediante el Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020. La solicitud se deniega considerando los siguientes antecedentes:

- i. No se ha remitido la carta firmada por los profesionales arqueólogos Ángel Cabezas y Javiera Gajardo, donde se detalle y acepte las responsabilidades de las actividades pendientes, correspondientes al análisis de materiales arqueológicos, conservación y entrega de materiales arqueológicos a institución depositaria, y elaboración de informe final de caracterización arqueológica;
- ii. No se ha remitido carta de aceptación de materiales arqueológicos de institución museográfica o depositaria;

iii. Se ha recibido el Ingreso CMN N° 5514-2024 del 26.08.2024, donde la arqueóloga Sra. Javiera Gajardo informó que no tenía conocimiento del uso de sus certificados laborales para la solicitud del cambio de titularidad de permisos de caracterización arqueológica, entre los cuales se encuentra el mencionado Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020. Paralelamente, se dará respuesta a la arqueóloga Sra. María José Vergara, indicando que no se acoge su solicitud de renuncia a la titularidad del permiso de caracterización arqueológica del sitio PFV_SA01, debido a que se ha denegado la solicitud para completar las actividades arqueológicas pendientes del Ord. CMN N° 4632 del 31.12.2020 a los arqueólogos Ángel Cabezas y Javiera Gajardo, por los puntos mencionados previamente. Este acuerdo rectifica el de sesión de Consejo del 06.09.2023, que solicitaba antecedentes adicionales al solicitante. El cambio del pronunciamiento del CMN se debe al Ingreso CMN N° 5514-2024 del 26.08.2024, a partir del cual se ha informado a esta institución que la arqueóloga Javiera Gajardo no estaba en conocimiento de la solicitud del cambio de titularidad del Ord. CMN N° 4632-2020.

121. La Sra. Hermy Valentina Leiva Cárdenas, arqueóloga de Jaime Illanes & Asociados, en el marco del "Proyecto Integral de Desarrollo", de Minera Los Pelambres, Región de Coquimbo, remite FSA del 17.12.2024, con solicitud de permiso de excavación arqueológica para el rescate del hallazgo bioantropológico no previsto "Drenes SA-01", del tranque de relaves El Mauro (Ingreso CMN N° 8730 del 30.12.2024). Por carta del 27.01.2025, remite nueva solicitud de permiso para el mismo efecto (Ingreso CMN N° 665 del 27.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico con indicaciones a la/os arqueóloga/os Hermy Leiva C., Agustín Burgos V., Ángelo Alé C. y David Reyes V., correspondiente a la excavación de 1 unidad de 2x2 m para el hallazgo no previsto "Drenes SA-01".

122. La Sra. Macarena Jeannette Ledezma Caro, arqueóloga, por FSA del 23.01.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica de proyecto "Excavación Tambo 3 Minera Pampa Camarones", Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 595 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Sra. Macarena Ledezma, permiso para la ejecución de una excavación de sondeo mediante 13 unidades de 100 x 50 cm en el "Tambo 3" del sitio Salamanca 14a, en el marco de las investigaciones del Plan de Cumplimiento del Programa de Reparación Ambiental de Pampa Camarones SpA. por compensación de daño a MA, a través de la sentencia del 2do Tribunal Ambiental (Causa Rol D-25-2016). Una vez analizados, los materiales recuperados se dispondrán en el depósito provisorio de la minera en Pampa Camarones.

123. La Sra. Catalina Germania Aliste Zamorano, arqueóloga, por FSA del 20.01.2025, remite solicitud de permiso de prospección arqueológica del proyecto "Central de Bombeo Paposo para almacenamiento, generación y transporte de energía", sector de Paposo, comuna de Taltal, Provincia y Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 600 del 23.01.2025).

Este Consejo acuerda otorgar permiso para la ejecución de la caracterización subsuperficial en 7 sitios arqueológicos mediante 62 pozos de sondeo a la arqueóloga Sra. Catalina Germania Aliste Zamorano.

PAS 132

124. El Sr. Ignacio Torres Azar, Jefe de Proyectos de Área Patrimonio Cultural de Jaime Illanes & Asociados, por correo electrónico del 18.11.2024 remite solicitud de cambio de titularidad de permiso Ord. CMN N° 2449-2024, otorgado para llevar a cabo la caracterización subsuperficial en el sitio arqueológico CO-684, que es parte del proyecto "Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi", Región de Tarapacá, con RCA N° 20219900112/2021 (Ingreso CMN N° 7710 del 19.11.2024).

Este Consejo acuerda aprobar la solicitud de cambio de titularidad del permiso otorgado mediante el Ord. CMN N° 2449-2024, para realizar la recolección superficial del sitio CO-684, en el marco del PAS N° 132 del proyecto. De acuerdo con cartas de renuncia voluntaria presentadas por los arqueólogos Flavio Ardiles Rodríguez y Macarena Fernández Medone por desvinculación de la empresa Jaime Illanes Asociados Consultores S.A., se revoca el permiso otorgado previamente a estos profesionales; la arqueóloga Alejandra Olmedo Aguirre, profesional de la misma consultora, ejecutará los trabajos de rescate.

125. El Sr. Sebastián Miguel Avilés Medina, arqueólogo, por FSA del 03.03.2025, remite solicitud de permiso de excavación arqueológica del proyecto "Parque Eólico Newen Küruf", Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1614 del 04.03.2025).

Este Consejo acuerda otorgar el permiso de rescate arqueológico a los arqueólogos Sebastián Avilés M. y Lucas Casamayor M., para la recolección superficial de 9 hallazgos y la excavación ampliada en 41 sitios arqueológicos, mediante cuadrículas de 2x2 m, según los porcentajes de rescate y distribución de las unidades, que fueron establecidos en el PAS N° 132 del proyecto.

PAS 133

126. El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, por correo electrónico del 18.03.2025, remite para aprobación y timbraje de permiso sectorial el "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales", en la ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2005 del 19.03.2025).

Este Consejo acuerda no otorgar el PAS 133 asociado al "Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales", de la Inmobiliaria Vicente Pérez Rosales SpA., ubicado en ZT Frutillar Bajo, debido a:

- i. Por Resolución Exenta N° 202599101191/2025 del 28.02.2025, en respuesta a un recurso de reclamación, el SEA resuelve retrotraer el procedimiento de evaluación ambiental al día posterior de la presentación de la Adenda complementaria del proyecto.

- ii. El Ord. CMN N° 1533 del 02.04.2025 señala que en el caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, el titular deberá remitir los contenidos sectoriales y ambientales según lo indicado en la Guía Trámite PAS Art. 133 del RSEIA, ante el CMN.
- iii. Una vez el proyecto cuente con una RCA favorable que certifique dar cumplimiento a los requisitos ambientales, se podrán evaluar los antecedentes del PAS 133.

Evaluación Ambiental Estratégica

127. El Sr. Galo Mauricio Eidelstein Silber, Subsecretario para las Fuerzas Armadas, por oficio SS.FF.AA. D.AA.MM. ORD. N° 1868 del 04.04.2025, convoca a los Órganos de la Administración del Estado a participar en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Actualización de la Política Nacional de Uso del Borde Costero (Ingreso CMN N° 2495 del 07.04.2025).

Funcionarios de la ST CMN participaron de la reunión convocada para el 15.04.2025.

Denuncia

128. Por correo electrónico del 04.11.2022 se recibe formulario de denuncia y fotografías, por irregularidades en el área de influencia del proyecto "Construcción Nuevo Puente Ferroviario Biobío", comuna de Concepción, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 6840 del 07.11.2022).

Este Consejo responde a denuncia por eventual infracción a la Ley de MN, en el marco del proyecto Construcción Nuevo Puente Ferroviario, en la cual no se constató afectación a MA y/o incumplimiento a la RCA N° 11 del 21.01.2021, indicando que:

- i. Los sitios de significación cultural no corresponden a una categoría de MN;
- ii. Los trabajos en el borde superior del Cerro Chepe forman parte de las obras del proyecto y necesarias para evitar eventuales desprendimientos de material desde la ladera del cerro;
- iii. El muro de rocas identificado durante las obras, dada sus características, no se constituye como MA, lo cual fue corroborado por arqueólogo monitor y arquitecto especialista en patrimonio;
- iv. El proyecto cuenta con profesional arqueólogo en las obras para la ejecución de monitoreo arqueológico permanente, cuyo informes a la fecha de denuncia se encuentran disponibles Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA) de la SMA.

Adenda de la reunión de la Comisión del 23.04.2025

Patrimonio Arqueológico

129. La Sra. Isidora Andrea Araneda Bonvallet, arqueóloga, mediante trámites web del 01.04.2025, remite Formulario de Solicitud Arqueológica y Anexos en el marco del proyecto

"Ampliación Parque Metropolitano Sur, Cerro Chena" comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2317 del 01.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar a la arqueóloga Isidora Andrea Araneda Bonvallet, permiso de caracterización arqueológica para la ejecución de 10 unidades de sondeo de 50 x 50 cm y dos pozos de control estratigráfico de 100x50 cm a emplazar en el área denominada Sitio 1 a intervenir en el marco del proyecto Parque Metropolitano Sur. Dichas unidades deberán ser ejecutadas acorde a la propuesta metodológica presentada y acogiéndose a la indicación de que cada una de las unidades proyectadas deberá ser rebajada por capas naturales, las cuales se deberán subdividir en niveles artificiales de 10 cm si superan este espesor. El material extraído se deberá harnear con malla de 0.3 cm como máximo de espaciamiento.

130. El Sr. Felipe Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología, mediante correos electrónicos del 27.03.2024, remite informes de Relevamiento ortofotogramétrico de Rasgos Arqueológicos en Tramos 1, 2 3, 4 y 5, Sector Av. Bicentenario, en el marco del Proyecto Construcción Parque Barón N.127-2024 (Ingresos CMN N°2221, N°2222 y N°2223 del 27.04.2025).

Analizados los antecedentes remitidos, este Consejo acuerda pronunciarse conforme con los informes de relevamiento aerofotogramétrico de los rasgos arqueológicos identificados en los tramos 1, 2, 3 (calzada sur), 4 y 5 de Av. Bicentenario.

En relación a la solicitud de retiro de rasgos arqueológicos sin recolección de sus componentes, y en atención de los antecedentes complementarios remitidos por el arqueólogo titular del permiso, mediante ingreso CMN N°2922 del 23.04.2025, este Consejo acuerda facultar a la STCMN para autorizar el retiro de los rasgos arqueológicos, una vez se analicen los antecedentes remitidos y habiendo verificado que se cuente con la información de respaldo que permita verificar que el descarte de elementos arqueológicos se desarrolle bajo los criterios presentados en el Plan de Difusión Patrimonial del proyecto (aprobado mediante Ord. CMN N° 2948 del 18.06.2024) y que asegure la recuperación efectiva de muestras representativas de los mismos.

131. El Sr. Luis Felipe Milla Sandoval, arqueólogo, mediante trámite web del 17.04.2025, remite FSA para la obtención de permiso ampliado para eventuales rescates arqueológicos en el marco del monitoreo arqueológico y labores arqueológicas en curso, en áreas específica del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N°2800 del 18.04.2025).

Este Consejo acuerda otorgar al arqueólogo Luis Milla Sandoval, permiso ampliado para la ejecución de labores de rescate de los eventuales hallazgos arqueológicos, rasgos, restos bioantropológicos y tumbas, entre otros, que se encuentren en el marco de las actividades de monitoreo arqueológico de las obras del proyecto "Reposición Escuela Especial Ñielol de Temuco" y "Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía", en el área de 367 m2 que considera los hallazgos HANP-8, HANP-9 y HANP-19, HANP-5, HANP-5 ampliación, HANP-6, HANP-7, HANP-10, HANP-10 Ampliación y HANP-18, y aquella vinculada a la construcción del tramo 2 del muro de contención, excluyendo el área de resguardo arqueológico definido tras dicho muro.

Las actividades arqueológicas deberán considerar la participación de un equipo de apoyo, - además del arqueólogo titular del permiso-, que contemple al menos un/a segundo profesional en arqueología (titulado/a o licenciado/a) y un/a antropólogo/a físico/a, durante los eventuales rescates arqueológicos a ejecutar. Los lineamientos de análisis y estudios de contextos y materiales resultantes, se deberán ajustar a los pronunciamientos previos del CMN, considerando además todos los análisis específicos concernientes a cada una de las materialidades y muestras obtenidas.

Patrimonio y Desarrollo Sustentable

132. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610281 del 04.04.2025, solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA de la "Modificación de Proyecto Viviendas de Emergencia Habitacional DS 49 San Bartolomé, Chillan Viejo" (Ingreso CMN N° 2591 del 10.04.2025).

Caso expuesto en Comisión de Patrimonio Arqueológico del 16.04.2025, donde se acordó trabajar en una nueva propuesta acorde al MA detectado y a las obras del proyecto, debido a lo anterior y a la luz de los nuevos antecedentes permiten relevar que el sitio detectado es de época colonial, vinculado con importantes procesos históricos, como las primeras fundaciones de Chillán, el ejército patriota, y la batalla de Maipón:

- i. No se acoge la propuesta del titular en cuanto al rescate arqueológico (5,1% del sitio, equivalente a 286 unidades de 2x2 metros [1147 m² según la propuesta]). Se solicita en cambio implementar un rescate menor, correspondiente al 1% del sitio (224 m², que corresponden a 56 unidades de excavación de 2x2 metros), en sectores seleccionados a partir del emplazamiento de 12 pozos de sondeos de la etapa de caracterización subsuperficial del sitio, y que destacan por el tipo de materiales arqueológicos recuperados en ellos, correspondientes a elementos diagnósticos de los diferentes procesos históricos y por su alta densidad artefactual. Estas labores de rescate acotadas permitirán comprender de mejor forma el contexto de los hallazgos de la etapa de caracterización subsuperficial del sitio. Las unidades de rescate deberán distribuirse alrededor de las unidades de sondeo 1A, 1B, 8A y 16 (8 unidades, correspondientes al 14%) y de las unidades 3D, 5, 10, 10E, 10F, 10G, 10B, 10D (48 unidades, 86% del total). Adicionalmente, una vez conocidos los resultados de la etapa de rescate, se solicita implementar una puesta en valor que destaque el valor histórico y arqueológico de este lugar, traspasando el conocimiento generado a la comunidad. Dicha puesta en valor deberá ser presentada al CMN para su conocimiento, análisis y visación, debiendo contemplar: a) Realizar una intervención infográfica en los sectores de áreas verdes/plazas del proyecto, en donde se dé cuenta de la existencia del sitio San Bartolomé 1, su importancia histórica (la 1^o y 2^o Fundación de Chillán, el ejército patriota) y los trabajos arqueológicos realizados. b) Desarrollar un Plan de gestión, el cual debe considerar la mantención de la intervención infográfica, además de generar una estrategia de difusión de la información a través de charlas en colegios, juntas de vecinos y a guías de turismo de la provincia. Dicho plan de gestión debe vincularse con la Municipalidad de Chillán Viejo, a través de su departamento de Culturas, Patrimonio y Turismo, para lo cual se deberán realizar los nexos necesarios, pudiendo colaborar en ello la OTR de Ñuble. c) A partir de los trabajos de rescate, se solicita generar un texto de divulgación para público general que dé cuenta de la investigación histórica y el trabajo arqueológico realizado (en formato impreso o digital). Además se recomienda la

producción de 1 artículo académico (a postular en convocatorias de revistas académicas chilenas o extranjeras). La información del proyecto (informes de rescate, infografía, artículos, texto divulgativo, etc.) deberá quedar disponibles en un sitio web (ya sea uno creado para el proyecto, o alojado en otro ya existente, como por ejemplo de la municipalidad) de manera de poder acceder libremente a él.

- ii. Se acoge el rescate mediante recolección superficial en toda el área del proyecto, a través de unidades de 4x4 metros, y fechados por TL propuestos por el titular (a lo menos 2).
- iii. Se da conformidad al informe de inspección visual superficial del Lote A.
- iv. Debido a que no se presentó la carta de aceptación de una institución depositaria para las labores de rescate del proyecto, no es posible dar conformidad a los antecedentes del PAS 132. Una vez aprobado el proyecto deberá ser tramitado ante el CMN, adjuntando la carta correspondiente;
- v. Se acoge el monitoreo arqueológico permanente y las charlas de inducción propuestas por el titular en el "Anexo 06: Fichas Resumen, Tabla 9. Compromiso ambiental voluntario: Monitoreo Arqueológico permanente".
- vi. Finalmente, se presentan observaciones señalando que la calidad de la información presentada en el informe ejecutivo de caracterización no fue la adecuada. Los materiales no fueron descritos ni correctamente identificados, señalándose por ejemplo que sólo se identificaron 2 fragmentos de mayólica, cuando en realidad los fragmentos señalados como "loza" correspondían a este tipo de material diagnóstico, además de otros elementos (como fragmentos de cerámica estriada, pertenecientes a ollas mapuche; fragmentos de cerámica fina pulida o "de las monjas") muy representativos de los siglos XVII y XVIII y que fueron identificados sólo por las fotografías adjuntas. Por lo anterior, se solicita subsanar estas observaciones en el informe final de caracterización.

133. *Fe de Erratas:* En el N° 9 del acta de la sesión ordinaria del 26.02.2025, correspondiente al informe final de sondeo arqueológico en el marco del proyecto "Redes Primarias Aguas Servidas y Planta de Tratamiento Aguas Servidas Localidad de Maitencillo", comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 8706 del 27.12.2024), se incluyó por error una indicación adicional sobre rescate que no corresponde al caso. Por lo anterior:

DONDE DICE:

"Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico elaborado por el arqueólogo titular del permiso, Sr. Charles Garceau, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 0141 del 10.01.2024.

En relación a la propuesta de rescate, este Consejo se pronuncia conforme, no obstante, deberá solicitarse formalmente el permiso mediante el respectivo FSA cumpliendo con lo solicitado en el artículo 7° del DS N° 484 de 1990 Mineduc, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas. Se toma conocimiento de la recepción de la colección arqueológica producto de la actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 0141-2024, por el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile."

DEBE DECIR:

“Este Consejo acuerda pronunciarse conforme con el informe final de sondeo arqueológico elaborado por el arqueólogo titular del permiso, Sr. Charles Garceau, actividad autorizada mediante el Ord. CMN N° 141 del 10.01.2024. Se toma conocimiento de la recepción de la colección arqueológica producto de la actividad autorizada por el Departamento de Antropología de la Universidad de Chile.”



ACTA COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

8 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Verónica Serrano, Felipe Gallardo, Sofía Valenzuela, Jorge Paredes y Claudio Loader.

De la ST: María González, Fernanda Fuenzalida, Henry Torres, Carlos Crovetto, Olivia Medina, Carmen Gloria Silva, Alejandra Garay, Karina González, Rubén Candia, Tomás Aguirre, Fabián Alvarado, Patricia Henríquez y Carolina Lira

Externos: Trinidad Furche de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

134. El Sr. Carlos Escribar Reyes, pescador artesanal, por carta del 03.03.2025 responde al Ord. CMN N° 210-2025, respecto al predio que arrienda a BBNN emplazado en el polígono del MH Campamentos industriales asociados a la extracción de guano y sal: Pabellón de Pica y Huanillos, comuna Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1625 del 04.03.2025).

El arrendatario informa de la superficie que definió para el arriendo BBNN, correspondiente a 2.500 m², la mitad de la primera superficie estudiada, y consulta respecto a lineamientos técnicos para el ingreso de un proyecto de cierre definitivo de su intervención.

Se acuerda tomar conocimiento de la reducción de superficie en concesión resuelta por la Seremi de Bienes Nacionales, informando y solicitando lo siguiente:

- i. Las construcciones deben acotarse al polígono señalado.
- ii. En particular, acerca de la consulta sobre las características del cierre, se debe considerar una propuesta donde predominen las transparencias. Se puede utilizar la madera y mallas metálicas. Se transmite la disponibilidad de la OTR para orientar el desarrollo del cierre.

Por otro lado, se oficiará a los siguientes organismos públicos:

- a. A la autoridad marítima para que, en el marco de sus competencias, resguarde las actividades de la Caleta, con el objetivo de controlar su inserción en el MH.
- b. A BBNN, generando las coordinaciones respectivas para resguardar la integridad del MH y recomendando que se investiguen las causas que motivaron la otorgación del terreno, con el objetivo de generar los mecanismos para evitar que se repitan este tipo de situaciones en este y otros MH.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

135. La Sra. Luna Olmos Canedo, arquitecta Secpla y El Sr. Luciano Valenzuela Romero, Alcalde de Limache, por formulario del 25.02.2025 solicitan autorización para implementación de proyecto de mejoramiento de espacio público en Avda. José Tomás Urmeneta, entre las calles Prat y Palmira Romano Oriente, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región Metropolitana; adjunta declaración simple, EETT, ficha, fotos, informe, certificados, memoria explicativa, planos y CIP (Ingresos CMN N° 1547 del 28.02.2025 y N° 1562 del 03.03.2025).

El proyecto tiene como objetivo mejorar el espacio público del circuito urbano de la Avda. José Tomás Urmeneta. Para ello, se propone una reorganización de los flujos peatonales en las veredas, optimizando la relación con los accesos a viviendas y comercios, así como con las áreas de descanso. Además, se plantea ubicar zonas de descanso en los ensanches hacia la línea oficial y en las esquinas, creando áreas verdes y espacios de encuentro más amplios. La propuesta incluye la mejora de veredas y aceras, áreas verdes, iluminación peatonal, mobiliario urbano, paisajismo, entre otros elementos.

Se acuerda remitir observaciones:

En primer lugar, se valora positivamente la renovación de la Avenida Urmeneta y los elementos que la componen, considerando su importancia como eje articulador de la ZT. No obstante, se considera que la solución propuesta para los pavimentos es inapropiada, debido al sobrediseño y la excesiva fragmentación del área destinada a las aceras. La variedad de materiales utilizados y tratamiento vegetal (arbustivo y rastreras) no se ajusta a la identidad de la Avenida Urmeneta, que tiene un carácter más bien sencillo en cuanto a sus materiales, los cuales deben armonizar con la vegetación de la arbolada, manteniendo su protagonismo.

Respecto a la propuesta en su conjunto, se solicita:

- i. Considerar una solución de pavimentos más simples y acordes con la ZT, diferenciando entre la zona más densa, asociada a los programas comerciales del Tramo 1, y las áreas relacionadas con los sectores de acequias en los Tramos 3, 4 y 5.
- ii. En cuanto a las acequias, un atributo destacado en el decreto de declaratoria, el tratamiento propuesto se considera inadecuado. Es necesario replantear la intervención, con el fin de resaltar y poner en valor este elemento, permitiendo que las acequias permanezcan abiertas en aquellos sectores donde sea posible.
- iii. Respecto a las terrazas, se debe adaptar la propuesta a las particularidades de cada situación, teniendo como prioridad los atributos del polígono de protección. Los elementos deben ser de calidad y diseñados de manera que faciliten su instalación y retiro. Se recomienda revisar las soluciones implementadas en los locales de la Plaza de Armas de Santiago, como posible referencia.
- iv. Adicionalmente, según los lineamientos aprobados por este Consejo, es crucial mantener la bóveda vegetal presente en la Avenida Urmeneta. Por ello, se debe tener especial cuidado al seleccionar los árboles, favoreciendo aquellos que puedan alcanzar el máximo crecimiento posible. Asimismo, se solicita estudiar los efectos negativos que podría generar la implementación de hormigón drenante en la arbolada, evaluando su implementación en sectores muy justificados. Igualmente, se resalta la importancia de desarrollar, en el

futuro, un plan de manejo para la arboleda, considerado un atributo clave en la declaratoria de esta ZT.

- v. Finalmente, con respecto a la estación de trenes, se sugiere estudiar la posibilidad de reubicar el área de estacionamientos que se encuentra frente al corredor, con el fin de no obstruir la vista principal de la estación. Se recomienda considerar el espacio adyacente actualmente utilizado como corral de buses para este fin.

136. El Sr. Víctor Massa Barros, Director y representante de la Empresa Periodística Curicó Ltda., por carta del 24.03.2025 requiere que se indiquen los tipos de actividades económicas que se pueden desarrollar en el predio ubicado en calle Yungay N° 614 esquina Merced, en la ZT Plaza de Armas de Curicó con todos los edificios que la circundan, comuna de Curicó, Región del Maule; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2182 del 26.03.2025).

El requerimiento de información deriva de la necesidad de solventar el gasto por pago de contribuciones del predio en situación de sitio eriazos, consultándose por el tipo de actividad económica que se puede desarrollar en el terreno (ferias, comercio establecido, estacionamientos, etc.), como también el plazo de tiempo en que se pueden mantener estas actividades (determinado o indefinido), hasta la eventual decisión de avanzar con el proyecto definitivo que se encuentra pausado por inviabilidad financiera. Con ello se consulta por las características formales de las construcciones que se podrían desarrollar.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario:
 - Informando que no es atribución del CMN definir el tipo de actividades económicas que se puedan realizar en un predio. No obstante, si es su competencia pronunciarse por la morfología de las intervenciones producto de la habilitación o implementación de actividades que se propongan desarrollar, en conformidad al Art. 30° de la Ley de MN y en el Art° 24 del Reglamento de ZT.
 - De lo anterior, las intervenciones que se proyecten deberán aportar a la conservación de los valores y atributos de la ZT, siendo lo óptimo avanzar en la iniciativa de reposición definitiva del edificio que tenía un anteproyecto evaluado favorablemente por Ord. CMN N° 3777-2018.
 - Considerando atendibles los motivos presentados respecto a la inviabilidad financiera de concretar por lo pronto un proyecto de obra nueva, el CMN podría evaluar propuestas y alternativas de intervenciones provisorias de calidad a fin de evitar el deterioro de la ZT. Así, el CMN incentiva a la implementación de elementos como cierres y/o estructuras utilizables que releven la imagen y prestancia de las edificaciones representativas que desaparecieron, al tratamiento para mejorar el aspecto del bien. Se ofrecerá apoyo y orientación por parte de la OTR.
- ii. Oficiar a la Municipalidad de Curicó, haciendo presente la condición actual de los bordes de la plaza con alta presencia de sitios eriazos, lo cual produce una imagen deteriorada de la ZT, por lo que se incentiva a generar una mesa de trabajo para evaluar opciones de planes de recuperación.

137. El Sr. Sergio Silva Ulloa, jefe de proyectos, empresa Ants, por formulario del 11.03.2025 solicita autorización para el proyecto de intervención "Mejoramiento de señalética en las estaciones de la red EFE", en Estación Puerto, ubicado en Avda. Errázuriz N° 629, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta y declaración (Ingreso CMN N° 1756 del 11.03.2025).

La intervención consiste en la instalación de un tótem con el logo de EFE y el nombre de la estación. La estructura se realizará principalmente en perfiles de acero, fijados con una fundación de hormigón, el nombre de la estación se propone impreso y laminado sobre un aluminio compuesto. El logo contempla retroiluminación y gráfica impresa alucobond.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Señalar que se comprende que la instalación de las señales obedece a una intención de homologar estos elementos de EFE en todas las estaciones, no obstante, se deberá revisar la propuesta considerando de que se trata de un edificio y entorno de alta relevancia patrimonial, no obstante, presenta en la actualidad una alta saturación visual de elementos y situaciones deteriorantes.
- ii. Por lo anterior, se solicita evaluar la propuesta en términos de evitar la sobrecarga de señales y publicidad en el espacio público y en el edificio, revisando la ubicación del tótem, tamaño y la posibilidad de despejar elementos existentes en la fachada del edificio, los cuales son de diversa índole.
- iii. A su vez, se recomienda revisar y coordinar la propuesta con el proyecto de mejoramiento del espacio público presentado por la Municipalidad de Valparaíso que se encuentra autorizado por el CMN, el cual contempla el despeje de elementos, estacionamientos y otros inmediatos a la estación.

138. El Sr. Sergio Silva Ulloa, jefe de proyectos, empresa Ants, por formulario del 11.03.2025 solicita autorización para el proyecto de intervención "Mejoramiento de señalética en las estaciones de la red EFE", en Estación Limache, ubicado en Av. Urmeneta N° 01, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna y Región de Valparaíso; adjunta carta y declaración (Ingreso CMN N° 1793 del 11.03.2025).

La intervención consiste en la instalación de un tótem con el logo de EFE y el nombre de la estación. La estructura se realizará principalmente en perfiles de acero, fijados con una fundación de hormigón, el nombre de la estación se propone impreso y laminado sobre un aluminio compuesto. El logo contempla retroiluminación y gráfica impresa alucobond.

Se acuerda remitir observaciones:

- i. Al igual que en el caso de la Estación de Valparaíso, se deberá revisar la propuesta considerando las condiciones y características patrimoniales del edificio y del espacio público, en términos de su importancia como remate del eje Av. Urmeneta, el cual cuenta con una saturación de señales de diversa índole y tipología.

- ii. Por lo anterior, se solicita estudiar la propuesta evaluando la posibilidad de despejar y/o ordenar los elementos existentes en la fachada del edificio y con ello revisar la ubicación y tamaño de la propuesta en relación con el lugar y la estación que enfrenta.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

139. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé (FIP), por correo electrónico del 30.12.2024 solicita autorización para intervención en MH iglesia de Quinchao, comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8752 del 30.02.2024).

La propuesta consiste en la reposición de las tablas de revestimiento de piso del pórtico, muchas de las cuales se encuentran deterioradas por efecto del clima y hongos de pudrición. Para la ejecución de esta partida se considera el desarme controlado de las áreas de piso afectadas, de manera de poder reutilizar aquel material que se encuentre en buenas condiciones. Para los reemplazos de material se propone la utilización de piezas de la misma escuadría y especie que el preexistente (Lingue).

Por otro lado, se considera la habilitación de una nueva rampa, la cual se emplaza en el mismo espacio que la actual, la cual se encuentra deteriorada y carece de pasamanos, lo cual representa una falencia para la comunidad. La propuesta consiste en una rampa de estructura metálica de color negro, con vigas de perfil tubular, con refuerzos transversales de la misma escuadría cada 40cm. La estructura principal de la baranda se proyecta con perfiles metálicos y la terminación del pasamanos corresponde a madera de ciprés con protector tipo cutek. El revestimiento de piso corresponde a malla de metal desplegado, la cual es antideslizante, la cual se proyecta 1,5m por delante del acceso a la rampa, de manera de mejorar el suelo y permitir el acceso a sillas de rueda. Las fundaciones consideran seis apoyos puntuales de hormigón, para lo cual se contempla el monitoreo arqueológico permanente por parte de un arqueólogo titulado, dispuesto por la FIP.

Se acuerda autorizar la propuesta con las siguientes indicaciones:

- i. Desplazar la baranda hacia el otro borde de la rampa, lado contiguo a la iglesia, de manera que interfiera en el pórtico. A su vez, se debe simplificar considerando la menor cantidad de elementos, por ejemplo, solo pasamanos.
- ii. En reemplazo de la baranda propuesta, instalar un rodapié, para el funcionamiento seguro de sillas de rueda.
- iii. Para futuros proyectos, se recomienda considerar la reposición y mejoramiento de las estructuras existentes, privilegiando el uso de la madera. Este material es de fácil conservación y reparación para las comunidades, a diferencia del metal, que requiere de un mantenimiento más complejo y capacidades técnicas que no necesariamente están instaladas. Además, la durabilidad del metal en el clima húmedo y salino de Chiloé no supera significativamente la de la madera.

140. Por formulario del 01.04.2025 se denuncian obras en calle Arturo Prat s/n°, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta fotos y Causa rol N° 8419-2024 JPL Cobquecura (Ingreso CMN N° 2318 del 01.04.2025).

La intervención consiste en la ejecución de la propuesta que fue observada por Ord. CMN N° 4032 del 19.08.2024, que mantiene el muro existente, junto con incorporar una serie de ventanas horizontales sobre los portones vehiculares y un enchapado de piedra laja en el sector oriente de la construcción.

Mediante Ord. CMN N° 6607 del 27.12.2024, se autorizó con indicaciones la propuesta que subsanó las observaciones remitidas, a la fecha no se ha ingresado la subsanación de las indicaciones.

Desde la DOM, informan que la propiedad fue fiscalizada con fecha 22.02.2024, según consta en Citación N° 4, posteriormente derivada al Juzgado de Policía Local, el cual asigna la causa rol N° 8419/2024 con fecha 07.06.2024, donde se fijó la sentencia de multa, y otorga un plazo de 120 días para la obtención de los permisos correspondientes ante la DOM, desde la fecha de notificación.

Considerando que lo ejecutado corresponde a un proyecto observado por el CMN y la reactivación de la obra de construcción hace caso omiso a lo dispuesto por la DOM y Juzgado de Policía Local, junto a que no se ha dado respuesta al Ord. CMN N° 6607 del 27.12.2024, se acuerda:

- i. Oficiar a la I. Municipalidad de Cobquecura para informar respecto de las gestiones del CMN, además, solicitar colaboración para que actúe en el ámbito de sus competencias para paralizar obras.
- ii. Oficiar al propietario y arquitecta, solicitando dar respuesta al Ord. CMN N° 6607 del 27.12.2024, la que debe considerar la subsanación de las indicaciones remitidas y la modificación de lo ejecutado para ajustarse a ellas. Para ello se otorga un plazo de 15 días hábiles desde la emisión del oficio, de no cumplir con lo solicitado se enviarán los antecedentes al CDE.

141. Por formulario web del 01.04.2025 se denuncia obra ejecutada en calle Chacabuco s/n, Lote 15, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna de Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2327 del 01.04.2025).

La intervención consiste en la ejecución de la propuesta que fue observada por Ord. CMN N° 0830 del 26.02.2024. Mediante Ord. CMN N° 2156 del 08.05.2024, se autorizó y remitió la documentación con timbre digital de las intervenciones, teniendo en consideración que las viviendas se emplazan en un área de la ZT heterogénea en cuanto a las edificaciones y que parte de las intervenciones ejecutadas no son percibidas desde el espacio público por su ubicación en el interior del predio y por la presencia de vegetación.

Considerando que lo ejecutado no corresponde a lo autorizado mediante Ord. CMN N° 2156 del 08.05.2024, se acuerda:

- i. Oficiar a la I. Municipalidad de Cobquecura, informando la situación y solicitar los antecedentes de los permisos cursados (con copia a Seremi Minvu).
- ii. Oficiar a la propietaria y arquitecta, indicando que se ha incurrido en una infracción a la Ley de MN, por lo que los antecedentes serán remitidos al CDE.

142. A raíz de denuncias y solicitudes de reuniones por Ley del Lobby, por el término de permisos de escasa importancia para locales y carritos, en la explanada de Aucar, y la solicitud de autorización al CMN para su renovación, se solicita permiso extraordinario generalizado y acotado a 6 meses, para todos los locatarios que pidan renovación de patente en explanada de la ZT isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos (Iniciativa OTP Chiloé).

La solicitud es parte de una estrategia para enfrentar de manera pro activa y en armonía con la comunidad, las Normas de Intervención, evitando que los locatarios deban salir de manera abrupta de la explanada, perdiendo la oportunidad de trabajar en semana santa.

Se acuerda:

- Autorizar de manera excepcional, por un plazo de 6 meses, el funcionamiento de los actuales locatarios, en sus respectivas infraestructuras. Esta autorización tiene un carácter provisorio, objeto de avanzar de manera coordinada con la comunidad usuaria, la Armada y el Municipio, en el desarrollo de las Normas de Intervención.
- Oficiar a cada uno de los locatarios informando respecto de la resolución del CMN, instruyendo respecto de la Ley de Monumentos Nacionales, sus alcances y procedimientos. Invitarlos a participar de la mesa técnica, para construir en conjunto los Lineamientos para la ZT, para lo cual se propondrá una calendarización del proceso. Instarlos, además, al cuidado de los atributos del lugar, haciendo recomendaciones de buenas prácticas para su uso, tales como evitar dejar basura y otras incivildades o usos deteriorantes.
- Oficiar a la Armada informando respecto de la resolución del CMN, junto con invitarlos a participar en la mesa de trabajo. Proponer una calendarización del proceso, para definir una primera propuesta de zonificación.
- Oficiar a la Municipalidad de Quemchi, para informar respecto de la resolución del CMN, junto con invitarlos a participar en la mesa de trabajo. Proponer una calendarización del proceso, para definir una primera propuesta de zonificación. Solicitar resguardos específicos para la contingencia de Semana Santa, como solicitar la habilitación de baños químicos para turistas.

PRECAPU 03.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) - SIN CASOS A PRESENTAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)



143. La Sra. Catalina Lizet Torres, arquitecta, por formulario del 20.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Miguel Claro N° 1618, ZT Sector comprendido entre la calle Emilio Delporte, Avenida Manuel Montt, Avenida Santa Isabel y calle Miguel Claro, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta documentos, memoria, CIP, planimetría, fotografías y EETT (Ingreso CMN N° 2059 del 20.03.2025).

La propuesta considera modificaciones interiores que incluyen la demolición de tabiques no estructurales y la instalación de nuevos tabiques no soportantes en primer y segundo piso, sin afectar la estructura existente que cuenta con permisos de edificación anteriores. Además, se contempla una modificación en la fachada, mediante la apertura y ampliación de vanos en el primer piso y segundo nivel, respetando vigas y pilares de los muros de albañilería.

Finalmente, se proyecta una ampliación de 2,12 m² en el primer piso para la instalación de un baño de visitas, en reemplazo del originalmente ubicado bajo la escalera.

Se acuerda autorizar y remitir documentación timbrada en digital, dado que lo proyectado no altera las características del inmueble ni afecta los valores y atributos de la ZT.

144. El Sr. Juan Carlos Herrera González, arquitecto, por formulario del 28.03.2025 solicita autorización para obra nueva en calle Bernardo de Amasa N° 643, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2253 del 28.03.2025).

Como antecedente del caso, mediante Ord. CMN N° 3648-2023, se autorizó a apertura de un túnel, el cual atraviesa la vivienda existente de lado a lado, para la habilitación de un acceso vehicular al interior del predio.

El presente ingreso corresponde a una propuesta de obra nueva al interior y fondo del predio, la cual consiste en cuatro viviendas de estilo mediterráneo de dos niveles, lo anterior en base a una estructura metálica. Dentro de la propuesta no se consideran nuevas intervenciones en la vivienda existente.

Cabe mencionar que, dada las condiciones de agrupamiento de la obra nueva, viviendas pareadas, y las condiciones del predio e inmueble existente, la propuesta no es visible desde el espacio público.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que la propuesta de obra nueva se ajusta a los criterios señalados en las Normas de Intervención de la ZT y considerando las condiciones de emplazamiento, esta no es visible desde el espacio público.

Sin perjuicio de lo anterior, para el CMN es muy importante que en conjunto al proyecto de obra nueva se desarrolle de una propuesta de rehabilitación que integre a la construcción original al proyecto, atendiendo sus necesidades de recuperación y rehabilitación.

145. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario del 25.03.2025 solicita autorización para regularización de vivienda ubicada en calle Los Tulipanes N° 2978, ZT Barrio Las

Flores, comuna Providencia, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, imágenes objetivo y fotografías, entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2145 del 25.03.2025).

La intervención consistió en la remodelación de una vivienda que incluyó una ampliación en segundo nivel.

Se informa que no se requiere de la autorización previa señalada en el art. 30° de la Ley de MN, ya que las intervenciones se ejecutaron con fecha anterior a la declaratoria de la ZT. Como recomendación se sugiere que el equipo de aire acondicionado en fachada no quede a la vista.

146. La Sra. Macarena Vitta, arquitecta, por correo electrónico del 28.02.2025 solicita modificación de proyecto autorizado en calle Ignacio Carrera Pinto, Loteo Benoit, Lote 12-11B, N° 655, ZT Sector del Balneario de Zapallar, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; adjunta CIP, memoria explicativa, planos de arquitectura, plano de paisajismo, EETT y fotografías (Ingreso CMN N° 2047 del 20.03.2025).

La intervención consiste en la construcción de una vivienda de 359.65 m² en un sitio eriazado de 2000 m², la cual se estructura en base a fundaciones, muros y losa de hormigón a la vista, con revestimiento de piedra zapallarina y una estructura de cubierta en base a envigado de madera. El diseño de la casa se adapta a la pendiente del terreno, generando terrazas y un espacio para piscina en el extremo inferior del terreno. Los cercos perimetrales son de piedra y madera.

Cabe señalar, que el proyecto ya cuenta con una autorización según lo señalado en el Ord. CMN N° 170-2025. Las modificaciones propuestas tienen como objetivo principal optimizar el asoleamiento y potenciar las vistas de la vivienda. Para lograrlo, se invirtió la distribución original de la casa, reubicando los espacios en "espejo". Además, se ha eliminado una terraza exterior en la planta baja destinada a juegos y se ha suprimido un pasillo exterior que conectaba con el borde del cerro. Como resultado de estas modificaciones, se ha producido una disminución de la superficie construida de 368 m² a 359.65 m².

Se acuerda autorizar la modificación de proyecto y remitir documentos con timbre digital, considerando que se mantienen los criterios de intervención originales, manteniendo un emplazamiento aislado, una volumetría a baja escala, el uso de materiales representativos del área protegida y la conservación de especies vegetales por sobre lo construido.

147. El Sr. Pablo Gil Dib, arquitecto, por formulario del 21.03.2025 solicita autorización para remodelación de local comercial en Mall Vivo Centro, ubicado en calle Puente N° 689, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta planimetría, EETT, fotografías entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2106 del 21.03.2025).

La propuesta consiste en la remodelación del local comercial de mochilas y carteras "Head", el cual no incluye ni modificaciones estructurales, ni tampoco aumentos de superficie. Se propone realizar cambios de pavimentos, pinturas, mobiliario, cielos y la reposición del letrero.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, dado que, si bien el edificio donde se inserta el local no es representativo de los valores de la ZT, la intervención en fachada mantiene la unidad de tratamiento del centro comercial.

148. El Sr. Roberto Berrio Hernández, Director de Obras de Algarrobo, por correo electrónico del 26.11.2024 responde al Ord. CMN N° 5591-2024, por intervención realizada sin autorización en Avda. Carlos Alessandri, ZT Sector del Balneario Algarrobo, comuna de Algarrobo, Región de Valparaíso; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 7953 del 27.11.2024).

El presente ingreso corresponde a una respuesta al Ord. CMN N° 5591-2024, el que solicitaba información respecto a una intervención ejecutada en el espacio público del sector playa Las Cadenas, lo cual fue confirmado mediante visita a terreno realizada por la OTR. La respuesta indica que el área intervenida se encuentra al sur del paseo, fuera de la ZT, señalando los límites descritos en el Decreto de la ZT, además, indicando que el PRC de la comuna, de fecha 25.06.1998 estableció y delimitó el área afecta a ZT.

Se acuerda oficiar a la municipalidad, acusando recibo de su respuesta, e informando que, si bien la ZT no cuenta con un polígono publicado por el CMN, la descripción del área protegida señala en el decreto la Playa y Paseo las Cadenas; espacio donde se encuentra la intervención. A su vez, dicha interpretación del límite fue aprobado por el CMN mediante acta de sesión del 16.05.2018, solicitud que contó con la manifestación a favor por parte de la Municipalidad de Algarrobo. Asimismo, precisar que los límites oficiales de protección de un MN son competencia del CMN.

149. Se realiza seguimiento de los Ingresos CMN N° 6902-2024 y N° 7012-2024, por denuncia de daño en el inmueble ubicado en calle Gálvez N° 15 (rol 92-3), ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso (Sin ingreso).

La denuncia indicaba que en el contexto de la ejecución de obras por el propietario del inmueble ubicado en calle Gálvez N° 199-233 (rol 92-4), su propiedad fue intervenida y afectada por daños, alterando una puerta y una escalera que daba acceso a su vivienda y a una sala de estar techada al aire libre.

Como antecedente, por medio de Ord. CMN N° 1699 del 25.03.2025, se dio respuesta al denunciante, indicando que las intervenciones fueron autorizadas por el CMN, las cuales consideraban la remodelación de los espacios interiores del inmueble y la construcción de una escalera auxiliar en un patio lateral. Además, se autorizó el mejoramiento de la fachada (esquina) con estructura de volcometal, revestimiento de zinc microondulado pintado color rojo y la incorporación de una puerta de madera según diseños existentes. Aquellas intervenciones fueron autorizadas puesto que se ajustan a los valores de la ZT, haciendo presente que respecto de esta categoría las competencias del CMN tienen como alcance la preservación del carácter ambiental del área protegida. En referencia a que las intervenciones fueron ejecutadas dentro de los límites de su propiedad, el CMN informó que la interpretación de los límites de la propiedad no son competencia del CMN.

Como complemento del caso de denuncia y de lo informado mediante Ord. CMN N° 1699 del 25.03.2025, se remitirán los antecedentes a la Municipalidad de Valparaíso, solicitando su

colaboración en la resolución de lo requerido por el solicitante, en lo que al municipio corresponda. Lo anterior, puesto que el denunciante a su vez señala dificultades de acceso a su propiedad desde la vía pública.

150. El Sr. Victor Gárnica, Coordinador del Museo Casa Lircunlauta, por formulario del 27.03.2025 solicita autorización para obras de conservación en el MH Casa patronal del Fundo Nilcunlauta, comuna de San Fernando, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; adjunta EETT, planimetrías, memoria e imágenes (Ingreso CMN N° 2208 del 27.03.2025).

Las intervenciones se proponen en la puerta de acceso principal y portón de acceso vehicular debido a deformaciones y daños presentes en la madera. Para la puerta de acceso principal se plantea realizar una reparación mediante el reemplazo de piezas de madera en mal estado de ambas hojas y hasta la mitad de la altura total, preferentemente con madera de roble y en su defecto con madera de raulí, las que serán ensambladas con tarugos de madera a las piezas de madera existentes. Se instalarán refuerzos de escuadras metálicas confeccionados con pletinas de 3mm de espesor. Asimismo, la incorporación de chapa embutida con pomo tirador y manilla para puerta lateral, además de picaportes a piso para ambas hojas.

Las obras para el portón de acceso vehicular, consisten en el reemplazo del actual portón de madera por un nuevo portón estructurado en perfilería metálica y revestido con las maderas recuperadas del portón original, las que serán dispuestas respetando su diseño original. Se incorporan dos pilares de perfil metálico 100x500x3mm como refuerzo del muro que soportará ambas hojas.

Para ambos casos se aplicará terminación de pintura de color rojo colonial, igual al existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje digital, en consideración a que las intervenciones significan una mejora en la funcionalidad de los elementos y no alteran las características del MH.

151. El Sr. Juan Miquel Mac Donald, Director de Obras de Independencia, por oficio N°323 del 07.03.2025 solicita acciones respecto del desprendimiento de elementos de cornisa en el MH Iglesia y patios del Monasterio del Carmen de San Rafael, comuna de Independencia, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2163 del 25.03.2025).

Se informa que debido al deterioro que presenta la iglesia, se desprendieron elementos de la cornisa de la fachada poniente que cayeron sobre la vía pública, ante lo cual, se solicita que se evalúen acciones pertinentes dentro del marco de las atribuciones del CMN.

Al respecto, la ST efectuó una visita a terreno con fecha 02.04.2025 para constatar los daños denunciados.

Se acuerda:

- i. Oficiar al propietario, señalando lo siguiente:

- Reiterar solicitud respecto a que ya se había puesto en alerta la situación de deterioro y la necesidad de elaborar un plan de recuperación de la fachada (Ord. CMN N°465-2024).
 - Respecto al desprendimiento de elementos de cornisas al espacio público, informar sobre los daños constatados en visita a terreno y transmitir la urgencia de tomar medidas inmediatas de resguardo para los peatones que transitan por el lugar, como la instalación de una malla que contenga la caída de elementos y señales de alerta.
 - Respecto a la acumulación de ornamentos y piezas sopladas en la fachada, se debe realizar una inspección, retiro, catalogación y almacenaje de elementos, para considerarlos en un futuro proyecto de restauración, ya que se trata de piezas originales que son parte de los atributos arquitectónicos del bien.
 - Solicitar ponerse en contacto de manera urgente con el CMN, objeto de realizar una reunión para entregar orientaciones técnicas respecto de las medidas a implementar. En caso de no llevar a cabo las gestiones señaladas, dado el alto riesgo que involucra el caso para los transeúntes, el CMN evaluará tomar las acciones legales que correspondan.
- ii. Informar a la DOM sobre las gestiones realizadas y solicitar colaboración para la instalación de un perímetro de seguridad y/o señales de alerta de mayor presencia y solidez que garantice el resguardo de los peatones.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

152. La Sra. Paula Arancibia Arriagada, arquitecta de la I. Municipalidad de Tortel, por formulario del 20.02.2025 responde al Ord. CMN N° 4307-2024 en el cual se remitió una opinión favorable al anteproyecto y observaciones para ser resueltas en la etapa de proyecto de obra nueva en el sector Rincón Alto, ZT Pueblo de Caleta Tortel, comuna de Tortel, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; adjunta informe de respuesta a observaciones, memoria explicativa, planimetría, memoria de cálculo estructural y otros documentos (Ingreso CMN N° 1544 del 28.02.2025).

La intervención consiste en el desarme de una construcción existente que presenta, al estado de conservación y la construcción de una nueva vivienda, con financiamiento del programa de Habitabilidad Rural del Minvu. Contempla una superficie proyectada de 50 m² en dos etapas, más la construcción de una leñera de 9,33 m². La construcción se realizará en madera, con fundaciones compuestas por pilares de ciprés apoyados en dados de hormigón de 04x04x0,5 m. Respecto del revestimiento, se consideran dos alternativas: tinglados de fibrocemento en las fachadas sur y poniente, las cuales son más visibles desde el espacio público, y planchas de zinc negras para las fachadas norte y oriente.

Se acuerda autorizar y solicitar documentación para timbraje digital dado que subsanan las observaciones remitidas.

153. La Sra. Pamela Henríquez, arquitecta de la Asistencia Técnica de Cobquecura, por formulario del 26.03.2025 solicita autorización para proyecto ejecutado en calle Chacabuco N°

419, ZT Casco Histórico del Pueblo de Cobquecura, comuna Cobquecura, Región de Ñuble; adjunta carta, declaración jurada, imágenes y planimetría (Ingreso CMN N° 2178 del 26.03.2025).

La construcción corresponde a una vivienda de un nivel, la cual fue construida en el año 1939, se compone de muros de adobe y piedra laja, estructura de techumbre de madera, cubierta de tejas de arcilla y planchas de zinc.

De los 558 m2 del inmueble, sólo se encuentran en uso 304,44 m2, de los cuales, 66,4 m2 cuentan con permiso y recepción de reconstrucción post terremoto (Permiso de Reconstrucción N° 84 de fecha 03.07.2014 y Recepción Definitiva N° 30 de fecha 21.10.2014), de los que el CMN toma conocimiento mediante Ord. CMN N° 788 de 25.02.2014. El resto de la construcción se encuentra inhabitable producto de daños del terremoto del año 2010.

Ya que la edificación fue construida previo a la declaratoria de ZT, este Consejo no se pronuncia y, por otro lado, el área reconstruida cuenta con toma de conocimiento por parte del Consejo mediante Ord. CMN N° 788-2014.

Respecto al sector inhabitable, se solicita el ingreso de un proyecto con medidas de refuerzo, en especial para los recintos que dan hacia el espacio público y en las áreas de cubierta donde se ha cambiado la materialidad por planchas metálicas, por temas de seguridad y riesgo estructural.

154. El Sr. Oscar Acuña Poblete, abogado, por correo electrónico del 18.03.2025 solicita aprobación sectorial y timbraje al proyecto inmobiliario Vicente Pérez Rosales en calle Lautaro N°110, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos; adjunta documentos y planimetría (Ingreso CMN N° 2005 del 19.03.2025).

La solicitud consiste en la aprobación sectorial y timbraje del Proyecto Inmobiliario Vicente Pérez Rosales, el cual considera 4 edificios de 4 pisos y 1 nivel de subterráneo; 23 viviendas de 2 pisos; 181 estacionamientos y urbanización complementaria, el cual contaba con RCA favorable de fecha 22.05.2024, sin embargo, por Resolución Exenta N° 202599101191 del 28.02.2025, sobre los recursos de reclamación atinentes al "Proyecto inmobiliario Vicente Pérez Rosales", de la Inmobiliaria Vicente Pérez Rosales SpA, se resuelve retrotraer el procedimiento de evaluación ambiental al día posterior de la presentación de la adenda complementaria.

En consideración a la Resolución Exenta N° 202599101191-2025, que resuelve retrotraer el procedimiento de evaluación ambiental al día posterior de la presentación de la adenda complementaria; y al Ord. CMN N° 1533 del 02.04.2025, que señala: "en el caso que el proyecto llegase a ser aprobado ambientalmente, el titular deberá remitir los contenidos sectoriales y ambientales según lo indicado en la Guía Tramite PAS Artículo 133 del reglamento del SEIA, ante el CMN", este Consejo no otorga el permiso sectorial solicitado, sin embargo, una vez el proyecto cuente con una nueva RCA favorable que certifique dar cumplimiento a los requisitos ambientales, se solicita al titular remitir los antecedentes sectoriales del PAS 133 correspondientes.

*Se valida caso en Tabla Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.

155. El Sr. Luis Roberto Reyes, Alcalde de Río Bueno, por Ord. N°64 del 29.01.2025 remite información del estado actual de la cochera del MH Casa Peters, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 370, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos; adjunta informe de conservación (Ingreso CMN N° 2096 del 21.03.2025).

La solicitud consiste en demoler la infraestructura actual para poder proyectar un nuevo volumen, que albergue una sede social para funcionarios municipales jubilados, adjunta informe del arquitecto, el cual indica el estado de conservación de la construcción, y detalla materiales y sus dimensiones.

Se acuerda solicitar antecedentes técnicos de la propuesta arquitectónica, considerando los valores y atributos del MH, para justificar la necesidad del desarme de la antigua cochera ubicada en el predio, y poder evaluar el nuevo volumen propuesto, según se indica en el informe adjunto.

156. La Sra. Cecilia Mancilla, arquitecta Secplan, por correo electrónico del 26.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N°1373 -2025, el cual autorizó con indicaciones la intervención en espacio público de la costanera de la ZT Frutillar Bajo, comuna Frutillar, Región Los Lagos; adjunta carta, EETT y planos (Ingreso CMN N° 2184 del 26.03.2025).

La intervención consiste en la reposición de la rampa de acceso al lago desde la playa, la cual se encuentra deteriorada, añadiendo un espacio de pausa sombreado. Se estructura mediante deck de Coigüe con fundaciones prefabricadas de hormigón. Presenta un sombreadero desmontable y se estructura mediante perfiles tubulares metálicos y toldo de propileno blanco. Mediante Ord. CMN N° 1373-2025 se autorizó la propuesta con la siguiente indicación para la etapa de timbraje: disminuir la cantidad y dimensiones de las fundaciones, evaluar la posibilidad de considerar pilotes hincados de madera, y finalmente, disminuir la distancia entre los ejes (A y C), de manera de prescindir eje central (B). Se acoge la indicación de disminuir la cantidad de fundaciones y prescindir eje central (B), y se justifica el uso de apoyos prefabricados de hormigón en reemplazo de pilotes hincados de madera.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, dado que se acogió la indicación referida a disminuir la cantidad de fundaciones propuestos para la rampa.

157. Por correo electrónico del 03.04.2025 se informa sobre obras ejecutadas sin autorización del CMN en las calles Amunátegui y Esmeralda en la ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de los Lagos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 2419 del 03.04.2025).

Las intervenciones consisten en el retiro de capa vegetal y acumulación de escombros en un sector del predio visible desde la ZT, en el marco de la instalación de faenas de Mejoramiento y Reposición de Colectores de AS y UD, (PMB) por parte del municipio. La segunda intervención consiste en la ejecución de una estructura de madera con cubierta y revestimientos, en el segundo nivel de un inmueble privado ubicado frente a la Multicancha y costanera de Puerto Octay.

Se constatan intervenciones ejecutadas sin autorización del CMN, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley N° 17.288 de MN, por lo que se acuerda:

- i. Para el primer caso, remitir un oficio al municipio, señalando que las acciones de movimiento de tierra y acumulación de material de construcción en la ladera exponen a la ZT a agentes de deterioro, afectando su valor paisajístico, por lo que se solicita informar respecto de las obras ejecutadas y los alcances de la instalación de faenas, y la limpieza del área afectada, considerando medidas preventivas y teniendo máximo cuidado de no generar daños en ninguno de los elementos preexistentes en el predio. Adicionalmente, solicitar que una vez terminadas la ejecución de obras del proyecto, se tomen todas las precauciones para dejar el lugar utilizado en las mismas condiciones originales.
- ii. Con respecto al segundo caso, remitir un oficio al propietario, solicitando que se disponga el ingreso de todos antecedentes de las obras ejecutadas y proyectadas, en un plazo de 15 días, y ofreciendo orientación por parte de la OTR CMN Los Lagos ante dudas o consultas.
- iii. Adicionalmente, remitir un oficio a la DOM solicitando en el marco del principio de coordinación entre los servicios, enviar información respecto de los permisos asociados al mencionado inmueble y cualquier otra información relevante en relación al caso, quedando atento a cualquier antecedente que surja del ejercicio de las facultades que le otorga la Ley General de Urbanismo, en caso que corresponda.

158. El Sr. Oliver Morales González, Director Regional de Vialidad, Región de Ñuble, por Ord. N° 435 del 31.03.2025, solicita autorización para intervención del MH Puente Ñipas, comuna de Ránquil y Portezuelo, Región de Ñuble; adjunta correo electrónico del Proceso: 18992451 (Ingreso CMN N° 2321 del 01.04.2025).

La intervención consiste en la extracción de 10 testigos en hormigón y 10 testigos en acero, con dimensiones de 5-10 cm de diámetro y 20 cm de profundidad, en el marco de la 2ª etapa del diagnóstico de la iniciativa "Conservación Puente Ñipas, Ruta N-122, Comuna de Ránquil Portezuelo, Provincia del Itata, Región de Ñuble".

Se acuerda remitir opinión favorable y valorar la iniciativa de conservación del MH. Se estima que dadas las características del MH, y considerando que la ejecución de testigos corresponde a ensayos destructivos, por lo que no es una intervención reversible, es necesario que se remitan los antecedentes respecto de la ubicación, cantidad definitiva, dimensiones, el procedimiento para su extracción y reparación, para el debido análisis y evaluación por parte del CMN.

Señalar que desde la OTR Ñuble hay total disposición para la realización de una mesa de trabajo con la Dirección Regional de Vialidad, para el desarrollo de este importante proyecto de puesta en valor del MH.

159. El Sr. César Figueroa, ingeniero forestal, por correo electrónico del 07.03.2025 solicita autorización para intervención en la plaza de armas, ZT Sector de Puerto Octay, comuna de Puerto Octay, Región de Los Lagos; adjunta informe (Ingreso CMN N° 1695 del 07.03.2025).

La intervención consiste en la tala de dos árboles correspondientes a un Pino Oregón y un Abedul, ubicados hacia el poniente y sur de la plaza, los cuales se encuentran en estado de deterioro y suponen un riesgo inminente de caída en el espacio público, lo cual viene avalado por un informe de la municipalidad, suscrito por un ingeniero forestal. En su reemplazo se proponen Arrayanes.

Se acuerda autorizar y remitir la documentación con timbre digital, considerando el riesgo en la seguridad de las personas y que se plantea su reposición.

OBRAS MENORES 03.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

160. El Sr. Nicolás Geywitz, ingeniero en ejecución eléctrico, por carta del 21.03.2025 responde a Ord. CMN N° 1143-2025, respecto al proyecto de intervención eléctrica en calle Chacabuco N° 411 y N° 441, MH Templo Catedral de Copiapó, parroquia nuestra señora del Rosario, comuna de Copiapó, Región de Atacama; sin adjuntos (Ingreso CMN N° 2085 del 21.03.2025)

La respuesta al Ord. CMN N° 1143-2025, plantea que algunos de los antecedentes adicionales solicitados ya se están resueltos en el proyecto, pero señala que no cuenta con tiempo ni disponibilidad para continuar con la solicitud, debido a la toma de otros compromisos y a la desactualización del presupuesto inicial presentado al propietario del inmueble.

Se acuerda acusar recibo de la carta al Sr. Nicolás Geywitz y oficiar al Obispado de Copiapó, propietario del MH Catedral de Copiapó y sus casas parroquiales, transmitiendo lo siguiente:

- i. Reiterar la conveniencia de presentar prontamente un proyecto de normalización eléctrica acotada que aborde principalmente las situaciones de riesgo - a la espera del proyecto de restauración integral del MH -. Este deberá contemplar un diagnóstico, la deshabilitación de elementos riesgosos y el reemplazo de equipos que no se ajusten a las nuevas normas eléctricas.
- ii. Dicho lo anterior, se insiste en la disponibilidad de la OTR para orientar técnica y procedimentalmente el desarrollo de las eventuales solicitudes de intervención.

161. La Sra. Ximena Ahumada Ossio, arquitecta y propietaria, por carta del 31.03.2025 solicita autorización para intervención en espacio público en calle Baquedano N°1439, ZT Calle Baquedano y Plaza Prat, comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta cartas de Aguas del Altiplano (Ingreso CMN N° 2379 del 02.04.2025).

Para realizar conexión al colector y a matriz pública del inmueble, se necesita levantar un tramo del pavimento de piedra y entablado de madera que enfrenta al inmueble en la calle Baquedano, sin describirse el procedimiento respectivo.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales, en atención a que faltan aspectos administrativos y técnicos para evaluar la intervención:

- i. Adjuntar conformidad del propietario, en este caso del administrador del espacio público, según lo indica el reglamento de Zonas Típicas.

- ii. Incorporar especificaciones técnicas o documento procedimental de los trabajos a realizar. Este procedimiento debe velar por el correcto retiro y reposición de los pavimentos existentes, describiendo las consideraciones del proceso de desarme, almacenaje y reinstalación.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

162. El Sr. Eduardo Valderrama Martínez, arquitecto, por formulario del 18.03.2025 solicita autorización para intervenciones en Avda. Grecia N° 2240, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2000 del 18.03.2025).

La intervención consiste en la habilitación de un local comercial, lo cual contempla la construcción de un baño con accesibilidad universal en la parte posterior del predio, en base a una estructura de madera. Cabe mencionar que no se consideran intervenciones en fachada y tampoco la instalación de publicidad.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan hacia el interior del predio y no alteran el carácter ambiental de la ZT.

No obstante, se sugiere desarrollar cambios al cierre perimetral, que aportarían al mejoramiento de la imagen del inmueble, tales como, la modificación del color de elementos metálicos y el retiro de elementos opacos instalados previo a la declaratoria de la ZT. En caso de necesitar disminuir la visibilidad hacia el antejardín, se recomienda incorporar un cerco vivo detrás de la reja, como lo indican las Normas de Intervención para la ZT. Se remitirá enlace de dicho documento.

163. Por formulario del 26.03.2025 se denuncia el mal estado de inmueble ubicado en calle La Farfana, entre las calles La Farfana, Autopista del Sol, Zanjón de la Aguada y Av. Los Pajaritos, MH Casa y parque de La Quinta Las Rosas de Maipú, comuna de Maipú, Región Metropolitana; adjunta plano (Ingreso CMN N° 2204 del 26.03.2025).

Señala que el inmueble presenta nulo mantenimiento, deterioro y destrucción de sus jardines dado el mal uso de los espacios.

Como antecedente del caso, se realizaron dos visitas a terreno con fecha del 26.11.2018 y 07.02.2019, con profesionales de la ST y un consejero del CMN, en el marco de una denuncia de intervenciones que consistieron en el despeje de vegetación en el predio, aplicación de pintura y recambio de pavimentos, cielos y ventanas. En las visitas se concluyó que, si bien las intervenciones se realizaron con la finalidad de habilitar un hogar de ancianos, no constituyen soluciones definitivas para los daños observados (grietas, desprendimientos de estuco, deformaciones de cielo, daños por humedad).

Posteriormente en el año 2023, en el marco de gestiones para la venta del MH, se realizaron las consultas pertinentes en conformidad con el artículo 15 de la Ley N° 17.288, dentro de la cual, el estado finalmente no ejerció el derecho preferente de compra. Sin perjuicio de lo

anterior existe información preliminar de gestiones en proceso para ceder a título gratuito parte del MH a la I. Municipalidad de Maipú.

Se acuerda informar al denunciante de los antecedentes del caso y de las gestiones que el CMN acordó efectuar con la municipalidad y el propietario que se encuentran en proceso:

- i. Que a raíz de una reciente denuncia, el CMN acordó solicitar formalmente al Municipio información sobre la iniciativa que se estaría desarrollando en el monumento, consultando si se cuenta con un levantamiento actualizado del estado del inmueble para conocimiento del CMN.
- ii. Junto a lo anterior, se solicitará al propietario autorización para ingresar al inmueble, con el fin de constatar su estado actual.

164. El Sr. Sr. Mauricio Méndez Bustos, arquitecto jefe en Misael Astudillo y MM Arquitectos Consultores Ltda., por formulario del 18.03.2025 envía documentos para timbraje de proyecto autorizado según Ord. CMN N° 1234-2025, correspondiente al mejoramiento de redes sanitarias, en la ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 1986 del 18.03.2024).

La propuesta autorizada consiste en individualizar los medidores de agua potable, renovar completamente el alcantarillado por filtraciones generalizadas y mejorar la red de agua potable mediante estanques de acumulación compartidos.

Se acuerda remitir documentos firmados en digital, dado que se entregan los documentos solicitados con las firmas correspondientes.

165. El Sr. José Miguel Navarro Blanchard, por formulario del 28.03.2025 solicita autorización para modificación de proyecto autorizado según Ord. CMN N° 812-2025, en calle Suárez Mujica N° 1318, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2291 del 31.03.2025).

El proyecto consiste en la construcción de una obra nueva, en un sitio eriazado al interior de la manzana, en base a un conjunto de 6 viviendas continuas de cuatro (4) pisos, siendo el último una terraza habitable.

Con el presente ingreso se modifica la propuesta original, en cuanto al ajuste de los deslindes aprobados en el plano de fusión existente en la DOM, acotando los distanciamientos en planimetría.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje en digital, ya que lo propuesto no implica un cambio en la propuesta arquitectónica autorizada.

166. El Sr. Alexis Pimentel Patroni, arquitecto, por formulario del 31.03.2025 responde al Ord. CMN N° 1599-2025, para proyecto de demolición y obra nueva en calle Nueva de Valdés N° 999, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2306 del 31.03.2025).

El proyecto consiste en la demolición del inmueble existente, debido a la inhabilitación, deterioro y deformaciones que presenta, proyectando en su lugar una obra nueva en base a un volumen de dos pisos, con uso comercial en su primer nivel y residencial en el segundo.

Con el presente ingreso se subsanan las indicaciones remitidas, en cuanto al reemplazo de las balaustradas proyectadas, proponiendo en su lugar un antepecho sólido. Además, se considera una propuesta de pintura uniforme en base al color SW 7661 "Reflection".

Se acuerda remitir documentos firmados en digital, puesto que se subsanan las indicaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 1599-2025

167. El Sr. Patricio Gómez Gil, arquitecto, por formulario del 07.02.2025 solicita autorización para remodelación de locales comerciales en Avda. Matta N° 463 - N° 465 y pasaje Londres N° 1080, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1068 del 10.02.2025).

El inmueble a intervenir corresponde a una edificación de aspecto discordante, respecto de los atributos de la ZT, principalmente por la presencia en su fachada de una estructura metálica sobre el segundo nivel, que cubre toda el área superior. Lo anterior se encuentra ejecutado previo a la declaratoria de la ZT.

La intervención consiste en la reconfiguración interior del inmueble, según el programa propuesto, en base al desarme y construcción de tabiquería no estructural. En fachada solo se considera la limpieza y aplicación de pintura según las condiciones existentes, sin incluir una propuesta publicitaria.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones se proyectan mayoritariamente en el interior del inmueble, sin implicar una afectación a su estructura.

No obstante, se recomienda altamente desarrollar cambios a la fachada que aporten a la conservación de los valores de la ZT, considerando el retiro de la estructura metálica, y en su lugar, una propuesta cromática y de composición en base a los inmuebles de valor de la ZT.

Asimismo, cabe mencionar que, de considerar una propuesta publicitaria, esta deberá ser ingresada para su correcta evaluación.

168. El Sr. Joaquín Hederra Humeres, arquitecto, por formulario del 24.02.2025 solicita autorización de obras ejecutadas en Avda. Francisco Bilbao N° 2904-2914, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1920 del 14.03.2025).

La intervención consistió en la habilitación de un local comercial, lo cual contempló la modificación de tabiquería no estructural según el requerimiento programático.

En fachada se realizaron distintas intervenciones, tales como la aplicación de pintura color blanco para muros y gris claro para ornamentaciones. Igualmente consideró la instalación de un film polarizado en ventanas de la fachada y el recambio de un vano en primer nivel, habilitando un acceso para público, y conservando para ello las características existentes. Cabe mencionar que con el presente ingreso se considera el retiro del film polarizado.

Finalmente, se modificaron los accesos vehiculares oriente y poniente del cierre perimetral, conservando la materialidad y perfiles, y se incorporó un acceso peatonal en el centro del cierre conservando las características existentes.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, puesto que las intervenciones al interior del inmueble no afectan la estructura de la edificación y las ejecutadas en fachada no implican una afectación a la expresión del inmueble o al carácter ambiental de la ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley de MN.

169. La Sra. Sonia Schaeffer, arquitecta, por carta del 14.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Valentín Letelier N° 1319-A - N°1319-B, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 1906 del 14.03.2025).

La solicitud consiste en habilitar servicios higiénicos en el nivel subterráneo, para locales comerciales existentes en primer nivel de un edificio en altura. Para ello considera la construcción de tabiques divisorios en estructura metálica revestida en planchas de yeso cartón y la instalación de mobiliarios.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbraje en digital, dado que las intervenciones no afectan la estructura del inmueble o su aspecto exterior.

170. El Sr. Ricardo Viera Guerra, arquitecto, por formulario del 15.03.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 6565 en relación a intervención en Avda. Manuel Antonio Matta N° 690, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT, fotos y CIP (Ingreso CMN N° 1930 del 17.03.2025).

La intervención cuenta con autorización con indicaciones según Ord. CMN N° 6565-2024, la cual considera habilitar el interior del inmueble con uso comercial, planteando ejecutar un galpón metálico para recintos tales como servicios higiénicos, oficinas y áreas de ventas, además un área para estacionamiento. En fachada consideró un mejoramiento planteando limpieza y pintura.

Con el presente ingreso se subsanan indicaciones remitidas, puesto que no incluye la reconstrucción del frontón, dado que la materialidad presentada no era la más adecuada para el inmueble.

Se acuerda remitir documentos timbrados en digital, dado que se subsanan indicaciones remitidas.

171. La Sra. Diana Plant Larsen, arquitecta, por carta del 24.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Teatinos N° 8, local 4, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2154 del 25.03.2025).

El requerimiento consiste en la remodelación y ampliación de un local comercial para farmacia "Cruz Verde". En recintos interiores contempla la remodelación de mobiliario, la instalación de nueva tabiquería para la habilitación de recintos en primer nivel y subterráneo, asimismo, para dar cumplimiento a la normativa de accesibilidad universal se generará una rampa en acceso principal. En fachada se considera una mantención mediante limpieza, reparación de fisuras y aplicación de pintura y el recambio de la publicidad por la nueva marca corporativa.

Se acuerda autorizar puesto que la habilitación planteada no considera la modificación estructural ni de la composición de su fachada, manteniendo las características del inmueble y del conjunto donde se inserta. No obstante, se solicita modificar la especificación de pintura látex por esmalte al agua altamente cubriente formulado en base a resinas emulsionadas en agua y pigmentos de buen comportamiento ante la radiación UV y condiciones climáticas adversas a fin de asegurar el buen estado del material de soporte. Lo anterior, será requerido por correo electrónico para efectos de timbrado digital del proyecto autorizado.

172. La Sra. Virginia Echeverría, Distribuidora e Importadora Técnica Santiago Iquique Ltda., por correo electrónico del 25.03.2025 solicita autorización para aplicación de pintura de fachada en calle Almirante Barroso N° 152, ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2172 del 26.03.2025).

La intervención consiste en la aplicación de pintura en la fachada completa del inmueble, utilizando el Pantone de color Tin Man 0547 en los muros y balcones, y Tin Man 0538 en las molduras y puertas. Cabe señalar que, durante las obras, se prevé la instalación de andamios.

Se hace presente que, si bien la solicitud fue ingresada por tramitación regular de Autorización para intervención en ZT, tras el análisis de sus antecedentes, la ST del CMN concluyó que las intervenciones propuestas se ajustan a lo establecido en la Resolución Exenta 1061-2024. Por lo anterior y en razón de los principios de celeridad y economía procedimental que rigen los procedimientos administrativos, la tramitación se llevó a cabo conforme a dicho procedimiento.

Se certifica el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1061-2024, dado que la intervención propuesta tiene como objetivo mejorar la condición actual de la fachada del inmueble, eliminando parches de pintura y rayados tipo grafiti.

173. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto del Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 04.03.2025 solicita autorización para modificación del proyecto de conservación de



baños en el MH Consultorio N°2, ubicado en calle Maruri N° 272, comuna de Independencia, Región Metropolitana; adjunta EETT y minuta (Ingreso CMN N° 1631 del 04.03.2025).

La solicitud corresponde a la modificación de la partida de instalación de revestimientos de pisos. En el proyecto autorizado según Ord. N° 1107-2025, se consideraba el retiro de la baldosa original previo a la instalación del nuevo pavimento. Por temas presupuestarios, esto se modifica manteniendo la baldosa existente bajo la nueva instalación.

Se acuerda autorizar modificación y remitir documentación con timbraje digital, puesto que lo solicitado no implica un cambio sustancial al proyecto autorizado.



MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

174. La Sra. Nancy Vergara Véjar, Presidenta de la Agrupación de Turismo Ex Estación Butalcura Bajo, por correo electrónico del 21.03.2025 solicita autorización para intervención en el MH Puente ferroviario sobre el río Butalcura, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta EETT y planimetrías (Ingreso CMN N° 2089 del 21.03.2025).

La solicitud consiste en la construcción de una pequeña franja de radier de 60cm de ancho, 10cm de espesor y 3m de largo, correspondientes al ancho del camino, el cual se emplaza justo bajo el arco de acceso al puente, de manera de delimitar la altura máxima de ingreso al puente, evitando con ello el paso de vehículos de gran tamaño y con exceso de carga que puedan generar deterioros en el puente. Para la ejecución se considera la nivelación del terreno, preparación con grava y la instalación de malla ACMA para asegurar su resistencia al paso de los vehículos y su duración en el tiempo.

Se acuerda autorizar la propuesta, ya que esta busca ser una acción de conservación preventiva para el MH, es reversible y que no afecta los valores y atributos del monumento.

Copiar al Municipio de Dalcahue, para solicitar que desde el municipio se pueda avanzar en una propuesta integral de restauración y puesta en valor del puente, para lo cual ofrecemos ayuda técnica desde la OTP, de acuerdo a los compromisos asumidos en la Mesa Técnica, conformada en diciembre de 2023.

15 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Fernando Pérez, Sofía Valenzuela, Felipe Gallardo, Verónica Serrano y Claudio Loader.

De la ST: Olivia Medina, Carlos Ríos, Alexandra Joo, Francisca Chávez, Fernanda Fuenzalida, Águeda Soto, Víctor Ormeño, María José Zelaya, Cristóbal Rebolledo, Alejandra Garay, Rubén Candía, Karina González y Carolina Lira.

Externos: No hubo

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

175. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correo electrónico del 31.12.2024 solicita autorización para intervención en el MH iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingreso CMN N° 8781 del 31.12.2024).

La propuesta consiste en la reposición de la rampa de acceso universal, ubicada en la fachada nor oriente del templo. Esta propuesta subsana la ejecución sin autorización de una rampa metálica; mediante el Ord. CMN N° 5879-2025 se solicitó su desarme y su reposición de acuerdo a la preexistente. La nueva propuesta recoge la forma y emplazamiento de la rampa preexistente, sin embrago, la materializa con perfiles metálicos de color negro, con piso de malla de metal desplegado, y barandas con pasamanos de madera de ciprés.

Se acuerda dejar el caso pendiente, ya que se estima que un aspecto fundamental para pronunciarse es la opinión de la comunidad, lo cual no se acompaña en la presente solicitud.

En cuanto al proyecto propiamente tal, el diseño propuesto debe realizar ajustes minimizando su impacto e integrándose de mejor forma al MH, según lo siguiente:

- i. Considerar una baranda solo hacia el lado de la fachada de la iglesia y simplificar su diseño, contemplando la menor cantidad de elementos, por ejemplo, solo pasamanos.
- ii. En el lado sin baranda se podrá instalar un rodapié para el uso de sillas de rueda.
- iii. Revisar la correcta cabida de la rampa, considerando el acceso vehicular.
- iv. Asegurar en obra la correcta ejecución de uniones con sus respectivas soldaduras, las que deben quedar perfectamente unidas y protegidas con anticorrosivos
- v. Revisar correspondencia entre EETT y planimetrías.

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

176. El Sr. Patricio Yáñez Oviden, por formulario del 31.03.2025 solicita autorización para intervención en espacio público s/n°, dentro de la ZT Caserío de Conchi Viejo, comuna de Calama, Región de Antofagasta; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2277 del 31.03.2025).

La intervención consiste en la construcción de una obra nueva denominada Casa Parroquial Conchi Viejo, ubicada de manera contigua a la plaza de acceso al MH Iglesia Colonial de Conchi Viejo. El programa consta en la habilitación de un comedor de 5x15 mts, además de una cocina, dos dormitorios y tres baños. El exterior está conformado por una terraza con pavimento de radier de hormigón. Al costado este de la construcción principal, se proyectan volúmenes menores que albergan un dormitorio, un baño y una bodega. En cuanto a las materialidades propuestas, éstas son en base a albañilería de bloques de cemento revestido en piedra local, cerchas de madera con cubiertas de Zinc Alum y puertas y ventanas de madera. Se constata por medio de la visita a terreno de fecha 03.04.2025 por parte de la OTR, la ejecución de obras sin autorización CMN.

Se acuerda informar que la ejecución de obras sin autorización del CMN, constituyen una infracción al Artículo 30 de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y a lo indicado en el Reglamento de ZT, por lo que no se puede proseguir con las obras hasta obtener dicha autorización. No obstante, valorando que se invierta y desarrolle equipamiento asociado a la actividad religiosa en el sector, se transmite la disponibilidad del CMN para conformar una reunión de trabajo para orientar el desarrollo de una propuesta que resguarde los valores y atributos del MH y la ZT. En atención a lo anterior, se requiere el ingreso de antecedentes adicionales con el objetivo de evaluar el impacto y relación de las construcciones en la ZT y el MH, según se detalla:

- i. Planimetría que considere emplazamiento, elevaciones y cortes, que describan las relaciones volumétricas, distanciamientos, alturas, elementos del paisaje, topografía y características arquitectónicas entre la propuesta y lo existente, en particular con el MH Iglesia Colonial de Conchi Viejo. Lo anterior, se debe complementar con fotomontajes.
- ii. Proyectos de especialidades, incluyendo cálculo, agua potable, alcantarillado, evacuación de aguas lluvias, etc. describiendo cómo serán las soluciones técnicas respectivas. El proyecto de cálculo debe considerar las condiciones del suelo y garantizar la estabilidad de la propuesta y el muro perimetral de la plaza.
- iii. Incorporar en memoria explicativa, la fundamentación en las decisiones de diseño que considera la propuesta, fundado en su relación con la ZT y el MH.

La ST internamente, analizará la posibilidad de abordar a la brevedad el proceso de definición de los polígonos de protección del MH y la ZT.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

177. El Sr. Domingo Arancibia Tagle, arquitecto, por formulario del 03.04.2025 solicita modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3484-2024 en calle Los Narcisos N° 1940, ZT Barrio Las Flores, comuna de Providencia, Región metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, imágenes, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2492 del 07.04.2025).

El proyecto autorizado consistía en la transformación del interior y exterior del inmueble, considerando para ello la demolición de construcciones y ampliaciones anexas en la parte posterior del predio como también la redistribución de tabiquería interior. En cuanto a la fachada, se contemplaba la conservación de sus características volumétricas y elementos presentes, considerando solo el desarme de la chimenea existente y la aplicación de pintura color blanco en la totalidad de la edificación.

A partir de una denuncia, se realizó visita a terreno con fecha 14.03.2025 donde se constató que se efectuaron obras que difieren de lo autorizado mediante Ord. CMN N° 3484-2025, Se ejecutó el desarme y recambio de la totalidad de la cubierta, apertura de vanos en fachadas laterales, tapiado de vanos y retiro de elementos, como balcones y postigos en fachada principal, como también la poda y tala de toda la vegetación y elementos arbustivos del antejardín. Con el presente ingreso se solicita la modificación del proyecto autorizado en función de las intervenciones ya ejecutadas.

Las obras ejecutadas y cambios realizados al proyecto modificaron radicalmente las características del inmueble en cuanto a su expresión, relación con el espacio público y vegetación, cualidades que aportaban a la conservación los valores de la ZT.

Por ello se acuerda:

- i. Notificar al propietario solicitando la paralización de obras y se remitir observaciones con el fin de recuperar algunos de los aspectos alterados que se consideran necesarios para mantener el carácter ambiental del área protegida:

- Plantear una propuesta de reposición de la vegetación y de tratamiento de suelo para el área del antejardín, considerando especies que recuperen la condición vegetal alterada. Se deberán seleccionar individuos de envergadura con crecimiento avanzado.
 - Aumentar la proporción de los vanos hacia el exterior, con el fin de disminuir su hermeticidad hacia la calle, lo cual no es propio de la ZT.
 - Considerar una propuesta de cierre perimetral que mantenga una relación con la de los inmuebles del entorno (murete inferior y reja vertical).
- ii. Remitir los antecedentes al CDE con el fin de perseguir responsabilidades e interponer acciones judiciales con relación al incumplimiento de la autorización previa indicada en el art. 30° de la Ley de MN.

178. El Sr. Israel Castro López, Director del Instituto Nacional de Deportes de Chile, por oficio N° NC-00560 del 14.03.2025 solicita autorización para modificación de obra ejecutada en el MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta informe explicativo, planos y fotos (Ingreso CMN N° 1942 del 17.03.2025).

Se solicita autorización para modificación de proyecto (autorizado en Ord. CMN N° 3526-2022) en la obra ejecutada "Centro de entrenamiento de atletismo". Los cambios se generaron durante las obras debido a que algunos elementos estructurales de hormigón armado fueron reemplazados por piezas prefabricadas. Lo anterior fue constatado en visita a terreno realizada el día 27.02.2025 por parte de una profesional de la Secretaria Técnica del CMN.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje, al considerarse que las modificaciones informadas no alteran la esencia del proyecto y respondieron a ajustes que permitieron cumplir con los plazos establecidos.

179. La Sra. Camila Bidart Santander, arquitecta, por carta del 07.02.2025 responde al Ord. CMN N° 277-2025, en relación a proyecto de obra nueva en calle Ramón de la Cerda N° 261, ZT Avenida Urmeneta y Parque Brasil, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta declaración simple, EETT, fichas, fotos, informe, memoria explicativa, planos, certificado de dominio vigente y CIP (Ingreso CMN N° 1034 del 10.02.2025).

Dado que lo ingresado no corregía totalmente lo requerido en observaciones remitidas, el 18.12.2024 se sostuvo una reunión con la solicitante y profesionales de la OTR de Valparaíso, para realizar ajustes en torno a subsanar lo observado por el CMN.

Por lo anterior, mediante correo electrónico del 07.04.2025 se remiten nuevos antecedentes con el desarrollo de una edificación de fachada continua que albergará locales comerciales, proyectado en un piso de 270 m2. Para su construcción, se propone marcos de acero con pilares y vigas tipo Metalcon, asentados sobre un basamento de hormigón. Los tabiques interiores se conforman mediante paneles Metalpol y planchas Novaplac, mientras que el tabique perimetral está compuesto por paneles Metalpol, planchas de fibrocemento y un enchape de ladrillo. La techumbre se realiza con una estructura metálica tipo Metalcon y una cubierta de Koverpanel de 100 mm de espesor. Adicionalmente, se considera la proyección de un estacionamiento en la parte posterior del predio.

Se acuerda autorizar y remitir documentos con timbre digital, dado que se subsana lo solicitado mediante oficios CMN N° 5256-2024 y N° 277-2025.

La nueva propuesta considera la irregularidad del predio y la predominancia de la fachada continua, reestableciendo la unidad del contexto edificado en el que se inserta, contribuyendo de esta forma a la conservación y puesta en valor del perfil que enfrenta al Parque Brasil, atributo relevado en el decreto de declaratoria. No obstante, se solicitará por correo electrónico ajustes respecto del enchape de ladrillo propuesto en la parte superior de la fachada, así como la proyección de árboles y espacios de sombra en el lugar destinado a estacionamientos, para efectos de timbrado del expediente.

180. El Sr. Marcelo Lizana Bezanilla, por formulario del 03.04.2025 solicita autorización para el anteproyecto Centro Comercial Spazio Raballo, ubicado en Avda. Palmira Romano Oriente N° 238, ZT Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta memoria explicativa, CIP, planimetría, EETT, imágenes renderizadas y fotografías (Ingreso CMN N° 2412 del 03.04.2025).

La propuesta consiste en la demolición de una edificación existente de un nivel (clasificado sin valor) con volumetría a dos aguas, cuyo uso actual corresponde a una ferretería. Se propone fusionar 3 predios (Rol 60-07, 60-47 y 60-48) para construir un centro comercial de dos niveles (altura total 6,4m) con diseño contemporáneo con cubierta oculta a un agua y frontón. Se compone de estructura de hormigón armado, tabiques de Metalcon y revestimiento de madera. El segundo nivel se abalcona sobre el primer nivel hacia la fachada principal (Avda. Palmira Romano). La fachada hacia avenida Urmeneta es ciega, con un antejardín para la ubicación de mesas y un cierre de perfiles metálicos. Se consideran baldosas microvibradas como pavimento interior y exterior. El muro de adosamiento se propone de hormigón de 200mm de espesor.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir una observación preliminar:

Antecedentes:

- i. Revisar la coherencia de los antecedentes planimétricos y EETT. Se observan discordancias entre lo presentado en planos e imágenes renderizadas, como la distribución de estacionamientos hacia Avda. Palmira Romano. En EETT hay puntos que no coinciden con el proyecto (ejemplo: 3.4.3 Muro Cortina de Vidrio).
- ii. Incluir plantas, cortes y elevaciones comparativas indicando en amarillo lo que se demuele y en rojo lo que se construye, indicando alturas y distanciamientos en el predio.
- iii. Incorporar en EETT las demoliciones, especificar el revestimiento de cubierta, terminaciones de revestimientos de muros primer y segundo nivel, cubierta, puertas y ventanas, detallando materialidades y código de color.
- iv. Especificar y graficar en planos el cierre propuesto y letreros publicitarios.
- v. Graficar el acceso vehicular en plano de emplazamiento, evitando afectar las acequias existentes.

Observación preliminar:

- i. Eliminar el tótem publicitario que se observa en las imágenes renderizadas, con el fin de no afectar los atributos de la Av. Urmeneta.

181. El Sr. René Lobos Villarroel, propietario, por formulario del 03.02.2025 da respuesta al Ord. CMN N°6397-2024 que remite observaciones a obra ejecutada en calle Bernardo O'Higgins N° 226, ZT Centro histórico y calle Comercio de Putaendo, comuna de Putaendo, Región de Valparaíso; adjunta carta (Ingreso CMN N° 914 del 04.02.2025).

La obra ejecutada corresponde a la construcción de un complejo turístico de 1.261,33 m², los cuales contemplan 904,53 m² destinados a cabañas y 350,80 m² de superficie para juegos infantiles, incluyendo una piscina dentro del predio. Todos los muros fueron realizados en albañilería confinada de ladrillo fiscal, y los muros del segundo nivel se estructuraron en madera. Por su parte, las cubiertas de los recintos se realizaron con planchas galvanizadas tipo zinc y en algunos volúmenes se contemplaron tejas de arcilla.

El presente ingreso acoge la solicitud de unificar la lectura del cierre perimetral, utilizando las alturas y expresión de cierre ejecutado en el acceso por calle O'Higgins. Sin embargo, solicita mantener la configuración actual del galpón existente, dado que no puede costear dicha intervención. Propone la aplicación de pintura para asimilar la estructura al contexto existente.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que se subsana gran parte de las observaciones realizadas a través del Ord. CMN N° 6397-2024. Se acoge la propuesta de unificar todo el cierre perimetral discordante asimilándolo a una terminación tipo tapia. En relación al galpón, se acepta la solicitud del propietario de mantener la estructura y aplicar pintura de acuerdo a los lineamientos de la ZT.

Respecto al paisajismo, se recomienda que se configuren zonas claras para la incorporación de vegetación, las cuales podrían ordenarse de acuerdo al tipo de especie, de preferencia nativa y de huertos.

Se recordará que el pronunciamiento del CMN no exime al interesado de cumplir con la normativa vigente.

182. El Sr. Jorge Rozas Ramírez, representante legal de Constructora Pehuén S.A., solicita autorización para modificar proyecto autorizado por los Ord. CMN N° 4297-2022 y N° 998-2023, en torres 1, 2, 5 y 6 (Tanume, Bucalemu, Ritoque y Dublé Almeyda), que forman parte de la ZT Sector 1 de la Villa Frei, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta carta, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2193 del 26.03.2025).

El proyecto fue inicialmente autorizado mediante el Ord. CMN N° 5261-2017, el que consistió en la mantención de las fachadas de los edificios mediante limpieza, reparación de fisuras, incorporación de mosaicos faltantes, aplicación de pintura, entre otros. Posteriormente, entre los años 2019 y 2022, a raíz de una serie de ingresos, oficios y visitas a terreno, se autorizó una modificación del proyecto mediante los Ord. CMN N° 4297-2022 y N° 998-2023, la que consideró los trabajos realizados por una consultora especialista en conservación, quienes presentaron una metodología basada en diagnóstico y levantamiento crítico, manuales de procedimiento y un estudio cromático.

En el presente ingreso, se solicita modificar cuatro aspectos relacionados con el procedimiento para organizar las teselas para su respectiva instalación, la reparación de gárgolas de desagüe, los elementos de control de palomas y el reemplazo de quiebravistas.

Se acuerda solicitar antecedentes y remitir observaciones a la propuesta.

Se manifiesta preocupación por el tiempo transcurrido desde la autorización del proyecto y por el deterioro que presentan las fachadas.

Respecto a las partidas a modificar, se solicita lo siguiente:

- i. Instalación de mosaicos:
 - Respecto a la elección del color, se solicita respetar el estudio cromático presentado y autorizado en los Ord. CMN N° 4297-2022 y N° 998-2023.
 - Realizar pruebas y entregar ficha técnica de las teselas a instalar. La ST del CMN manifiesta su disponibilidad para revisar dichas pruebas en terreno.
 - Presentar gráficamente los criterios de reposición o una imagen objetivo de las fachadas, para visualizar la propuesta planteada.
- ii. Control de palomas: no se considera adecuado el uso de púas en el alféizar de las ventanas, ya que sobrecargan la fachada con elementos ajenos a su diseño original.
- iii. Reemplazo de quiebravistas: el material propuesto no se considera adecuado, por lo que se solicita proponer otro tipo de metal o material que sea de características equivalentes al original.

Aclarar que el CMN no autoriza intervenciones durante visitas a terreno, únicamente se entregan consideraciones y recomendaciones. Las propuestas deben ser ingresadas y evaluadas para su posterior pronunciamiento mediante oficio. Finalmente, se recuerda que las acciones propuestas deben contar con la asesoría previa y durante las obras de un profesional competente en conservación y restauración.

183. La Sra. Antonia Illanes Riquelme, Directora Administrativa de la Presidencia de la República, por Ord. N° 208 del 27.03.2025 solicita autorización del proyecto "Sistema de señalización" en el MH Palacio de La Moneda - Antigua "Real casa de Moneda", comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2284 del 31.03.2025).

La propuesta consiste en unificar y definir, a nivel gráfico, informativo y estético, una tipología de señalización en el interior del monumento y en todos los niveles del inmueble. Se establece una primera etapa de implementación correspondiente al primer nivel, zona Sur. Se utilizarán dos tipos de materiales: piedra y metal, tres colores basados en tonos de gris y beige, y la tipografía "Brandon Grotisque". Asimismo, se propone un grupo tipográfico que incluye un tótem de bienvenida metálico color gris, placas de nivel de piedra pelequén, placas metálicas de índice en pasillos color gris, placas de piedra pelequén con indicadores de número de oficina, placas metálicas con pictogramas en colores grafito, rojo y verde, y placas informativas metálicas color grafito.

Se acuerda remitir observaciones al proyecto.

- i. Si bien se valora que la propuesta renueve y defina un sistema de señales para el palacio, se solicita homologar la materialidad de los elementos propuestos, prescindiendo del uso de piedra, para así promover un material unitario en todos los tipos de señales. Se considera que el uso de piedra es más adecuado para los elementos arquitectónicos propios del edificio, tales como zócalos, pavimentos y placas conmemorativas, entre otros.
- ii. Se requiere una mayor fundamentación del proyecto, identificando puntos críticos, limitaciones y condiciones existentes del inmueble. Por ejemplo, considerar los cambios de uso de algunos recintos a lo largo de los distintos periodos administrativos, lo que implicaría constantes cambios de señales.
- iii. Se solicita evaluar la incorporación o consulta a un especialista en *wayfinding* y en edificios patrimoniales, considerando la importancia del MH y su visibilidad, siendo de mucha importancia adoptar estrategias que permitan orientar a los usuarios en el espacio, a la vez de criterios que aseguren el resguardo y la adecuada integración de las señaléticas en el contexto del inmueble patrimonial.
- iv. Se solicita replantear el color y las dimensiones de la placa N°6, por la cantidad que involucra la propuesta, procurando que estas resulten menos predominantes en las puertas sobre las que se dispondrían.

184. La Sra. María Angélica Barriga Meza, Secretaria Abogado del Tribunal Constitucional, por Ord. N° 25 del 11.02.2025 solicita autorización de cambio de pavimento ejecutado en edificio del Tribunal Constitucional, ubicado en calle Huérfanos N° 1234, MH Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, ficha, declaración simple, fotos, planimetrías e informe (Ingreso CMN N° 1619 del 04.03.2025).

La intervención fue ejecutada sin la autorización previa del CMN y consistió en el cambio del piso de parquet únicamente en el área de oficinas ubicadas en el primer nivel, al lado poniente del hall de acceso. Lo anterior, ante daños por falta de piezas y humedad. El nuevo piso de parquet contempló madera de raulí con un diseño espigado, no obstante, este diseño no corresponde al original retirado. Cabe destacar que se realizó una visita a terreno del 20.03.2025, donde se advierte que todas las oficinas con pisos de madera cuentan con un diseño distinto, manteniendo bordes diferenciados.

Se acuerda no autorizar. Señalar que existe una falta grave a la Ley de MN, por no haber solicitado la autorización previa que se establece al tratarse de un bien declarado MH. Además, la intervención no se ajusta a las características originales del piso de parquet, que es atributo de este edificio y que se encuentra en diversos espacios con notables y variados diseños.

Por lo anterior, lo presentado no puede ser autorizado en los términos ejecutados y se solicita presentar una propuesta que disminuya la afectación realizada, que tome en consideración las características del diseño preexistente y de los demás suelos de madera del inmueble, en cuanto a composición, tonalidad de barniz, figuras u otros. Es importante recalcar, que, en caso de necesitar reparaciones en los suelos de madera del monumento, se priorice su conservación, restauración y se solicite las autorizaciones correspondientes por ley.

185. El Sr. Rodrigo Alarcón Müffeler, Jefe de Grupo de Ingeniería e Infraestructura Banco Central de Chile, por correo electrónico del 25.02.2025 solicita autorización para intervención en inmueble Banco Central de Chile de calle Agustinas N° 1180, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, fotos y planos (Ingreso CMN N° 1471 del 26.02.2025).

La solicitud tiene como objetivo instalar durante 8 meses (de mayo del 2025 a diciembre del 2025), 7 pendones de PVC sin transparencias en las fachadas del Banco Central de Chile por sus 100 años de existencia. Cuatro de ellos se disponen hacia calle Agustinas y tres hacia Morandé. Son de 13x2 metros y se ubican sobre las pilastras existentes, sujetos por cables de acero de 5mm a un cáncamo anclado a la cubierta técnica pasando por encima de las barandas (en el área superior) y al basamento de la pilastra en el área inferior.

Se acuerda remitir observaciones, dado que se requieren ajustes con el fin de no afectar a los elementos del inmueble:

- i. Se deberá modificar la propuesta por un sistema que no implique perforar la fachada ni la cubierta.
- ii. Se deberá replantear la materialidad de los pendones a una de menor peso y evaluar un sistema que se ajuste a las pilastras con prensas.
- iii. Se solicita ajustar la altura superior e inferior, para no cubrir el área del capitel y distanciarse del peatón en su base. Así, estos quedarían totalmente adosados al muro, sin afectar a otros elementos como el barandal superior de la balaustrada y cornisa, ante el movimiento de los hilos (ya sea por viento u otro motivo).
- iv. Además, se sugiere aumentar el tamaño o reubicar el área de las imágenes de los distintos billetes en la historia de Chile, el cual se estima de mayor atractivo y acotar el tiempo de instalación.

PRECAPU 10.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO)

186. El Sr. Pablo Contador Gonzalez, arquitecto, por formulario del 26.02.2025 solicita autorización para intervención en calle Colón N° 752, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta planos, memoria, EETT, CIP y certificados (Ingreso CMN N° 1484 del 26.02.2025).

La propuesta consiste en la habilitación del inmueble como centro de capacitación, para lo cual se propone la demolición de muros de adobe (incluyendo medianeros), construcción de nuevos muros en Metalcon, un acceso vehicular y estacionamientos, lo cual implica incorporar un portón en la fachada principal.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones a la propuesta. Se valora la iniciativa de darle un uso al predio y al inmueble como Centro de Capacitación, pero se considera que lo proyectado altera el carácter ambiental de la ZT, al reemplazar el sistema constructivo en la totalidad del inmueble y al modificar la composición de su fachada, aun cuando

en las fotografías, se logra apreciar que la fachada se mantiene en aparente buen estado, por lo que se solicita lo siguiente:

- i. Respecto a la primera crujía, se debe llevar a cabo un levantamiento y diagnóstico de la situación actual, identificando sistemas constructivos, patologías y sus causas, acompañado de un registro fotográfico por recinto. En base a lo identificado, definir criterios de intervención y elaborar un proyecto de restauración, manteniendo la materialidad original del inmueble y la composición de la fachada, con sus vanos y elementos de madera. Incluir propuesta de reparación con productos y técnicas compatibles con su materialidad y sistema constructivo, como el retiro de estuco de cemento.
- ii. En el caso de mantener la propuesta de acceso vehicular, se debe tener en cuenta en su diseño la norma NCH 3332 en cuanto a que: a) los vanos no deben tener un ancho mayor que 2,5 veces el espesor del muro b) Los vanos de ventanas y puertas se deben ubicar a una distancia no menor que tres veces el espesor del muro desde el borde libre más próximo.
- iii. Clarificar condición legal de los muros colindantes que se propone reemplazar, en caso de ser medianero se recomienda considerar su restauración (en base al procedimiento indicado en punto 1) garantizando su estabilidad estructural con un informe avalado por un ingeniero, esto último también aplica en el caso de mantener propuesta de reemplazo por muros de Metalcon.
- iv. Respecto al estado de deterioro del inmueble, se deben llevar cabo acciones inmediatas para evitar que progrese su deterioro o el colapso de estructuras que presenten riesgo de derrumbe.

Se ofrece el apoyo de la Secretaria Técnica del CMN para orientar sobre las medidas a implementar y la subsanación de las observaciones al proyecto.

187. El Sr. Leonardo Galdámez Vera, arquitecto, por formulario del 01.04.2025, responde al Ord. CMN N° 1634-2025, sobre solicitud de autorización para intervención en Edificio y Galería Providencia en calle Balmaceda N° 428, local 1, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2357 del 01.04.2025).

La intervención se plantea para el interior del local 1 y no considera demoliciones estructurales, ni aumento de superficies. Se considera la instalación de tabiques divisorios nuevos, puertas y renovación de pavimento, aplicación de pintura e instalación de artefactos sanitarios accesibles, reemplazo de publicidad existente por cartel publicitario de 50 cm x 216 confeccionado en estructura metálica color óxido con rótulos troquelados según logo institucional, retro iluminado, ubicándose encajado en vano existente sin sobresalir del plomo del muro. Además, según lo solicitado, se retira publicidad autoadhesiva de ventanales, generándose tótems móviles al interior, sin iluminación y distanciados de ventanas.

Se acuerda autorizar proyecto y remitir documentación con timbraje digital, al subsanarse las observaciones del Ord. CMN N° 1634 y plantearse un ordenamiento de la fachada que mejorará su inserción en el inmueble y la ZT.

188. Por correo electrónico del 06.03.2025, se denuncia elaboración de un mural en calle Varas esquina calle Lira en la ZT Pueblo de Guayacán, comuna Coquimbo, Región de Coquimbo; adjunta fotografía e imagen de convocatoria (Ingreso CMN N° 1694 del 07.03.2025).

Se informa que la agrupación "Colectivo Muralista Guayacán", con apoyo de una vecina, elaboró un mural en los muros de cierre que bordean la plaza ubicada en la esquina de calle Varas con Lira. Se señala que se elaboró una convocatoria para la actividad.

Se acuerda informar al denunciante que el mural no cuenta con la debida autorización del CMN, por lo que se procederá a oficiar al ejecutor y al propietario, solicitando que se remita la documentación respectiva para el análisis de este Consejo, agradeciendo además las gestiones realizadas.

Por otro lado, oficiar a la agrupación "Colectivo Muralista Guayacán", en su calidad de ejecutor de la obra, y al propietario de los muros (CMP), señalando que toda intervención en Zona Típica debe contar con la autorización previa del CMN. En este sentido, se solicita remitir los antecedentes técnicos correspondientes, incluyendo el origen de la iniciativa, técnica utilizada, tipo de pintura, diseño del mural, y carta de conformidad del propietario. Lo anterior deberá ser presentado en un plazo de 20 días hábiles; en caso contrario, se analizarán las acciones legales que correspondan.

189. El Sr. Jorge Godoy, arquitecto, por correo electrónico del 31.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Eduardo de la Barra N° 675, ZT Centro Histórico de La Serena, comuna La Serena, Región Coquimbo; adjunta informe de estabilidad, EETT, planos y certificado (Ingreso CMN N° 2293 del 31.03.2025).

Se busca la regularización de intervenciones sanitarias ejecutadas e intervenir la fachada principal, tapiando un vano no original por calle Cienfuegos, recuperando la conformación de vanos originales del inmueble.

Se acuerda autorizar y remitir timbraje digital, al considerarse que las intervenciones interiores no afectan la integridad del inmueble y se plantean ajustes a la situación de la fachada que permitirán mejorar su inserción en la ZT.

Por correo electrónico, la OTR solicitará ajustes a la documentación, considerando la incorporación de letreros comerciales en planimetría (uno por local) y describir la solución técnica para evitar filtración de humedad hacia los muros de adobe.

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

190. La Sra. Melina Briceño Toledo, arquitecta, por formulario del 16.02.2025 solicita modificación de proyecto autorizado mediante Ord. CMN N° 3413-2023 en calle Sierra Bella N° 1811, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1223 del 16.02.2025).

El proyecto autorizado anteriormente consistió en la ampliación del local comercial, considerando para ello la ejecución de un baño, en base a una estructura de madera revestida en planchas de yeso cartón al interior del recinto. Cabe precisar que la solicitud original no planteaba intervenciones en fachada como tampoco la instalación de elementos publicitarios.

Con el presente ingreso se modifica lo anteriormente presentado, en cuanto a la instalación de mobiliario al interior del recinto y la incorporación de una propuesta en fachada que incluye la aplicación de pintura color azul y la instalación de un letrero publicitario de 1.50m por 6.00m, fijado al cornisamiento del inmueble. Los antecedentes dan cuenta que las intervenciones ya estarían ejecutadas.

Se acuerda remitir observaciones a las modificaciones ejecutadas en fachada:

- i. La propuesta publicitaria deberá considerar la instalación de un letrero, que guarde armonía con la escala del inmueble, por lo que se deberán disminuir sus dimensiones, ajustándolo al ancho del vano de acceso al local y altura del cornisamiento del inmueble. Además, se recomienda disminuir la saturación del color.
- ii. Asimismo, se solicita modificar la pintura aplicada en fachada, disminuyendo la saturación del color, por una acorde con las tonalidades presentes en el entorno inmediato.

Se recuerda que para dar cumplimiento a la Ley de MN se deben presentar los antecedentes de las intervenciones con anterioridad a su ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 30° de dicha ley.

191. La Sra. Ana Luisa Gómez Stegmaier, arquitecta, por formulario del 24.03.2025 solicita autorización para demolición de muro medianero en calle Sierra Bella N° 1117, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, fotografías, planimetría, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 2167 del 25.03.2025).

La intervención consiste en la demolición de la totalidad del muro medianero sur, por los daños que presenta y su reemplazo en estructura de acero.

Se acuerda remitir observaciones. Si bien se evidencian algunos daños, éstos se presentan principalmente en el segundo tramo hacia la parte posterior del predio, por lo que para evitar afectaciones en la estructura que podrían poner en riesgo la edificación, se deberá considerar la reparación de la extensión del muro correspondiente a los dos primeros recintos que comparten adosamiento con la construcción vecina. Para ello, se deberán considerar reparaciones y reforzamientos compatibles con el adobe, recomendándose revisar las disposiciones de la NCh 3332-2013. Para el tramo que presenta mayor daño, se podrá considerar su reemplazo, no obstante, planteando las medidas de resguardo necesarias durante las obras para evitar daños o incompatibilidades constructivas con las construcciones a mantener.

Finalmente cabe hacer presente que, dado que la intervención se proyecta en el muro medianero es necesaria la declaración de conformidad de ambos propietarios.

192. El Sr. Mauricio Vega Vega, arquitecto, por carta del 14.03.2025 responde al Ord. CMN N° 997 del 13.02.2025, para propuesta de intervención en calle Coquimbo N° 1048, ZT Barrio Matta

Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos y EETT (Ingreso CMN N° 1905 del 14.03.2025).

La propuesta anteriormente observada, considera intervenir el interior de una construcción de adobe de un nivel, planteando remodelar, reparar y ampliar generando un segundo nivel de tipo (altillo). Para ello se considera en primer nivel la remoción y construcción de tabiques divisorios para habilitar dos locales comerciales con funcionamiento independiente, además de considerar el rebaje de ambos vanos (ventanas) ubicadas en fachada del inmueble para dar acceso a los locales. Asimismo, se considera un segundo nivel para habilitar recintos destinados a uso residencial y en complemento la apertura de vanos en fachada para dar iluminación a los dormitorios. Considera también la reparación de grietas en su fachada para luego aplicar pintura en color blanco invierno, y la instalación de publicidad.

Con el presente ingreso se responde a las observaciones remitidas mediante Ord. CMN N° 997-2025, en relación a que la propuesta anteriormente mencionada contemplaba modificar la composición y expresión de su fachada, des-configurando la integridad actual del inmueble y su entorno, planteando sólo modificar el ancho y el rebaje de las ventanas para así dar acceso a los locales comerciales que cumplen funcionamientos independientes, y a su vez mantener la configuración de vanos (ventanas) existentes ubicados sobre los accesos a los locales comerciales planteados, además de considerar publicidad ubicada inserta sobre estos.

Se acuerda reiterar lo solicitado mediante Ord. CMN N° 997-2025, puesto que se continúa modificando la composición y expresión de la fachada, que es representativa de los valores de la ZT, por lo que se reitera que:

- i. Respecto a la habilitación de los locales comerciales, se modifique solo un vano, mediante el rebaje del antepecho, manteniendo aspectos de diseño y ornamentos existentes. Asimismo, para el segundo local comercial tener acceso a través del pasillo interior sin alterar su fachada.
- ii. En relación a los vanos propuestos inmediatos al altillo (segundo nivel), plantear una solución desde cubierta (lucarnas) u otro recurso orientado hacia el interior del predio, con el objetivo de no abrir ventanas en fachada.

193. El Sr. Emilio Díaz Molina, Jefe administrativo y logístico del Estado Mayor General del Ejército, por Oficio N°4900/111 del 07.03.2025 solicita autorización para intervención en techumbre en calle Blanco Encalada N° 1724, MH Ex Arsenales de Guerra, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 1783 del 11.03.2025).

La propuesta consiste en intervenir una zona de la techumbre que está presentando problemas de filtraciones. Se considera recambio de listones de madera, sistema de aislación y cubierta metálica. También se incluye recambio de canaletas y forros. Se señala que las filtraciones han generado daños al interior en primer y segundo nivel y también que el edificio presenta diversos daños en la fachada. Cabe señalar que, en respuesta a un ingreso anterior sobre una propuesta de intervención en fachada, se remitió Ord. CMN N° 5271-2024 con observaciones solicitando la elaboración de un diagnóstico y una propuesta con técnicas compatibles y criterios de mínima intervención.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales:

- i. Plano de la techumbre graficando en amarillo las superficies que se demuelen y en rojo lo que se construye. Incluir un levantamiento con la identificación de los puntos que están generando las filtraciones y los respectivos daños asociados, adjuntando registro.
- ii. Las piezas de madera que sean originales sólo deben ser reemplazadas en el caso de presentar daños irreversibles y en caso contrario mantener las existentes. Las piezas que sean reemplazadas deben ser de la misma calidad de las existentes.
- iii. La propuesta de aislación debe cumplir con la normativa vigente.
- iv. Respecto a los daños mencionados en fachada, se reitera solicitud de llevar a cabo un levantamiento y diagnóstico de la fachada, siguiendo indicaciones remitidas en Ord. CMN N° 5271-2024. Se debe considerar el mismo procedimiento para los daños identificados en el interior del edificio y en base a ello definir criterios de intervención y elaborar una propuesta de reparación.

194. El Sr. Esteban Barrera Olmedo, cofundador, director y curador de Lira Arte Público, por correo electrónico del 20.03.2025 solicita autorización para la realización de instalaciones en espacio público en el marco del festival de artes mediales ALBA, proyectadas en áreas verdes, calles y muros insertos en el MH Cerro Santa Lucía de Santiago y ZT Barrio Santa Lucía, Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta JJVV, afiche, proyecto de intervención, borrador y carta (Ingreso CMN N° 2067 del 20.03.2025).

La solicitud corresponde a la utilización del espacio público como soporte para el Festival ALBA, que consiste en una ruta de arte lumínico, con elementos autosoportantes y temporales (proyectors laser y de imágenes, parlantes de sonido, entre otros). Las locaciones son en Cerro Santa Lucía, Pasaje Rosal y en Estacionamiento Aquipark (acceso Monjitas).

Se acuerda rectificar acuerdo de sesión del 09.04.2025, que autorizaba la intervención, en virtud que los elementos para el desarrollo del evento, son temporales, autosoportantes y de bajo impacto visual, por el acuerdo de:

Informar que las instalaciones temporales para este evento cultural no requieren autorización del CMN por cuanto no implican la realización de obras nuevas, de conservación o reconstrucción de acuerdo a lo señalado en el artículo 30° de la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales, indicando que, con el fin de evitar eventuales daños en los MN y sanciones conforme a lo dispuesto en el art. 38 de dicha ley, se deberá procurar que dichas actividades generen un impacto cero en los bienes y áreas protegidas, con la implementación de medidas precautorias durante las faenas de instalación y retiro, teniendo el máximo cuidado de no generar afectaciones en los monumentos asociados a este evento cultural. Para el montaje y desmontaje de las instalaciones, se deben realizar inducciones a los operarios que ejecutarán estas obras para generar conciencia de la sensibilidad de los espacios físicos donde desarrollarán los trabajos.

Con el fin de constatar lo anterior, se solicitará que una vez concluido el evento, se remita un informe técnico al CMN que dé cuenta del estado de las áreas utilizadas.

195. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad EFE, por carta GMAS N° 25-027 del 31.03.2025 responde al Ord. CMN N° 0511 del 28.01.2025 sobre hechos

denunciados en el MH Estación de San Rafael, comuna de San Rafael, Región del Maule; adjunta anexo con fotografías (Ingreso CMN N° 2319 del 01.04.2025).

En respuesta al Ord. CMN N° 0511-2025, se señala que las intervenciones realizadas sin autorización previa en la cabina de movilización fueron desarrolladas por terceros externos a la empresa sin solicitar autorización de EFE, por lo tanto, en ningún caso respaldan dicho accionar, lamentando lo ocurrido y tomando los resguardos necesarios para evitar su repetición. En cuanto a gestiones, se informa el desarrollo de un proyecto de obras de emergencia en conjunto con el CMN, siendo el primer paso para la recuperación del MH. Con ello, se está preparando un documento dando cuenta del estado de conservación de los bienes protegidos de propiedad de EFE para ser ingresado al CMN.

Se acuerda acusar recibo de lo informado y de su opinión referente a las intervenciones ejecutadas, con ello, señalar que el CMN espera el desarrollo de una propuesta de recuperación integral del MH tras la realización de las obras de emergencia que se ejecutarán en la estación.

196. El Sr. Bernardo Álvarez García, arquitecto, por formulario del 01.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N°1321-2025 que autoriza con indicaciones para el timbraje proyecto de ampliación de vivienda ubicada en Avda. 12 de febrero N° 267 ex 8, Población Ruiz Tagle, ZT Borde Costero de Cartagena y sector de la casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta planimetría, EETT y fichas técnicas (Ingreso CMN N° 2323 del 01.04.2025).

La propuesta considera incorporar un segundo nivel de 70.67 m² a la vivienda existente, quedando con una superficie total edificada de 171,3 m². Se cuenta con el antecedente de una intervención autorizada a través del Ord. CMN N° 5549-2023 para la ampliación de la vivienda hacia la parte posterior de la construcción, aumentando su superficie en primer piso con 31.5 m². Se propone que el segundo piso se instale sobre la estructura de albañilería reforzada existente. La estructura de entrepiso, muros y cerchas son en base a madera, revestimiento de muros en base a planchas de Siding fibrocemento y cubierta en base a plancha de acero galvanizado. El presente ingreso acoge las indicaciones respecto al retiro de tablas del cierre perimetral y precisa terminaciones en especificaciones técnicas.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital en vista que se acogen las indicaciones presentadas en el Ord. CMN N° 1321-2025 respecto a la modificación del cierre perimetral y terminaciones de fachada.

197. La Sra. Pamela González Gallo, arquitecta, da respuesta al Ord. CMN N° 6342-2024 que solicita información complementaria a la ejecución de la cubierta provisoria de emergencia en la casona del MH Casa de Italia, ubicado en calle Álvarez N°398, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso; adjunta informe, fotografías del estado actual y planimetría (Ingreso CMN N° 2497 del 07.04.2025).

La intervención se ejecutó sobre los muros de la casona, los cuales se encuentran expuestos a la intemperie. Consiste en la instalación de una estructura en base a cerchas de madera de pino bruto de 1"x 5", cubierta de zinc y forro en cumbrera. Se establecen 5 tipos de

cercha de largo variable (entre 4,27m a 6,49m) con una altura máxima de 1 m aproximadamente. Por último, se incorporan canaletas genéricas y bajadas de aguas lluvias de PVC.

El presente ingreso da respuesta a lo solicitado en el Ord. CMN N° 6342-2024 adjuntando detalles de anclaje, fotografías del estado actual e indica un plazo de 12 meses para su retiro.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital dado que se trata de una intervención provisoria que no altera la estructura existente de la casona; se retirará en un plazo aproximado de 1 año, mientras se desarrolla el proyecto de restauración integral.

198. El Sr. Diego Montecinos Fernandez, Director (s) Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. N°213 del 01.04.2025 remite expediente de la 2° conservación (1ª etapa) del MH Museo Nacional de Bellas Artes, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informes y planos. (Ingreso CMN N° 2328 del 01.04.2025 y N° 2338 del 01.04.2025).

La solicitud se enmarca en el Plan de Nacional de Conservación, Reparación y Mejoramiento Inmuebles Patrimoniales para el año 2025 del Serpat y corresponde a la subsanación de observaciones indicadas en Ord. CMN N° 1691-2025. El expediente se dividió en dos etapas de ingreso al CMN debido a su gran envergadura y en el actual se remiten las conservaciones en sala de vigilancia, mampara nororiental, escaleras, puertas de madera salas de exhibición y claraboya caja de escalera poniente.

Se acuerda autorizar con la indicación de homologar la tonalidad del acabado existente en la propuesta de reparación de la claraboya o justificar en base a fotografías que originalmente el acabado era en madera a la vista.

199. El Sr. Santiago Moreno Díaz, constructor civil, por carta del 05.03.2025 solicita autorización para demolición y refuerzo estructural en inmueble de calle Lucrecia Valdés N° 360, ZT Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta, memoria explicativa, fotos, informe, planos, memoria de cálculos, ficha y EETT (Ingreso CMN N° 1632 del 05.03.2025).

La solicitud tiene como objetivo apuntalar mediante una estructura metálica con elementos de hormigón el muro de la fachada existente y muros medianeros, ante múltiples daños luego de un incendio del 27.02.2015. Para la fachada se propone recuperar las ventanas y puertas de madera, molduras, estucos y pintura. Anteriormente, a través de distintos solicitantes y por medio del Ord. N° 1677-2017 se remitió opinión favorable a un anteproyecto de refuerzo estructural de la fachada y reconstrucción al interior para departamentos. Luego, con el Ord. CMN N° 1207-2021 se autorizó con indicaciones la limpieza y mejora del estuco del muro medianero por su cara exterior ante desprendimientos, donde por indicaciones se solicitó que en caso de que los muros existentes presenten daños graves, se debería presentar un proyecto de refuerzo estructural.

Cabe destacar, que cuenta con un pronunciamiento favorable del municipio por la demolición de estructura siniestrada por medio del Ord. N° P-125/2025.

Se acuerda solicitar antecedentes asociados a la restauración de la fachada. Se deberá presentar especificaciones técnicas detalladas de las intervenciones al muro exterior y sus elementos a mantener, ya que en fotografías se evidencian múltiples daños superficiales a tratar.

Lo anterior es requisito para una eventual autorización de demolición por parte del CMN, según lo indica el dictamen de la CGR N°77067 de fecha 21.12.2010 que señala: "la Ley N°17.288 de MN, sólo permite que en las zonas típicas o pintorescas, se efectúen las acciones previstas en el artículo 30° de esta Ley, esto es, construcciones nuevas, obras de reconstrucción o de mera conservación, por lo cual, la demolición sólo podrá ejecutarse cuando esté asociada o se necesite para tales acciones, en cuyo caso, se requerirá de la autorización previa del aludido Consejo, la cual debe respetar los valores y atributos del área protegida". Asimismo, se solicita indicar un plazo para la recuperación integral del inmueble.

200. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional de Arquitectura (S), por trámite digital del 24.02.2025 remite información de la revisión de especialidades realizadas desde la Dirección de Arquitectura MOP por actualización del proyecto realizado el año 2019 en el Museo Histórico Nacional en Plaza de Armas N° 951, MH Ex Palacio de la Real Audiencia y Cajas Reales, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta informes técnicos (Ingreso CMN N° 1509 del 27.02.2025).

Lo anterior da respuesta a lo requerido por Nérida Pozo Kudo, Directora Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que mediante Ord. 102 de 2025 solicita a la DA MOP, la revisión de especialidades que serán actualizadas y así hasta contar con un proyecto en condiciones de ser licitado durante el 2025.

Se acuerda indicar que se tiene en antecedente la actualización del proyecto autorizado por Ord. CMN N° 527-2019 y que, este Consejo queda a la espera del ingreso del expediente con los cambios que pudieran implicar en la propuesta.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

201. Por correo electrónico 03.04.2025, se denuncia intervención sin autorización del CMN en la ZT Entorno de la Iglesia de Nercón, en la comuna de Castro, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta fotografías y copia citación municipal (Ingreso CMN N° 2444 del 04.04.2025).

Se informa sobre la tala de un ejemplar de Coigüe en la plaza de Nercón, lo que no cuenta con autorización del Municipio ni del CMN.

Se acuerda:

- i. Oficiar al infractor señalando la falta a la Ley de Monumentos Nacionales por intervención sin autorización del CMN.
- ii. Solicitar la reposición del árbol talado, para ser plantado por personal de la Municipalidad, debiendo ser Coigüe de al menos un metro de alto, siendo entregado al departamento de Ornato y Sustentabilidad de la Municipalidad de Castro en un plazo de 30 días corridos, a partir de la fecha del oficio.

- iii. Informar que la tala de árboles dentro de las ZT son intervenciones que deben ser autorizadas por el CMN, de acuerdo a lo establecido en la Ley.17.288.

202. El Sr. Daniel Hausdorf, propietario, por correo electrónico del 21.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Amunátegui N° 603, ZT Sector de Puerto Octay, comuna Puerto Octay, Región Los Lagos; adjunta certificado dominio vigente y memoria (Ingreso CMN N° 2092 del 21.03.2025).

Las obras corresponden al mejoramiento de la fachada norte del inmueble, particularmente el revestimiento exterior del segundo nivel, el cual se encuentra deteriorado por acción de la lluvia y viento predominante. Este revestimiento será retirado y repuesto por tablas de pino impregnadas. Adicionalmente, la obra contempla el mejoramiento de la aislación en la zona donde se va a intervenir.

Se acuerda valorar la voluntad del propietario de mejorar la conservación de un inmueble relevante dentro de la ZT, autorizar las obras de mejoramiento de fachada y remitir documentación con timbre digital.

- i. Para la etapa de ejecución de recambio del revestimiento de fachada, se recomienda la coordinación con profesionales de la Municipalidad para apoyo técnico, privilegiar el trabajo manual y la reutilización de las tablas retiradas en otros elementos menores de fachada (jambaje, ornamentación, etc.), además de mantener los plomos originales del inmueble en fachada.
- ii. Sumado a lo anterior, se recomienda a futuro considerar un proyecto integral de conservación de fachadas del inmueble que incorpore el proyecto autorizado reposición de pinturas presentado por la Municipalidad, además de una propuesta de publicidad acorde al carácter ambiental de la ZT.
- iii. Ofrecer orientación y apoyo técnico de la Oficina Técnica Regional para la ejecución de la propuesta.

203. La Sra. Josefa Momberg Leal, arquitecta, por formulario del 24.01.2025 responde al Ord. CMN N° 4738-2024 que autorizó con indicaciones y solicitó antecedentes sobre intervenciones ejecutadas sin autorización en el MH Casa de Calle Mackenna 1047, ubicada en Avda. Juan Mackenna N° 1047, comuna de Osorno, Región de Los Lagos; adjunta declaración, EETT, fotos, informe, memoria, planos, levantamiento y CIP (Ingreso CMN N° 1550 del 28.02.2025).

El ingreso da respuesta a las indicaciones planteando una propuesta de publicidad concordante con el MH, propuesta de reversibilidad de elementos que cubren vanos, información respecto de actuales intervenciones interiores, tales como tabiques sin encamisado, apertura de vanos, revestimientos, elementos fijados de manera permanente y transitoria, entre otros.

Se acuerda remitir documentación con timbre digital, ya que se da respuesta a las indicaciones del Ord. CMN N° 4738-2024. Adicionalmente, respecto de las obras ejecutadas no comprendidas dentro de esta autorización, que son la instalación de elementos publicitarios, de vegetación artificial y otros de carácter no estructural al interior de la edificación, el propietario y los arrendatarios se comprometen a revertir una vez que se ponga término al actual contrato de

arrendamiento, para lo cual se deberá solicitar autorización al CMN en su oportunidad previo a la ejecución éstas, lo cual debe procurar no dañar el MH.

204. El Sr. Fernando Gonzales Madariaga, arquitecto, por formulario del 11.03.2025 solicita pronunciamiento del CMN para proceder a la tramitación ante la DOM sobre inmueble ejecutado con anterioridad a la declaratoria en calle Miraflores N°1316, ZT Barrio Puerto, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 1864 del 13.03.2025).

El requerimiento consiste en solicitar el pronunciamiento del CMN respecto a un inmueble de volumen simple con cubierta a dos aguas y cumblera perpendicular a la calle, emplazado hacia el deslinde poniente de predio, parcialmente visible desde la ZT y según los antecedentes ingresados, se ejecutó previo a la declaratoria de ZT.

Se acuerda remitir un oficio al propietario indicando que el CMN no se pronuncia respecto de obras ejecutadas con anterioridad a la declaratoria de ZT.

Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda que cualquier intervención a desarrollar con posterioridad a la fecha de declaratoria indicada, deberá ser presentada para el análisis y pronunciamiento del CMN, según procedimiento establecido en la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y su Reglamento para Zonas Típicas o Pintorescas, de manera previa a su ejecución.

205. La 2^{da} Comisaría de Puerto Aysén, por correo electrónico del 17.03.2025 solicita capacitaciones y colaboración respecto de intervenciones al MH Oficina de Tierras y Colonización, comuna Aysén, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo (Ingreso CMN N° 1956 del 17.03.2025).

La solicitud, por una parte, tiene que ver con la petición de reuniones aclaratorias, así como la realización de capacitaciones para el ingreso de proyectos al CMN y, por otra, solicita la colaboración del CMN para la elaboración de expedientes técnicos de proyectos, tales como la habilitación de una leñera y las obras de conservación del inmueble.

Complementariamente, en visita a terreno de la ST-CMN del 20.02.2025 se constató la ejecución de obras sin autorización previa del CMN.

Se acuerda solicitar antecedentes de intervención ejecutada sin autorización y remitir recomendaciones:

- i. Informar infracción a la ley y solicitar regularizar las intervenciones sin autorización del CMN.
- ii. Informar que la elaboración de proyectos no se encuentra dentro de nuestras competencias. No obstante, en virtud del principio de coordinación, reiteramos nuestra disposición a ofrecer asesoría técnica y acompañamiento en la tramitación de proyectos ante el CMN. Para llevar a cabo este proceso, es necesario designar una contraparte técnica en la 2^a Comisaría de Puerto Aysén. Esta designación facilitará una colaboración coordinada entre ambas partes y permitirá la organización de futuras jornadas de capacitación.

- iii. Remitir las recomendaciones para la reparación del muro deteriorado por el retiro del estacionamiento y de la pintura de todas las fachadas del MH, sin perjuicio de la necesidad de ingresar formalmente la solicitud de intervención.
- iv. Oficiar al jefe del Departamento de Cuarteles para expresar nuestra preocupación por el deterioro y manejo del MH y solicitar la designación de una contraparte técnica de la institución en Aysén.

OBRAS MENORES 10.04.2025

MACROZONA NORTE (ARICA Y PARINACOTA - COQUIMBO) - SIN CASOS A INFORMAR

MACROZONA CENTRO (VALPARAÍSO - MAULE)

206. El Sr. Ernesto Venegas Llanos, constructor civil de la Unidad de Proyectos Secpla, por carta del 24.02.2025 solicita autorización para la intervención en inmuebles ubicados en calle Camino al Volcán N° 19.727, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta memoria explicativa, planos, EETT y CIP (Ingreso CMN N° 1419 del 24.02.2025).

La solicitud consiste en la normalización eléctrica con energía sostenible para el "Edificio Municipal San José de Maipo". Para ello la intervención contempla la instalación de sistema de aire acondicionado multisplit, la instalación de sistema de paneles Fotovoltaicos en cubierta de inmueble Secpla y un avance en la normalización eléctrica de empalmes.

Se acuerda solicitar antecedentes adicionales y remitir observaciones preliminares. Los antecedentes faltantes fueron requeridos por correo electrónico sin obtener respuesta:

- i. Remitir planimetría completa en relación a la instalación de paneles fotovoltaicos, que permita analizar la instalación de los paneles (altura de cada panel y ángulo de inclinación), además de su respectiva canalización y la ubicación de tableros fotovoltaicos en edificio de la Secpla. Asimismo, se solicita un fotomontaje que permita evaluar las vistas resultantes desde el espacio público.
- ii. Clarificar la cantidad de paneles dado que existen discrepancias en los antecedentes ingresados.
- iii. Se observa la instalación de equipos de aire acondicionado en fachada oriente del inmueble perteneciente a la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo. Se pudo visualizar que existen gran cantidad de equipos instalados, más de los que se declaran en los antecedentes ingresados. Dado que afectan la fachada, se solicita su reubicación trasladándolos hacia la cubierta del inmueble o ubicarlos en cara interior de las (ventanas) del inmueble, con el objetivo de minimizar su visibilidad desde el espacio público.

207. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto en Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 07.04.2025, solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Cajón de Nirivilo s/nº, Ruta M-350 (Rol 377-144), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2499 del 07.04.2025).

La intervención se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del Minvu contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social existente, correspondiente a un dormitorio con estructura de muros de albañilería simple y tabiquería de madera, revestimientos de fachadas con estuco y Siding de fibrocemento, y techumbre a dos aguas con cubierta en planchas metálicas.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se informará que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

208. El Sr. Pablo Fuentes Gutiérrez, arquitecto, por correo electrónico del 02.10.2024 solicita autorización para intervención ejecutada en Pasaje Estrella de Mar N° 235, Lote 1, Mz E, Villa Puerto Nuevo, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta actas, memoria descriptiva, EETT, fotos, certificados, planimetría, carta y patente (Ingreso CMN N° 6509 del 04.10.2024).

La intervención ejecutada consistió en una vivienda de 73,44 m², en un terreno con pendiente, con una superficie total de 226 m². La edificación se conforma por cimientos de hormigón, con pilares, envigado de pisos, muros y techumbre a dos aguas en madera con Zinc-Alum. En muros exteriores considera OSB y tablas plásticas Vipco Vinyl Siding, por el interior planchas de yeso cartón y fibrocemento liso, según el recinto, además de puertas de madera y ventanas de corredera en perfil de aluminio.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre en digital, considerando que, si bien el revestimiento Siding no es un material apropiado, el sector donde se emplaza el inmueble se caracteriza por presentar construcciones diversas, con baja presencia de inmuebles de alto valor, por ello la propuesta no afecta el carácter ambiental de la ZT. Adicionalmente se indicará que para futuras intervenciones se debe dar cumplimiento al art. 30 de Ley de MN.

209. El Sr. Andrés Olate Fajardo, arquitecto, por correo electrónico del 17.03.2025 responde al Ord. CMN N° 05560 del 08.11.2024, respecto a la intervención en Avda. España N° 1, ZT Sector que rodea y adyacentes de la Plaza de Armas de Yervas Buenas, comuna de Yervas Buenas, Región del Maule; adjunta declaración simple, memoria explicativa, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 1958 del 17.03.2025).

La intervención consiste en la reparación y modificación del muro de fachada que se encuentra por Avda. 27 de abril, generándose un rebaje de la sección superior del actual volumen que corresponde a las ruinas de una bodega, con el propósito de conformar un muro de cierre de adobe coronado por cerchas de madera y tejas de arcilla. En el presente ingreso no se aclara el

alcance, la situación real y actual del inmueble, así como tampoco se justifica la decisión de la reducción de partidas que se contemplaban en el ingreso anterior N° 5751-2024.

Se acuerda reiterar la solicitud de antecedentes adicionales:

- i. Presentar informe del estado previo del sector indicado a demoler, ya que se detectó que los recintos ya fueron demolidos.
- ii. Complementar y aclarar las EETT con el detalle de los procedimientos constructivos y materialidades, debiendo ser coherente con la planimetría y la memoria explicativa, indicándose solo las partidas que efectivamente contempla el proyecto.
- iii. Aclarar las partidas y obras que siguen vigentes en el proyecto.

210. El Sr. Jorge Garcés Morandé, arquitecto, por formulario del 07.04.2025 solicita autorización para intervenciones ejecutadas en calle Victoria N° 320 - N° 322, ZT Barrio Matta Sur, comuna Santiago, Región Metropolitana; adjunta documentos, planimetría, EETT, memoria y fotografías (Ingreso CMN N° 2486 del 07.04.2025).

La intervención consiste en la demolición de un tabique y la apertura de un paso entre los números 322 y 320. Se construyeron tres nuevos tabiques no estructurales para dividir un recinto en dos bodegas y cerrar otros dos espacios, utilizando estructura de pino de 2"x2" revestida en paneles OSB y pintados, salvo en una bodega que se dejó sin terminación. Además, se reemplazaron los artefactos sanitarios incorporando un receptáculo de ducha en el baño. Mediante fotografías actuales, se puede constatar la instalación de un letrero en el ochavo.

Se acuerda remitir observaciones. Respecto al letrero, se solicita que se haga entrega de una nueva propuesta publicitaria de menor tamaño y que se ajuste a las condiciones del vano donde se ubica. El letrero se debe ajustar al ancho del vano de acceso, con un máximo de 50 cm de alto e inserto en el vano o sobre el dintel. No se permitirá cubrir elementos ornamentales y se deberán contemplar materialidades de calidad. Si bien se permiten los letreros retroiluminados se debe evitar el uso de letreros luminosos tipo Panaflex.

211. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Sector Barrancas s/n° (Rol 384-104), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2557 del 09.04.2025).

La intervención se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del Minvu contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social existente, correspondiente a un dormitorio con estructura de muros de albañilería simple y tabiquería de madera, revestimientos de fachadas con estuco y Siding de fibrocemento, y techumbre a dos aguas con cubierta en planchas metálicas.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se acuerda informar que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

212. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Avenida Pichamán s/n° (Rol 381-42), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2563 del 09.04.2025).

La intervención se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social existente, correspondiente a una cocina con estructura de muros de albañilería simple con estuco y techumbre a dos aguas con cubierta en planchas metálicas. Además, se contempla la instalación de un colector solar en la cubierta.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se acuerda informar que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

213. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa Los Naranjos Manzana F s/n° (Rol 589-19), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2567 del 09.04.2025).

La intervención se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando una ampliación ya ejecutada en una vivienda social existente, correspondiente a una cocina con estructura de muros de albañilería simple con estuco y techumbre a dos aguas con cubierta en planchas metálicas. Además, se contempla la instalación de un colector solar en la cubierta.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se acuerda informar que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

214. El Sr. Javier Cáceres Mena, arquitecto de Inmobiliaria Co-Habitar Spa, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para la intervención en el predio ubicado en Villa Brilla el Sol s/n° (Rol 379-38), localidad de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del Maule; adjunta conformidad, memoria, EETT, planos y otros documentos (Ingreso CMN N° 2580 del 09.04.2025).

La intervención se enmarca en el Programa de Habitabilidad Rural D.S.10 del MINVU contemplando en la construcción existente el mejoramiento de terminaciones como revestimientos interiores de muros, pinturas, reemplazo de artefactos sanitarios, etc.

El inmueble referido si bien se ubica en la localidad de Nirivilo, se emplaza alejado del sector protegido como ZT.

Se acuerda informar que no corresponde la autorización del CMN indicada en el art. 30 de la Ley de MN, puesto que el inmueble se encuentra fuera de los límites de la ZT.

MACROZONA SUR (ÑUBLE - MAGALLANES)

215. La Sra. Eliana Salas Fritz, propietaria, por formulario del 16.01.2025 solicita autorización para tala de árboles en calle Las Maestranzas Lote 7, MH Sector de Chambeque, comuna Lota, Región del Biobío; adjunta set fotográfico (Ingreso CMN N° 374 del 16.01.2025).

Los árboles corresponden a cinco eucaliptos. Cuatro de ellos se encuentran juntos en una ladera con pendiente pronunciada y presentan raíces expuestas, por lo que suponen alto riesgo de caída. El quinto eucalipto ha crecido al costado de un poste de alumbrado público, produciendo cortes de electricidad y desperfectos en el cableado, debido al constante roce de las ramas por el efecto del viento.

Estos serán talados a 20 centímetros del suelo utilizando herramientas motorizadas, además de cables unidos a puntos de sujeción para evitar la caída de los ejemplares sobre el cableado eléctrico.

Se acuerda autorizar y remitir documentación con timbre digital.

216. El Sr. Francisco Garrido Troncoso, Agente Zonal de la Superintendencia de Salud, por Ord. N°A10R/N°048 del 01.04.2025 da respuesta al Ord. CMN N° 901-2024 que informó de la permanencia de obras ejecutadas sin autorización del CMN en Avda. Bernardo Philippi N°503 ZT de Frutillar, comuna Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2363 del 02.04.2025).

Informa que la Superintendencia de Salud no tiene competencia respecto de autorizaciones y permisos y patentes de locales comerciales si no que es función del Municipio y la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi Salud) Los Lagos.

Se acuerda archivar antecedentes y remitir oficio a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi Salud Los Lagos) informando sobre la permanencia de obras ejecutadas sin autorización del CMN, según lo indicado en el Ord. N°A10R/N°048, de la Superintendencia de Salud.

Adenda de la reunión de la Comisión del 22.04.2025

Solicitud de pronunciamiento sobre propuesta de transacción judicial.

217. El Sr. Claudio Benavides Castillo, Abogado Procurador Fiscal de Punta Arenas, por Ord. N° 168 del 14.04.2025 solicita pronunciamiento sobre propuesta de transacción judicial consistente

en pagar el monto mínimo que establece la Ley N°17.288 en su artículo 30, equivalente a 5 UTM, por intervención ejecutada sin autorización en el edificio del Hotel Cabo de Hornos, en Plaza Muñoz Gamero N° 1025, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas, Región Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta correo electrónico del 31.03.2025 del abogado de Hoteles Australis Sr. Óscar Acuña con propuesta de transacción juicio "Fisco de Chile con Hoteles Australis Ltda. Rol N° C-279-2025 (Ingreso CMN N° 2693 del 15.04.2025).

En atención del escaso monto de multa ofrecido, se acuerda rechazar la propuesta de transacción, y proponer un monto de 50 UTM como contrapropuesta, a beneficio del CMN, de acuerdo al artículo 45 de la Ley N° 17.288.

Rectificación y complemento acuerdos CAPU 08.04.2025 y 15.04.2025, por propuestas de rampas en MH Iglesia de Dalcahue y MH Iglesia de Quinchao.

218. La Sra. Paulina Hernández, arquitecta de la Fundación de Iglesias Patrimoniales de Chiloé, por correos electrónicos del 30.12.2024 y del 31.12.2025, solicita autorización para intervención en el MH Iglesia de Quinchao, comuna de Castro y MH Iglesia de Dalcahue, comuna de Dalcahue, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta planimetría y EETT (Ingresos CMN N° 8752 del 30.12.2024 y 8781 del 31.12.2024).

Ambas propuestas consisten en la reposición de la rampa existente de madera, por una metálica, que cumpla con la accesibilidad universal, planteándose con perfiles metálicos de color negro, con piso de malla de metal desplegado, y barandas metálicas con pasamanos de madera de ciprés a ambos lados.

Vistos los casos en las reuniones de la comisión del 8, 15 y 22.04.2025, habiendo realizado la consulta a la Fundación respecto de la opinión de la comunidad sobre las propuestas, se informó que no se cuenta con dicho respaldo, por lo que se acuerda señalar lo siguiente:

- i. Existe preocupación por parte del CMN en relación a la falta de trabajo en conjunto con la comunidad para el desarrollo de estos proyectos, por lo que se solicita que para los casos en particular y para intervenciones futuras, se contemple un trabajo participativo y formal con los grupos asociados a estos bienes patrimoniales, dando el debido respaldo a los proyectos presentados.
- ii. Se deberán desarrollar criterios de intervención con un enfoque integral para el conjunto de las iglesias con protección patrimonial, de forma que este tipo de intervenciones sean abordadas con mayor sensibilidad a su contexto y adecuada integración a los bienes patrimoniales.
- iii. Para futuros proyectos, se recomienda considerar la reposición y mejoramiento de las estructuras existentes, privilegiando el uso de la madera. Este material es de fácil conservación y reparación para las comunidades, a diferencia del metal, que requiere de un mantenimiento más complejo y capacidades técnicas que no necesariamente están instaladas. Además, la durabilidad del metal en el clima húmedo y salino de Chiloé no supera significativamente al de la madera.

- iv. Se recomienda que el desarrollo de las propuestas se trabaje de manera conjunta con la OTP.



ACTA COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL, 10 de abril de 2025

Asistencia:

Consejeros y consejeras: Mario Castro y Karen Moreno.

De la ST: Claudia Duarte, Patricio Carvajal, Omar Recabarren, Thyare Villagrán, Daniel Lara, Ana Muñoz, Marko Yurac, Viviana Lobos, Daniel Contreras, Orleans Romero, Paola Seguel, Tomás Aguirre, Alejandro Cornejo y Erwin Brevis.

Invitados: Trinidad Furche, asesora de gabinete de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural y Enrique Gutiérrez, Director Regional del Serpat, Región de Coquimbo.

219. Por correo electrónico del 24.01.2025, se denuncia la ejecución de obras con una máquina retroexcavadora sin autorización del CMN, en terreno ubicado en Caleta Chome, al interior del SN Península de Hualpén, Región del Biobío (ingreso CMN N° 695 del 27.01.2025).

Luego, La Sra. Diana Eliana Valderrama Campos, mediante trámite digital del 19.02.2025, solicita autorización para intervención en SN con motivo del proyecto de reacondicionamiento de la ex escuela de Chome para uso de centro patrimonial histórico y natural en el SN (Ingreso CMN N° 1300 del 19.02.2025).

Con fecha 30.01.2025, funcionarios de la ST CMN realizaron una visita al lugar y una reunión con el equipo de la dirección de medio ambiente de la Municipalidad de Hualpén, en compañía de la empresa de servicios de buceo Prosub Ltda., en la cual se informó que existe un contrato de arriendo hacia ellos y que son los responsables de la construcción que se denuncia. Según lo informado, se contrató la instalación de una casa prefabricada con fundaciones, cuyo trámite para obtener autorizaciones era parte del servicio ofrecido, por lo que desconocían las implicancias de la construcción. Desde la OTR se indicó que se ha cometido una infracción a la Ley 17.288 de MN y que no podrían proseguir hasta obtener los permisos necesarios de la construcción, tanto los que corresponden al CMN como los demás que exige la normativa vigente. La Municipalidad indicó que la ordenanza local ambiental de Hualpén obliga a que esta construcción presente una solicitud de pertinencia de ingreso al SEIA ante el Servicio de Evaluación Ambiental.

La empresa indicó que hasta el momento se efectuaron movimientos de tierra que permitieron nivelar el lugar, otras de limpieza del predio principalmente en su parte sur y las fundaciones de la casa prefabricada.

Por otra parte, el día 31.03.2025 funcionarios de la ST CMN realizaron en el sector del Chome un levantamiento fotogramétrico con el propósito de constatar las intervenciones y realizar el respectivo cálculo de magnitudes, a saber, la construcción de 100m², en terreno de 1350m². Además se generó una ortofoto en el sector como insumo para la I. Municipalidad de Hualpén para los fines que estime pertinente y con el propósito de contar con un catastro de construcciones a la fecha.

Se acuerda:



- Oficiar al titular del proyecto solicitando paralización de las obras y remitir los antecedentes de la construcción indicados (planimetrías, especificaciones técnicas, antecedentes de tratamiento de aguas servidas), incluyendo los documentos que acrediten disponer de los derechos para construir en un predio privado de terceros.
- Oficiar la Administración Municipal y Dirección de Obras Municipales de Hualpén, dando cuenta de los antecedentes recabados y solicitando realizar las acciones que corresponda, en el marco de sus competencias y atribuciones, en favor del resguardo y conservación del SN.
- Oficiar al Alcalde de Hualpén y al MMA remitiendo los antecedentes técnicos que dan cuenta del estado actual de las construcciones y establecer un punto de comparación respecto a acciones futuras (imagen y restitución fotogramétrica). Por otra parte, debido al crecimiento descontrolado del lugar, sin soluciones sanitarias correspondientes y sin autorización de la DOM, se solicitará al Municipio realizar actividades de educación ambiental y normativa en Caleta Chome.
- Oficiar a la persona denunciante informando que la construcción se encuentra en etapa de fiscalización y tramitación.

220. Por trámite digital del 05.02.2025 se recibe denuncia por daños por remoción de suelo y habilitación de estacionamiento en Avenida Las Golondrinas, Costanera Lenga, tramo final previo al puente, en el SN Península de Hualpén, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 960 del 05.02.2025).

Con fecha 31.03.2025 profesionales de la ST CMN realizaron visita con el propósito de realizar levantamiento fotogramétrico del sector denunciado para las eventuales intervenciones. Posteriormente en gabinete se realizó un análisis comparativo de imágenes del sector, desde el año 2020 a la fecha. Los resultados obtenidos permiten concluir que a pesar de las intervenciones denunciadas no existe una afectación manifiesta, toda vez que en el lugar han tenido lugar los procesos de sucesión ecológica secundaria respectivos.

Se acuerda:

- Desestimar la denuncia puesto que no se evidencia un impacto al ecosistema; si bien puede haber habido alguna afectación puntual en cuanto a pérdida de suelo o vegetación, continúa el proceso de sucesión ecológica secundaria.
- Coordinar con la OTR y Municipio solicitando la realización de acciones de educación ambiental respecto al cuidado de las micro dunas, sector aledaño a la desembocadura, y de limpieza de residuos domiciliarios.

221. El Sr. Néstor Aguirre Núñez, coordinador inmobiliario de Inmobiliaria FG, mediante correo electrónico del 27.03.2025 remite antecedente que ordena la paralización de obras de movimientos de tierra, en respuesta al Ord. CMN N° 1741-2025, que solicita paralización de obras

y otras acciones en el marco del proyecto inmobiliario "Brisas del Rosario", en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2242 del 27.03.2025).

Luego, el Sr. Francesco Monacci Langlois, Gerente zonal IV Región de Inmobiliaria 4 Esquinas SpA. por correo electrónico del 03.04.2025 remite carta y antecedentes que responden parcialmente al Ord. CMN N° 1741-2025, que solicita paralización de obras y otras acciones en el marco del proyecto inmobiliario "Brisas del Rosario" (Ingreso CMN N° 2435 del 04.04.2025). Luego, por correo electrónico del 07.04.2025, remite imágenes complementarias de obras en Av. Mirador Sur, entre Av. Gerónimo Méndez y Av. Los Huertos, en el marco del proyecto inmobiliario (Ingreso CMN N° 2546 del 09.04.2025).

El día 07.04.2025 profesionales de la OTR realizaron visita a terreno para observar las excavaciones realizadas en Av. Mirador Sur, en virtud de la consulta realizada. En el lugar, las jefaturas del proyecto indican que la obras consistieron en el retiro del pavimento de la calle, excavación para exposición de tuberías existentes, excavación de nuevas zanjas que unen las conexiones de aguas servidas, gas y otros servicios a las tuberías existentes. Para esta última actividad se abrieron nuevos perfiles de 1,8 metros de profundidad máxima aproximadamente, que afectan los mismos niveles que al interior de la obra, es decir, secuencias de calizas cementadas, coquinas y areniscas y limos con fósiles. Al respecto, se constata la presencia de fósiles (MPa) y su nueva afectación por estas obras, realizadas después de la visita del 21.02.2025.

Se acuerda:

- Acusar recibo de los antecedentes.
- Rechazar la solicitud de continuar con las obras en Av. Mirador Sur y reiterar la paralización de obras en todas las actividades que consideren movimientos de tierra hasta la obtención de la autorización del CMN.
- Indicar que se está a la espera de nuevos antecedentes para la tramitación de permiso de intervención paleontológica.

222. La Sra. Susana Claro, dueña del Museo de Arte y Ciencia de Los Choros, por correos electrónicos del 22 al 29.11.2024, realiza consultas y acusa "pérdida de piezas", tras la visita técnica de la ST-CMN a dependencias del museo el 29.08.2024, en la que como iniciativa CMN en favor de la conservación de los fósiles, se realizó acondicionamiento de embalaje de emergencia e inventario preliminar de la colección paleontológica por parte de funcionarios de la ST-CMN de nivel central y de la OTR de Coquimbo (Ingreso CMN N° 8093 del 03.12.2024).

Se informa que profesionales de la Unidad de Patrimonio Paleontológico por correos electrónicos del 25 y 29.11.2024 dieron respuesta a la Sra. Claro, enviando el inventario preliminar en formato Excel con fotos, la numeración asignada en el inventario realizado por la ST-CMN y su ubicación en las cajas de embalaje de emergencia que se acondicionaron; de igual forma se indicó que no se tuvo acceso a 8 piezas de las consultadas en sus correos electrónicos y que la colección se encontraba con malas condiciones de conservación sin un marcaje, fichas o inventario a la vista, y por ello era necesaria la realización de las acciones de conservación preventiva de emergencia.

Además, se da cuenta que en el año 2015, por Ord. N° 2386 del 18.08.2015, el CMN asignó al Museo de Arte y Ciencia de Los Choros, la tenencia de 18 fósiles, indicando que no se podía aumentar la colección sin autorización del CMN. Sin embargo, en la visita a terreno, se

contabilizaron un total de 109 fragmentos arqueológicos, 164 bienes paleontológicos y 28 muestras biológicas actuales o indeterminados, los que no habían sido declarados o informados.

Se acuerda oficiar al Museo de Arte y Ciencia de Los Choros, con el propósito de:

- Remitir el registro fotográfico, inventario e informe de visita a terreno realizados por la Unidad de Patrimonio Paleontológico en 2024.
- Solicitar aclarar el origen de la colección paleontológica e indicar cómo aumentó en cantidad de piezas del 2015 a la fecha e informar el paradero de los fósiles del inventario asignado en tenencia el 2015.
- Informar la normativa vigente y posibles consecuencias en caso de incumplimiento. Se entregarán indicaciones y solicitarán mejoras en las condiciones del depósito donde se guarden las colecciones paleontológicas, las cuales deberán ser ejecutadas en un plazo de 6 meses. De cumplirse de forma satisfactoria esta solicitud, el CMN evaluará asignar la tenencia del resto de la colección paleontológica al Museo, y en caso de no cumplir, se informará la posibilidad de redestinar la colección a otra institución depositaria.
- Convocar a una reunión aclaratoria con la Sra. Susana Claro y las autoridades institucionales para informar la normativa vigente y los deberes del Museo, advirtiendo la posibilidad de reasignación de la colección en caso de incumplir la normativa asociada a la tenencia de colecciones paleontológicas.

La Secretaría Técnica presenta el resultado y las propuestas de acuerdo para los siguientes casos, respecto de los cuales no hay observaciones de la Comisión:

223. La Sra. Nathalia Fouquet, asesora en paleontología, por trámite digital del 19.02.2025, solicita permiso de prospección paleontológica en relación al proyecto Parque Fotovoltaico Mila del Verano, de Zapaleri de Verano SpA., RCA N° 202102001129, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1311 19.02.2025).

Se acuerda otorgar el permiso de prospección paleontológica, y acoger como espacio de almacenamiento temporal las dependencias de ANQA Servicios Geológicos y Paleontológicos. Igualmente, se acuerda aprobar la institución depositaria final de las colecciones propuesta, el Museo de Historia Natural de Calama.

224. El Sr. Sebastián Severino Valenzuela, asesor en paleontología, por correo electrónico del 21.02.2025 remite documentos para el cierre del permiso de excavación paleontológica otorgado a través del Ord. CMN N° 5087-2024 en el marco del proyecto Pampa Solar, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1364 del 21.02.2025).

Se acuerda solicitar información sobre los resultados de la modelación 3D indicadas en la metodología de rescate de rizolitos y sobre las medidas de monitoreo paleontológico permanente y charlas de inducción paleontológica comprometidas en la RCA del proyecto y consideradas en el punto 2 del oficio de otorgamiento de permiso.

225. La Sra. Carolina Sandoval, asesora en paleontología, por correo electrónico del 21.02.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 del proyecto "Nuevo Hospital

de Coquimbo", ubicado en la comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 1369 del 21.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

226. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 03.03.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de enero de 2025 en los sectores de Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, en el marco del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 1584 del 03.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

227. El Sr. Tomás Marquardt Ortega, mediante carta del 18.03.2025, notifica hallazgo paleontológico no previsto y solicita indicaciones en el marco de la inspección visual del proyecto "Construcción Parque Urbano El Culebrón", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2018 del 19.03.2025).

Se acuerda oficiar tomando conocimiento de los hallazgos no previstos informados y solicitar:

- La elaboración de un informe paleontológico para la totalidad del área del proyecto y áreas circundantes que se puedan ver afectadas por la construcción del proyecto, el cual debe ser remitido al CMN.
- Remitir las planimetrías del proyecto total y las especificaciones del centro de interpretación paleontológico, senderos interpretativos y/o museos paleontológicos mencionados en la carta de notificación (en formato pdf y digital. kmz).
- Tramitar un permiso de prospección y excavación paleontológica previo al inicio de las obras, incluyendo la realización de las calicatas que se programan para la etapa de diseño del proyecto.
- Presentar una propuesta de plan de medidas paleontológicas que incluyan monitoreo paleontológico permanente (diario), la implementación de charlas de inducción paleontológica a los trabajadores involucrados en obras de movimientos de tierra y la generación de una colección representativa.
- Envío de un cronograma de las obras a ejecutar en el marco del estudio de diseño y de la construcción del proyecto.

228. El Sr. Cristián Zapata Martínez, Coordinador de Proyectos de Inmobiliaria Galilea Centro, por correo electrónico del 24.02.2025 remite informe de caracterización mixta arqueopaleontológica, en relación al proyecto "Desarrollo Inmobiliario Macro Pilauco II, Etapa 1, Lote A", de Inmobiliaria Galilea Centro SpA., RCA 157-2018, comuna de Osorno, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 1449 del 25.02.2025).

Se informará que el documento adjunto no corresponde al informe asociado al proyecto, sino a otro proyecto de la comuna de San Pedro de Atacama.

229. El Sr. Patricio Zambrano, asesor en paleontología, por correo electrónico del 11.03.2025 remite informe parcial de frecuencia mensual correspondiente al mes de febrero de 2025 en relación al Proyecto Mejoramiento Ruta Nahuelbuta, Región del Biobío y Región de la Araucanía (Ingreso CMN N° 1785 del 11.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe de monitoreo paleontológico remitido.

230. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, por correo electrónico del 06.03.2025 remite informe paleontológico sucinto para dar cierre al proyecto "Línea de transmisión 1x66 kV Montenegro – Lucero", RCA N° 2023160012-2023, comunas San Ignacio y Bulnes, Región de Ñuble (Ingreso CMN N° 1693 del 07.03.2025).

Se acuerda aprobar Informe final y se acuerda aceptar el cierre del permiso de prospección paleontológica.

231. La Sra. María Paz Ausín, Jefa Gestión Ambiental, por correo electrónico del 14.03.2025 remite Informe de Charla de inducción paleontológica del mes de febrero 2025, en relación al proyecto "Incorporación Nueva Planta de Quesos, Sector Los Tambores", de Cooperativa Agrícola y Lechera de la Unión Ltda. (Colun), RCA 202414100166-2024, comuna La Unión, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 1897 del 14.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido, e indicar que la contabilización del total de trabajadores capacitados no es de 29 sino de 30.

232. El Sr. Francisco Fonseca, asesor en paleontología, por carta del 11.03.2025 informa el estado actual del proyecto "Parque Solar Gamma", en el marco del permiso de prospección paleontológica Ord. CMN N° 529-2024 del 05.02.2024, de Parque Solar Gamma SpA, RCA 20220800129-2022, comuna de Nacimiento, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1798 del 12.03.2025).

Se toma conocimiento que las obras del proyecto Parque Solar Gamma no han iniciado.

233. El Sr. Tomás Marquardt, Encargado de Estrategia Corporativa de Terra Ignota SpA., por correo electrónico del 13.03.2025 remite "informe de no monitoreo paleontológico mensual" del mes de febrero 2025, debido al cese de actividades en enero de 2025 del proyecto Parque Eólico San Matías, de Energía Eólica San Matías SpA., RCA N°20210800171, comuna de los Ángeles, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 1847 del 13.03.2025).

Se acuerda dar conformidad al informe remitido.

234. La Sra. Constanza Bravo, asesora en paleontología, por correo electrónico del 17.02.2025 remite informe de hallazgo paleontológico imprevisto y solicita extensión del permiso de

prospección paleontológica en el marco del proyecto "Tente en el Aire", con RCA N° 20210100112 del 05.11.2021, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1246 del 17.02.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido y la ampliación del área del permiso de prospección paleontológica.

235. La Sra. Daniela Miranda, especialista HSE Reporting & Systems Reporting, Analytics and Systems de BHP, por correo electrónico del 12.03.2025 remite Informe de Plan de Monitoreo y Capacitación Paleontológica del mes de febrero de 2025 en el marco del proyecto "Extensión del Botadero de Ripios y Modificaciones Operacionales en el Área de la Pila Dinámica de Lixiviación" de Minera Escondida, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1824 del 12.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

236. El Sr. Francisco Zúñiga, asesor en paleontología, por correo electrónico del 12.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 en el marco del proyecto "Línea 7 Metro de Santiago", comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 1830 del 12.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

237. La Sra. Estefanía Fernández, asesora en paleontología, por correo electrónico del 14.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de enero 2025 en el marco del proyecto "Parque Eólico Ckhúri (ex Ckani)", comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 1914 del 14.03.2025). Por correo electrónico del 31.03.2025 remite el informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025 (Ingreso CMN N° 2324 del 01.04.2025).

Se acuerda aprobar los informes remitidos.

238. La Srta. Constanza Figueroa, asesora en paleontología, por correo electrónico del 14.03.2025 solicita extensión del permiso de prospección paleontológica vigente otorgado por medio del Ord. CMN N° 2241-2024, en relación al proyecto "Adecuación trazado del ducto agua de mar y obras complementarias Nueva Victoria", de SQM S.A., RCA 20230100139 -2023, comunas de Iquique y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 1916 del 14.03.2025).

Se acuerda aprobar solicitud de extensión del permiso.

239. El Sr. Felipe Brain Ibáñez de la Corporación de Adelanto de Farellones, por correo electrónico del 20.11.2023 solicita autorización para la construcción de un Humedal Depurador Artificial al interior del SN Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 7145 del 21.11.2023). Luego, por correo electrónico del 08.04.2025 solicita dejar nula la solicitud (Ingreso CMN N° 2524 del 08.04.2025).

Se toma conocimiento.

240. El Sr. Alexis Galindo, por correo electrónico del 31.01.2024, informa que encontró en el río junto a la localidad Chaqueihua, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, lo que pareciera ser un molar de mastodonte según información de internet; solicita respuesta y pasos a seguir (Ingreso CMN N° 752 del 01.02.2024). La Sra. Viviana Lobos, Paleontóloga de la OTR de Los Ríos, por correo electrónico del 09.04.2025, remite informe de terreno de salvataje de molar fósil de gonfoterio, realizado el 05.02.2025 (Ingreso CMN N° 2584 del 09.04.2025).

Se informará al usuario que se efectuó visita a terreno el 05.02.2025 y se realizó salvataje del material correspondiente a molar de gonfoterio, quedando pendiente la asignación de tenencia.

241. La Sra. Catalina Wilder Z, Jefa de Gabinete del Fiscal Nacional, por oficio Gab N° 323/2025, del 24.03.2025, acusa recibo del Ord. CMN N° 1442 del 12.03.2025, que remite antecedentes y solicita investigar hechos que pudiesen constituir delito de apropiación y venta de Monumento Paleontológico en la comuna de Curicó, Región del Maule, e informa que los antecedentes fueron remitidos a la Fiscalía Regional del Maule (Ingreso CMN N° 2175 del 26.03.2025).

Se toma conocimiento.

242. La Sra. Javiera González Marchant, mediante trámite digital del 26.03.2025 solicita autorización para intervención con motivo del proyecto "Remodelación y ampliación de refugio Farellones Los Cóndores" en el SN Fundo Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2177 del 26.03.2025).

Se acuerda autorizar la construcción del proyecto.

243. La Sra. Nélide Pozo K., Directora del Serpat, por Ord. N° 197 del 26.03.2025 dirigido a Ramón Solís Muñoz, Jefe de Asuntos Internacionales del Mincap, solicita remitir consulta a Embajada del Reino de Marruecos en Chile, en relación a eventual tráfico ilícito de bienes paleontológicos que fueron retenidos por Aduana Metropolitana con Acta de Incautación N° 14.596 (Ingreso CMN N° 2181 del 26.03.2025).

Se toma conocimiento.

244. El Sr. Juan Pino Morales, asesor en paleontología, por correo electrónico del 26.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero 2025 en el marco del proyecto "Edificio Monjitas 690, comuna de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N°2188 del 26.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

245. El Sr. Leonardo Pérez B., investigador y curador de Paleontología del Museo Regional de Aysén, por trámite en línea del 26.03.2025, solicita autorización para la salida del país de 36 muestras paleontológicas (braquiópodos y serpúlidos), provenientes de la localidad "Lago Elizalde", en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, las cuales fueron recolectadas en el marco del proyecto "Estratigrafía y paleontología de la Fm. Katterfeld y Fm. Apeleg entre Ñirehuao y el Lago Elizalde (Región de Aysén, Chile)", con permiso de prospección paleontológica otorgado por Ord. CMN N° 4827 del 23.10.2023. Las muestras serán trasladadas al Museo de la Plata, sección de Paleontología de Invertebrados, en Ciudad de La Plata, Argentina (Ingreso CMN N° 2190 del 26.03.2025).

Se acuerda:

- Pronunciarse a favor de la solicitud y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio dictar el decreto que autorice la extracción del territorio nacional de las muestras.
- Indicar al solicitante que debe informar cuando el material sea retornado al Museo Regional de Aysén, dentro de un plazo no superior a 2 años de publicado el Decreto que autoriza la salida.

246. La Sr. Francisca Saavedra López, funcionaria del Departamento de Montaña de la Dirección de Asesoría Urbana y Espacio Público de la Municipalidad de Lo Barnechea, mediante correo electrónico del 27.03.2025, solicita extender el plazo del Ord. CMN N° 4391-2023 correspondiente a proyecto Sendero Leonera en Parque Yerba Loca, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2228 del 27.03.2025).

Se acuerda informar que la autorización mantiene su vigencia.

247. La Sra. Karen Moreno, Doctora académica del Magíster en Paleontología, por correo electrónico del 27.03.2025 solicita que los profesionales de la ST de Patrimonio Natural Sr. Marko Yurac y Sra. Viviana Lobos puedan realizar el Curso Normas, Leyes y Procedimientos del patrimonio paleontológico CITI 363 en el Magíster en Paleontología, en el marco del convenio de cooperación firmado en 2013 entre el CMN y la Universidad Austral de Chile, en la comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2229 del 27.03.2025).

Se acuerda aprobar solicitud.

248. La Sra. Verónica Milla Flores, asesora en paleontología, mediante correo electrónico del 28.03.2025 remite informe mensual de charlas y monitoreo del mes de febrero 2025 en el marco del Proyecto Fotovoltaico Cauce Solar, RCA N° 20220200130-2022, comuna de Calama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2271 del 28.03.2025).

Se acuerda aprobar el informe remitido.

249. Mediante tramite digital del 04.04.2025 se remite denuncia contra la productora Goodgate por ingreso sin autorización de 40 vehículos y alrededor de 50 personas para grabación de comercial al interior del SN Dunas de Chépica - Gota Leche en la comuna del Tabo, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2421 del 04.04.2025).

Se acuerda oficiar a la capitania de puerto de Algarrobo, Ilustre Municipalidad del Tabo y a la productora GoodGate, solicitando antecedentes de la intervención.



Adenda de la reunión de la Comisión de Patrimonio Histórico del 15.04.2025

250. La Sra. Mariela Cifuentes Alarcón, Ministra de la Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, mediante Ord. N° 1661 del 09.04.2025, en causa Rol N° 23 - 2018, para investigar el delito de inhumación ilegal, indica que se ha dispuesto realizar diligencia de excavación con monitoreo arqueológico en el Centro de Internación Provisoria de San Joaquín, ubicado en calle Canadá N° 5351 de la comuna de San Joaquín (Ingreso CMN N° 2598 del 10.04.2025).

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Campo de Prisioneros 3 y 4 Álamos, al ser un procedimiento puntual y reversible que se enmarca en el Plan Nacional de Búsqueda, transmitiendo recomendaciones para el procedimiento arqueológico, la comunicación pertinente con la agrupación vinculada al Sitio de Memoria y el reporte final de la pericia.

251. La Sra. Mariela Cifuentes Alarcón, Ministra en Visita Extraordinaria de Derechos Humanos, Ilustre Corte de Apelaciones de San Miguel, mediante Ord. N° 1681 - 2025 del 14.04.2025, en causa Rol N° 549-2023 "Manuel Silva Carreño", solicita gestionar la autorización y disponer el apoyo de profesionales para diligencias del Plan Nacional de Búsqueda en el MH Cerro Chena (prospección) (Ingreso CMN N° 2710 del 15.04.2025).

Se acuerda autorizar la intervención en el MH Cerro Chena, al ser un procedimiento puntual y reversible que se enmarca en el Plan Nacional de Búsqueda, transmitiendo recomendaciones para el procedimiento arqueológico, la comunicación pertinente con la agrupación vinculada al Sitio de Memoria y el reporte final de la pericia.

GENERALES (2)

252. Se consulta si hay observaciones y se somete a aprobación el acta de la sesión ordinaria del 9 de abril de 2025.

No hay observaciones, se aprueba.

Se indica que se recibió una observación del consejero Claudio Loader relacionada a las normas de intervención de la ZT Pueblo de las Canteras, lo que fue incorporado al acta.

253. Se informa que las próximas sesiones ordinarias tendrán lugar los miércoles 14 y 28 de mayo de 2025.

Cuenta



254. En el Diario Oficial del 22.04.2025 fue publicada la Resolución Exenta N° 250 del 14.04.2025 que dispone recabar opinión de propietarios, en el marco de la elaboración de expediente para eventual declaratoria como Monumento Nacional, en la categoría de Monumentos Históricos, de la serie de Fuertes del Biobío, de las comunas de Hualqui, Los Ángeles, Santa Bárbara y Antuco, todas en la Región del Biobío.

255. El 12.04.2025 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo Exento N° 11 de 2025, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, donde se autoriza la salida temporal del país de dos obras para ser exhibidas en la exposición First Homosexuals, Chicago, Estados Unidos.

256. En el ámbito de la Contraloría General de la República (CGR):

- Con Oficio E56045/2025 la Contraloría Regional de Arica y Parinacota solicita un pronunciamiento del CMN por denuncia de que la Municipalidad de General Lagos construyó un camino rural en un terreno privado de la comuna, sin la autorización ni los estudios previos de las autoridades competentes (Ingreso CMN N° 529 del 08.04.2025).

257. No hay casos a informar en materia de recursos administrativos y del ámbito judicial. Tampoco hay casos a informar en materia de solicitudes de declaración, desafectación, delimitación u otras.

Se cierra la sesión ordinaria a las 18.07 horas.

Santiago, miércoles 23 de abril de 2025.



ERWIN BREVIS VERGARA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

ANEXO: CASOS EN ESTUDIO*Comisión de Patrimonio Arqueológico*

E1. El Sr. Jaime Heriberto Medina Álvarez, fiscal adjunto de la Fiscalía San Pedro de Atacama, mediante Oficio N° 110 del 31.03.2025, en el marco de causa RUC N° 2500429371-4, solicita remitir antecedentes sobre denuncia en sitio arqueológico de la aldea de Tulor, comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2315 del 31.03.2025).

E2. La Sra. Isidora Andrea Araneda Bonvallet, arqueóloga, mediante trámite web del 05.03.2025, remite formulario de excavación arqueológica en el marco del proyecto "Ampliación Parque Metropolitano Sur, Cerro Chena", comuna de San Bernardo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2317 del 01.04.2025).

E3. El Sr. Felipe Alejandro Rubio Munita, arqueólogo de Terramar Arqueología SpA, por correo electrónico del 21.03.2025 remite informe mensual de monitoreo arqueológico correspondiente al mes de febrero 2025, del proyecto Reposición Hospital Buin Paine, comuna de Buin, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2320 del 01.04.2025).

E4. El Sr. Simón Urbina Araya, arqueólogo, a través de carta del 31.03.2025 remite informe final que subsana las observaciones contenidas en el oficio Ord. CMN N° 03416-2024, de las excavaciones arqueológicas en el sitio Rey Don Felipe (Puerto del Hambre) asociados al proyecto Fondart Regional Folio N° 488221, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2334 del 01.04.2025).

E5. El Sr. Rodolfo Sobarzo Arteaga, arqueólogo de Pares&Alvarez-Ingeniería y proyectos, por correo electrónico del 01.04.2025 complementa ingreso N° 6665-2024 y remite información referente al informe final de los trabajos realizados al sitio "Nuevo Hospital de Lota 1" y "Nuevo Hospital de Lota 2", dentro del proyecto "Reposición Nuevo Hospital de Lota", comuna de Lota, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2346 del 01.04.2025).

E6. El Sr. Horacio Adams Alfonso Pfeiffer, director nacional de la Dirección de Vialidad, mediante Ord. N° 2635 del 31.03.2025 remite carta de patrocinio asociado a FSA para la ejecución de caracterización arqueológica en el marco del contrato "Camino Básico por Conservación Ruta K-275, Sector Radal – Parque Inglés, Tramo Km 18.400 - Km 28.500", en la comuna de Puyehue, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2368 del 02.04.2025).



E7. La Sra. Francesca Mengozzi Fuentes, arqueóloga de Arqueosur consultores, por correo electrónico del 02.04.2025 remite reporte "Hallazgos Arqueológicos No Previstos Abril 2025", del proyecto Reposición Escuela Especial de Ñielol y Mejoramiento Liceo Tecnológico de la Araucanía, comuna de Temuco, Región de La Araucanía (Ingreso CMN N° 2375 del 02.04.2025).

E8. El Sr. Rubén Rivas Rivas, de Arqueogeo SpA., por correo electrónico del 02.04.2025 solicita un listado de los oficios que ha aprobado el CMN a esa empresa para la ejecución de sondeos de rescate arqueológicos (Ingreso CMN N°2397 del 03.04.2025).

E9. La Sra. Bernardita Soto Velasco, gerente general de la Fundación Basílica del Salvador, por correo electrónico del 03.04.2025 responde Ord. CMN N° 1222-2025 sobre Informe Ejecutivo de rescate arqueológico en el marco del proyecto "Restauración Basílica del Salvador", MH de la comuna de Santiago, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2411 del 03.04.2025).

E10. El Sr. Martín Urrutia Urrejola, Director Nacional (S) de la DAMOP, mediante Ord. Electrónico N° 285 del 12.03.2025 remite informe mensual de monitoreo permanente correspondiente al mes de febrero, del proyecto Habilitación Construcción Archivo y Biblioteca Regional de Punta Arenas, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2416 del 03.04.2025).

E11. La Sra. Adriana Carolina Romero Obelmejias, por correo electrónico del 03.04.2025, reporta hallazgo fuera de AI y actividades de Conservación Zonas Arqueológicas, en el marco del proyecto "Cierre Central Tarapacá", comuna de Iquique, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2431 del 04.04.2025).

E12. La Sra. Paula Carolina Ugalde Vásquez, mediante formulario web del 04.04.2025, remite formulario de excavación arqueológica en el marco del proyecto de investigación *¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands, Región de Arica y Parinacota* (Ingreso CMN N° 2455 del 04.04.2025).

E13. Mediante trámite web del 06.04.2025, se recibe formulario de denuncia por daños en sitio arqueológico en camino interior del Fundo La Laguna en Lampa, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2466 del 06.04.2025).

E14. El Sr. Héctor Velásquez Moreno, arqueólogo e historiador, por correo electrónico del 07.04.2025 remite informe final de caracterización arqueológica del proyecto Estacionamiento Interandinos, Carozzi en Nos, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2494 del 07.04.2025).



E15. El Sr. Rodrigo Mendoza Sánchez, arqueólogo, por correo electrónico del 09.04.2025 remite informe de Monitoreo Arqueológico correspondiente los meses de febrero y marzo, del proyecto Paseo Ferroviario San Rosendo, comuna de San Rosendo, Región del Biobío (Ingreso CMN N° 2545 del 09.04.2025).

E16. Por correo electrónico del 08.04.2025 se denuncia la afectación a sitio arqueológico en el sector Quebrada Los Infieles, Las Ánimas o el Caleuche, en la comuna de Chañaral, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2547 del 09.04.2025).

E17. El Sr. Javier Barría Vera, gerente de atención legal al negocio-secretaría general de Telefónica Chile, por correo electrónico del 09.04.2025 solicita reunión para explicar a través de una mesa de trabajo el alcance del proyecto Fibra Óptica Nacional – macrozona Sur (Ingreso CMN N° 2561 del 09.04.2025).

E18. Mediante trámite web del 08.04.2025, se remite denuncia por daño en sitio arqueológico en Camino Río Yeso, km 13 Cajón del Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana de Santiago (Ingreso CMN N° 2564 del 09.04.2025).

E19. El Sr. Felipe Andrés León Gabrielli, Director Regional (S) del Serpat, por Ord. Serpat N° 57 del 02.04.2025 informa aprobación etapa 1 y adjunta informe de avance del programa "Restitución e instalación patrimonio arqueológico Monte Verde – Los Lagos", código BIP 40058911-0, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2573 del 09.04.2025).

Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable

Evaluación ambiental

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E20. Por Ord. N° 20250810245 del 27.03.2025, la DIA de la "Modificación de proyecto Condominio Cordillera y construcción Edificio Strip Center, Los Ángeles" (Ingreso CMN N° 2423 del 04.04.2025).

E21. Por Ord. N° 20250810249 del 28.03.2025, la DIA del proyecto "Ampliación Mall Plaza el Trébol" (Ingreso CMN N° 2424 del 04.04.2025).

E22. Por Ord. N° 20250810255 del 03.04.2025, la DIA del proyecto "Regularización Planta de Tratamiento de RILes de Pacificblu SpA." (Ingreso CMN N° 2428 del 04.04.2025).

El Sr. José Luis Riffo Fideli, Director Regional del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, solicitó evaluar:

E23. Por Ord. N° 20251210239 del 02.04.2025, la DIA del "Proyecto Construcción de Líneas de Flujo para el Transporte de Hidrocarburos del Multipozo Cahuil AM AN AO AS AT" (Ingreso CMN N° 2425 del 04.04.2025).

E24. Por Ord. N° 20251210237 del 01.04.2025, la DIA del "Proyecto de Extracción de Hidrocarburos, Fracturación Hidráulica Multipozo Picuyo ZG-B" (Ingreso CMN N° 2426 del 04.04.2025).

E25. El Sr. Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del SEA de Los Lagos, por Ord. N° 20251010288 del 02.04.2025, solicitó evaluar la DIA del proyecto "Optimización Capacidad Operacional Planta de Residuos Orgánicos Ecoprial" (Ingreso CMN N° 2427 del 04.04.2025).

El Sr. Tomás Ballesteros Cohen, Director Regional (S) del SEA de Antofagasta, solicitó evaluar:

E26. Por Ord. N° 20250210295 del 17.03.2025, el EIA del proyecto "Parque Híbrido Eólico y Solar Vientos de Taltal" (Ingreso CMN N° 2250 del 28.03.2025).

E27. Por Ord. N° 202502102108 del 27.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA de la "Modificación de proyecto Parque Eólico Horizonte" (Ingreso CMN N° 2252 del 28.03.2025).

La Sra. Paola La Rocca Mattar, Directora Regional del SEA de Valparaíso, solicitó evaluar:

E28. Por Ord. N° 202505102101 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Polaris" (Ingreso CMN N° 2258 del 28.03.2025).

E29. Por Ord. N° 20250510296 del 24.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización ambiental del sistema de tratamiento de aguas residuales planta incubadora Malvilla" (Ingreso CMN N° 2380 del 02.04.2025).

El Sr. Arturo Nicolás Farías Alcaíno, Director Regional del SEA Metropolitano, solicitó evaluar:

E30. Por Ord. N° 202513102160 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario de Integración Social y Territorial DS-19 Terrazas del Viento" (Ingreso CMN N° 2259 del 28.03.2025).

E31. Por Ord. N° 202513102159 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Habitacional de Integración Social Los Abetos y Los Peumos" (Ingreso CMN N° 2332 del 01.04.2025).

E32. Por Ord. N° 202513102163 del 31.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Los Nogales" (Ingreso CMN N° 2344 del 01.04.2025).



El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, solicitó evaluar:

E33. Por Ord. N° 20250910239 del 28.03.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Subestación Quepe 220/66kV" (Ingreso CMN N° 2261 del 28.03.2025).

E34. Por Ord. N° 20250910240 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del "Proyecto Inmobiliario Lomas del Lago Villarrica" (Ingreso CMN N° 2304 del 31.03.2025).

E35. La Sra. Alejandra Andrea Chaparro Díaz, Directora Regional del SEA de Los Ríos, por Ord. N° 20251410258 del 27.03.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la EIA del proyecto "Optimización y Desarrollo de la Edas de Valdivia" (Ingreso CMN N° 2302 del 31.03.2025).

El Sr. Roberto Felipe Olive Astudillo, Director Regional del SEA del Maule, solicitó evaluar:

E36. Por Ord. N° 20250710269 del 27.03.2025, la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Centro de Manejo de Residuos Piedra Larga" (Ingreso CMN N° 2303 del 31.03.2025).

E37. Por Ord. N° 20250710271 del 01.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Regularización Agroindustrial Copera S.A. Planta Cenkiwi" (Ingreso CMN N° 2358 del 02.04.2025).

E38. Por Ord. N° 20250710273 del 01.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Altair" (Ingreso CMN N° 2372 del 02.04.2025).

E39. Por Ord. N° 20250710275 del 02.04.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar BESS Cuyumillaco" (Ingreso CMN N° 2396 del 03.04.2025).

El Sr. Yamal Karim Suez Muñoz, Director Regional del SEA del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitó evaluar:

E40. Por Ord. N° 20250610280 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico Catalina del Verano" (Ingreso CMN N° 2335 del 01.04.2025).

E41. Por Ord. N° 20250610277 del 31.03.2025, la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Parque Solar Fotovoltaico Vulcano" (Ingreso CMN N° 2373 del 02.04.2025).

E42. Por Ord. N° 20250610281 del 01.04.2025, la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación Portal Rancagua" (Ingreso CMN N° 2374 del 02.04.2025).

E43. El Sr. Juan Cristóbal Moscoso Farías, Dirección Ejecutiva del SEA, por Ord. N° 202599102290 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda complementaria de la DIA del proyecto "Ampliación y Optimización de Plantel de Aves Fundo El Quillay" (Ingreso CMN N° 2345 del 01.04.2025).

E44. La Sra. Karina Jeanette Fuentes Santander, Directora Regional (S) del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410261 del 31.03.2025, solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del proyecto "Parque Eólico Carica" (Ingreso CMN N° 2347 del 01.04.2025).

E45. El Sr. Mauricio José Gutiérrez López, Director Regional del SEA de Arica y Parinacota, por Ord. N° 20251510234 del 31.03.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 del EIA del "Proyecto Planta Desalinizadora de Agua de Mar para Agua Potable, Ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota" (Ingreso CMN N° 2351 del 01.04.2025).

E46. El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, por Ord. N° 20250410262 del 01.04.2025 solicitó evaluar la Adenda N° 1 de la DIA de la "Modificación Proyecto Planta Los Mantos: Implementación depósito de relaves de filtrados y extensión de vida útil" (Ingreso CMN N° 2361 del 02.04.2025).

E47. La Sra. Any Riveros Aliaga, Directora Regional del SEA de Ñuble, por Ord. N° 20251610277 del 03.04.2025 solicitó evaluar la DIA del "Proyecto Inmobiliario Condominio Reserva Universitaria" (Ingreso CMN N° 2422 del 04.04.2025).

El Sr. Erwin William Gajardo Pizarro, Director Regional del SEA de Coquimbo, solicitó evaluar:

E48. Por Ord. N° 20250410263 del 03.04.2025, la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico y sistema de almacenamiento de energía para el suministro eléctrico a los telescopios SOAR, Gemini Sur, Rubin y sus Instalaciones de Soporte en Cerro Pachón" (Ingreso CMN N° 2467 del 07.04.2025).

E49. Por Ord. N° 20250410266 del 03.04.2025, la Adenda de la DIA del "Proyecto Defensas Fluviales Río Elqui Sector Ruta 5 Desembocadura" (Ingreso CMN N° 2443 del 04.04.2025).

E50. La Sra. Roxana Galleguillo Cordero, Directora Regional del SEA de Tarapacá, por Ord. N° 20250110251 del 03.04.2025 solicitó evaluar la DIA del proyecto "Parque Fotovoltaico con Capacidad de Almacenamiento Pampa Perdiz" (Ingreso CMN N° 2468 del 07.04.2025).

E51. La Sra. Verónica Eufemia Ossandón Pizarro, Directora Regional del SEA de Atacama, por Ord. N° 202503102109 del 03.04.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Sistema de Almacenamiento de Energía Alianza" (Ingreso CMN N° 2441 del 04.04.2025).

E52. El Sr. Marco Antonio Pichunmán Cortés, Director Regional del SEA de La Araucanía, por Ord. N° 20250910241 del 01.04.2025 solicitó evaluar la Adenda de la DIA del proyecto "Parque Eólico Vergara" (Ingreso CMN N° 2453 del 04.04.2025).

La Sra. María Eliana Vega Fernández, Directora Regional del SEA del Biobío, solicitó evaluar:

E53. Por Ord. N° 20250810246 del 27.03.2025, la Adenda del EIA de la "Continuidad operacional del Proyecto Relleno Sanitario Los Ángeles para extensión de vida útil de proyecto Centro Integral de tratamiento de Residuos" (Ingreso CMN N° 2473 del 07.04.2025).

E54. Por Ord. N° 20250810250 del 31.03.2025, la Adenda del EIA del "Proyecto de Desarrollo Minero de Extracción de Arcillas para Producción de Concentrado de Tierras Raras" (Ingreso CMN N° 2474 del 07.04.2025).

E55. La Sra. Nelly Catalina Núñez Martínez, Directora Regional (S) del SEA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. N° 20251210242 del 08.04.2025 solicitó evaluar la Adenda del EIA del proyecto "Parque Eólico Faro del Sur" (Ingreso CMN N° 2512 del 08.04.2025).

Seguimiento ambiental

E56. La Sra. Millaray Muga Vergara, arqueóloga de Unidad de Casos Complejos del Servicio Médico Legal, por correo electrónico del 27.03.2025 complementa Ingreso CMN N° 2090-2025, reiterando la solitud de retiro de las osamentas halladas en la comuna de Colina, asociado al proyecto "Araucaria Norte", Región Metropolitana, de la constructora Carrán. Actualmente las osamentas se encuentran bajo la custodia de la Unidad de Casos Complejos en el SML de Santiago (Ingreso CMN N° 2214 del 27.03.2025).

E57. El Sr. Jaime Moreno Burgos, Gerente General de Patagonia G.A., por correo electrónico del 28.03.2025 remite documentos referentes al "Proyecto Inmobiliario Mirador de la Frontera", ciudad de Temuco, Región de La Araucanía y con RCA N° 32/2019 de 18.10.2019 (Ingreso CMN N° 2256 del 28.03.2025).

E58. La Sra. Constanza Miranda González, arqueóloga, por correo electrónico del 28.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente de febrero a marzo de 2025, en el marco del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 kV Loica Portezuelo (Nueva S/E Loica 220 KV)", Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y aprobado mediante la RCA N° 202406001166 (Ingreso CMN N° 2262 del 28.03.2025).

E59. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga de D'E Capital, por correo electrónico del 23.03.2025, complementa antecedentes del Ingreso CMN N° 138-2025 del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2278 del 31.03.2025).

La Sra. Constanza Neira Maldonado, arqueóloga, remite del "Proyecto Pampa Solar", con RCA N° 49-2015, comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá:

E60. Por carta del 31.03.2025, informe ejecutivo de recolección superficial de hallazgos aislados y concentraciones arqueológicas (Ingreso CMN N° 2297 del 31.03.2025).

E61. Por carta del 31.03.2025, informe ejecutivo de recolección superficial del sitio Kallisaya 15 (Ingreso CMN N° 2299 del 31.03.2025).

E62. La Sra. Pilar Rivas Hurtado, arqueóloga de Aswakiar Consultores E.I.R.L., por correo electrónico del 31.03.2025 remite informe final de sondeos del "Proyecto Inmobiliario Alto Nogales", comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2316 del 31.03.2025).

E63. El Sr. Gibrán A. Zavala Crisanto, Gerente General de Consorcio de Salud Santiago Oriente S.A., por oficio CS-CMN-0288 del 31.03.2025 remite informe de resumen de campañas de monitoreo de MH del Hospital del Salvador, de los años 2017 a 2024, solicitando el término del monitoreo en marco del proyecto "Reposición de Hospital del Salvador e Instituto Nacional de Geriátrica", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2333 del 01.04.2025).

E64. El Sr. Joao Gabriel Martínez López, arqueólogo, asistente en Runa Asesorías Arqueológicas, por correo electrónico del 31.03.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) del proyecto "Nueva Subestación Seccionadora Loica y Nueva Línea 2x220 Kv Loica Portezuelo", con RCA N° 202406001166/2025 de la Empresa Colbún S.A., comuna de Litueche, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins (Ingreso CMN N° 2336 del 01.04.2025).

E65. Los Sres. Comunidad Kalfvgen, por carta del 14.03.2025 dirigida a la Sra. Nebenka Donoso San Martín, Directora Regional de Serviu de Los Ríos, informa premura por concretar comodato acordado y solicitar medidas de resguardo para el predio en que se encuentra el sitio ceremonial Eltuwe Angachilla, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2349 del 01.04.2025).

E66. La Sra. Mariela Valenzuela Hube, Jefa Oficina Regional de la SMA del Maule, por Ord. RDM N° 44/2025 del 01.04.2025, encomienda actividad de fiscalización ambiental del "Proyecto Hidroeléctrico Embalse Digua", e invita a reunión de coordinación de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta SMA N° 2422/2024 (Ingreso CMN N° 2365 del 02.04.2025).

E67. La Sra. Alondra Leal Maldonado, Representante Legal de Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A., por carta del 17.01.2025 remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica del proyecto "Línea Nueva 2v66 KV Nueva Valdivia - Picarte, Tendido del Primer Circuito", comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2371 del 02.04.2025).

E68. El Sr. Andy Morrison Bencich, Jefe Oficina Regional de la SMA de Magallanes y de la Antártica Chilena, por Ord. MAG N° 32 del 01.04.2025, solicita realizar examen de información remitida por el MOP a través del Ord. DGOP N° 295 del 27.03.2025, en convenio MOP-CMT Etapa X. Tramo Sur, Caleta Dos de Mayo del proyecto "Construcción Camino Vicuña - Yendegaia", con RCA N° 155/2008 (Ingreso CMN N° 2376 del 02.04.2025).



E69. La Sra. Ana Silva Solís de Ovando, Representante Legal, Gerenta de Medio Ambiente de AR Valle Escondido SpA., por carta CH061-2025 del 02.04.2025 remite informe de monitoreo arqueológico permanente (MAP) con aviso de hallazgo arqueológico en el proyecto "Parque Eólico Ckhúri (Ex Ckani)", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2377 del 02.04.2025).

E70. El Sr. Max Correa Achurra, Representante Legal de CI NMF I Arena ProjectCo SpA., por carta del 02.04.2025 remite informe ejecutivo de recolección superficial en el marco del PAS N° 132 del proyecto "Arena BESS", comuna y provincia de Taltal, Región de Antofagasta y con RCA 202402001156/2024 del 16.09.2024 (Ingreso CMN N° 2386 del 02.04.2025).

E71. La Sra. Almendra Sarmiento López, arqueóloga de Constructora Paz SpA., por correo electrónico del 02.04.2025 remite antecedentes complementarios del proyecto inmobiliario de PAZ SpA. "Edificio Seminario-Irarrázaval E2", comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2395 del 03.04.2025).

E72. La Sra. Soledad Viviana Contreras Suarez, Gerente de Sostenibilidad y Medio Ambiente de Andes Iron SpA., por carta del 02.04.2025 remite informe de monitoreo de marzo de 2025 del estado de conservación de materiales arqueológicos en depósito transitorio del "Proyecto Dominga", Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2399 del 03.04.2025).

E73. La Sra. Claudia Rojas Aguirre, Supervisor Ambiental de ACO Aguas Pacífico SpA., por correo electrónico del 02.04.2025 remite informe de monitoreo del cierre perimetral de los hallazgos arqueológicos encontrados en el área de estudio del "Proyecto Aconcagua", Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2400 del 03.04.2025).

E74. El Sr. Ariel Villarroel Parra, Superintendente de Medio Ambiente de Los Bronces AngloAmerican, por correo electrónico del 04.01.2025 remite información en complemento al Ingreso CMN N° 6224-2023, sobre hallazgos en el marco del desarrollo de campañas ambientales regulares en sector de Las Tórtolas y que mantiene la compañía AngloAmerican, en la Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2406 del 03.04.2025).

E75. La Sra. María Antonieta Benavente Aninat, arqueóloga, por carta del 03.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del Pique Auxiliar N° 1 Estación Isidora Goyenechea del "Proyecto Línea 7 Metro de Santiago", Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2432 del 04.04.2025).

E76. El Sr. Bastián Contreras Bustamante, Coordinador de Proyectos Arqueológicos, Mankuk Consulting & Services, por correo electrónico del 03.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico del sitio Estación Malloco del "Proyecto Tren Alameda Melipilla", comuna de Peñaflor, Región Metropolitana, RCA N° 286 del 30.05.2019 (Ingreso CMN N° 2409 del 03.04.2025).

E77. El Sr. José Miguel Ibáñez Anrique, Representante Legal de Minera Michilla SpA., por Formulario de denuncia del 27.03.2025, remite documentos relativos a un proceso de autodenuncia por daño al hallazgo arqueológico Condell-12, en el marco del proyecto minero "Plan de Desarrollo Michilla", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2434 del 04.04.2025).

E78. El Sr. Gonzalo Mateos Pavón, Gerente de contrato FCC Construcción S.A. Agencia en Chile, por cartas FCC-CMN N° 9-2025 y N° 10-2025 del 04.04.2025, solicita mayor celeridad de la tramitación aún pendiente de la liberación de los sitios arqueológicos N° 3 y N° 5, del proyecto "Concesión Vial Puente Industrial", Región del Biobío (Ingresos CMN N° 2451 y N° 2454 del 04.04.2025).

E79. El Sr. Ali Shakhtur Said, Gerente General de Enel Green Power Chile S.A., por carta EGP-CLYD-29-2025 del 01.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgos no previstos del proyecto "Planta Fotovoltaica Sierra Gorda Solar", de Enel Green Power, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2456 del 04.04.2025).

E80. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por carta del 04.04.2025 remite informe ejecutivo de rescate arqueológico de hallazgos encontrados en microrroteo previo a la construcción y monitoreo arqueológico del proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2461 del 04.04.2025).

E81. El Sr. Juan Pablo Granzow Cabrera, Jefe Oficina Regional SMA del Biobío, por Ord. N° OBB 56/2025 del 03.04.2025 encomienda actividades de fiscalización del proyecto "Parque Eólico San Matías", e invita a reunión de coordinación el día 09.04.2025 (Ingreso CMN N° 2470 del 07.04.2025).

E82. El Sr. Pablo Larach Jiménez, arqueólogo, por carta del 07.03.2025, hace ingreso de informe final de recolección superficial del proyecto "Parque Eólico Antofagasta", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2481 del 07.04.2025).

E83. El Sr. Edgar Bugueño Rubio, arqueólogo, Representante Legal de Arkhaios SpA., por correo electrónico del 08.04.2025, hace ingreso complementario del informe ejecutivo del rescate arqueológico del proyecto "Condominio Lotes X1, X2 y X4", Los Cipreses de San Bernardo, Región Metropolitana y calificado con RCA N° 202413001357 (Ingreso CMN N° 2508 del 08.04.2025).

E84. La Sra. Ninoska Cisterna Sánchez, arqueóloga de D´E Capital Fondo de Energías Renovables, por correo electrónico del 08.04.2025 responde observaciones del Ord. CMN N° 785-2025, ingresando informe de rescate del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2527 del 08.04.2025).

PAS 132



E85. El Sr. Mario Gonzalo Vásquez Morales, arqueólogo, por correo electrónico del 26.03.2025 complementa ingreso CMN N° 8664-2024, con certificado de título y CV del Sr. Juan García, para solicitud de permiso asociado al proyecto Pampa Hermosa (GHMYTC60), comuna de Pozo Almonte, Provincia de Tamarugal, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2413 del 03.04.2025).

E86. El Sr. Domingo Balbontín Vera, arqueólogo de Waiwen Consultores, por carta del 04.04.2025 hace ingreso de solicitud para llevar a cabo los rescates arqueológicos y compromisos ambientales asociados al proyecto "ENAPAC", con RCA N° 99/2018, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2472 del 07.04.2025).

Se reciben solicitudes de permiso de excavación arqueológica de rescate en instalaciones de faena del proyecto "Línea 9 Metro de Santiago", Región Metropolitana. La Sra. Constanza Andrea Inostroza Illanes, arqueóloga, presenta:

E87. Por FSA del 07.04.2025, en E6 Lo Ovalle, PC08, PC09, Estación Biobío y Estación Santa Lucía (Grupo 1) (Ingreso CMN N° 2477 del 07.04.2025).

E88. Por FSA del 07.04.2025, en E2 Observatorio, PC04, Estación Santa Rosa y PC06 (Grupo 2) (Ingreso CMN N° 2483 del 07.04.2025).

E89. Por FSA del 09.04.2025, en Talleres y Cocheras, E5 Linares y E14 La Legua Pedro Alarcón (Grupo 5) (Ingreso CMN N° 2553 del 09.04.2025).

La Sra. Consuelo Carracedo Lantadilla, arqueóloga, remite:

E90. Por FSA del 07.04.2025, en PC01, Estación Plaza La Pintana, PC02 y PC03 (Grupo 3) (Ingreso CMN N° 2484 del 07.04.2025).

E91. Por FSA del 09.04.2025, en Estación Matta, PC13, E19 Ñuble, Estación Cal y Canto/PC14 y Ventilación Forzada 2 (Grupo 4) (Ingreso CMN N° 2552 del 09.04.2025).

PAS N° 76

E92. El Sr. Benjamín Alejandro Concha Parkes, arqueólogo, por FSA del 02.04.2025 remite solicitud de permiso de excavación arqueológica en el "Proyecto Santo Domingo", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2391 del 02.04.2025).

Permiso sectorial

E93. El Sr. Charles Garceau Saavedra, arqueólogo, por FSA del 04.04.2025 solicita permiso de excavación arqueológica en proyecto "Parque Fotovoltaico Estepa Solar", Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2463 del 04.04.2025).



Evaluación Ambiental Estratégica

E94. El Sr. Claudio Radonich Jiménez, Alcalde de Punta Arenas, por Ord. N° 279 del 14.03.2025, informa inicio de los estudios técnicos que fundamentarán la actualización del Plan Regulador comunal de Punta Arenas y su respectiva Evaluación Ambiental Estratégica e invita a participar del 1° Taller de trabajo en el marco de la EAE (Ingreso CMN N° 2309 del 31.03.2025).

Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano

E95. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N°25-027 del 31.03.2025 responde al Ord CMN N°0511-2025, que pone en conocimiento de hechos denunciados del MH Estación de San Rafael, comuna de San Rafael, Región del Maule; adjunta fotos y carta (Ingreso CMN N° 2319 del 01.04.2025).

E96. El Sr. Bernardo Álvarez García, arquitecto, por correo electrónico del 31.03.2025 envía antecedentes sobre obra menor en calle 12 de febrero N° 267, ex 8, Población Ruiz Tagle, ZT Borde costero de Cartagena y sector casa, parque y tumba de Vicente Huidobro, comuna de Cartagena, Región de Valparaíso; adjunta EETT y fichas (Ingreso CMN N° 2323 del 01.04.2025).

E97. El Sr. Rafael Rapu, arqueólogo, por correo electrónico del 31.03.2025 envía antecedentes que corresponden al proyecto de construcción "Nuevo Centro Deportivo Hanga Roa" en gimnasio municipal Koro Paina Kori en Rapa Nui, Región de Valparaíso; adjunta Ord. N° 226 del 31.05.2025 y permiso de edificación (Ingreso CMN N° 2325 del 01.04.2025).

E98. El Sr. Miguel Angel Pérez Rojas, arquitecto, por formulario del 28.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Suárez Mujica N° 1318, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2326 del 01.04.2025).

E99. La Sra. Sandra Lagos Oñate, arqueóloga, por correo electrónico del 31.03.2025 responde al Ord. CMN N° 1691-2025 y envía información de iniciativa del Plan Nacional 2025, "2da Conservación Museo Nacional de Bellas Artes", MH Museo Nacional de Bellas Artes, comprendiendo también la parte ocupada actualmente por el Museo de Arte Contemporáneo, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2328 del 01.04.2025).

E100. El Sr. Diego Montecinos Fernández, Director Nacional (S), Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, por Ord. N° 213 del 01.04.2025 envía información de iniciativa del Plan Nacional 2025, "2da Conservación Museo Nacional de Bellas Artes", MH Museo Nacional de Bellas Artes, comprendiendo también la parte ocupada actualmente por el Museo de Arte Contemporáneo,

comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta expediente (Ingreso CMN N° 2338 del 01.04.2025).

E101. El Sr. Fernando García-Huidobro Vergara, arquitecto, por correo electrónico del 30.03.2025 responde al Ord. CMN N° 721-2025 del proyecto de terraza para funicular de Santiago, en el MH Funicular del cerro San Cristóbal, comuna de Providencia, Región Metropolitana; adjunta proyecto (Ingreso CMN N° 2356 del 01.04.2025).

E102. El Sr. Leonardo Galdames Vera, arquitecto, por formulario del 01.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Balmaceda N° 428, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2357 del 01.04.2025).

E103. El Sr. René Morales Rojas, Contralor Regional, Contraloría General de la Republica, por Ord. N° E52170 del 01.04.2025 dirigido al Ministerio del Deporte, "Cursa con alcances la Resolución N° 10 de 2025 del Instituto Nacional de Deportes de Chile" con respecto a la Conservación del Coliseo Central, Estadio Nacional: Conservación de Camarines y Baños, MH Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta oficio y resolución (Ingreso CMN N° 2360 del 02.04.2025).

E104. El Sr. Francisco Garrido Troncoso, agente zonal de Los Lagos, Superintendencia de Salud, por Ord. N°A10R/N°048 del 01.04.2025 responde al Ord. CMN N° 901-2024, respecto a la permanencia de obras ejecutadas sin autorización previa en un predio ubicado en Avda. Bernardo Phillipi N°503, ZT Frutillar Bajo, comuna de Frutillar, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2363 del 02.04.2025).

E105. El Sr. José Miguel Dörner Fernández, Rector de la Universidad Austral de Chile, por Ord. N° 067 del 01.04.2025 responde al Ord. CMN N° 00585-2025, sobre obras autorizadas mediante Ord. CMN N° 3089-2018 en calle General Lagos N° 1946, ZT calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2364 del 02.04.2025).

E106. La Sra. Catalina Prieto Tejeda, Directora de la Fundación Ruinas de Huanchaca, por carta del 01.04.2025 informa sobre la realización del Festival Puerto de Ideas 2025 los días 25 y 26 abril del presente año en el anfiteatro Ruinas de Huanchaca, MH Ruinas de la fundición de metales de Huanchaca, comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta; adjunta formulario (Ingreso CMN N° 2383 del 02.04.2025).

E107. El Sr. Fabián Almonacid Muñoz, arquitecto, por formulario del 02.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Ritoque N° 4621, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2390 del 02.04.2025).

E108. El Sr. César Parra M., arquitecto, NSC Servicios, por correo electrónico del 02.04.2025 realiza nuevo ingreso, queriendo actualizar el Ord. CMN N° 502 de fecha 20.01.2019 en relación al proyecto de intervención en calle Lira N°1003 y N° 1007, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT, oficio y planos (Ingreso CMN N° 2392 del 03.04.2025).

E109. La Sra. Priscilla Cúneo Hellberg, arquitecto, por correo electrónico del 02.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1569-2025 sobre las intervenciones ejecutadas en inmueble de calle Victoria N° 657, ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta EETT y planos (Ingreso CMN N° 2393 del 03.04.2025).

E110. El Sr. Juan Luis Carrozza Honores, arquitecto, por correo electrónico del 02.04.2025 adjunta presentación y expediente de reparación y pintura de fachadas en calle Baquedano N° 1188, esquina Bulnes N° 1198, ZT Los edificios ubicados a ambos costados de la calle Baquedano, (entre la Plaza Arturo Prat y José Joaquín Pérez), comuna de Iquique, Región de Tarapacá; adjunta EETT (Ingreso CMN N° 2401 del 03.04.2025).

E111. La Sra. Isabel Alarcón, Psicóloga - Psicoanalista, por correo electrónico del 03.04.2025 solicita autorización para instalación de figura de la imagen de la Virgen de las Mercedes, Patrona de la Capilla de la Isla Aucar, ZT Isla Aucar y su entorno, comuna de Quemchi, Región de Los Lagos; adjunta fotos (Ingreso CMN N° 2405 del 03.04.2025).

E112. El Sr. Marcelo Lizana Bezanilla, arquitecto en Spazio Rapallo, por formulario del 03.04.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Palmira Romano Oriente N° 228, ZT La Avenida Urmeneta y el Parque Brasil de Limache, comuna de Limache, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2412 del 03.04.2025).

E113. La Sra. Isabel Martínez Rodríguez, representante legal de Crea Espacio E.I.R.L., por carta del 03.04.2025 solicita prórroga de la autorización del proyecto de "Restauración de la plaza Gabriel González Videla y traslado de MP Gabriel González Videla", ZT Centro Histórico de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta oficio (Ingreso CMN N° 2417 del 03.04.2025).

E114. El Sr. Gustavo Zambra Rojas, arquitecto - jefe de proyectos en Nouveau Arquitectura, por correo electrónico del 03.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1636-2025, sobre intervención correspondiente a Banco BCI, ubicado en calle Prat N° 801, ZT Área Histórica de Valparaíso, comuna y Región de Valparaíso; adjunta link de descarga (Ingreso CMN N° 2418 del 03.04.2025).

E115. El Sr. Kenny Barraza Ipinza, arquitecta de Codesser - Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, por formulario del 27.01.2025 solicita autorización para intervención en calle José Nogueira N° 1102, ZT Plaza Muñoz Gamero y edificios que la acotan, comuna de Punta Arenas,



Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2420 del 03.04.2025).

E116. Por correo electrónico del 04.04.2025 se denuncia intervención no autorizada en ZT Entorno de la Iglesia Nuestra Señora de Gracia de Nercón, comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos; adjunta citación y fotos (Ingreso CMN N° 2444 del 04.04.2025).

E117. La Agrupación Los Quijotes de Lo Espejo, por correo electrónico del 02.04.2025 remiten formulario OIRS DIBAM, relacionado a la condición en la que se encuentra el inmueble en calle Centenario N° 248, ZT Sector del Pueblo de Lo Espejo, comuna de Lo Espejo, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2450 del 04.04.2025).

E118. El Sr. Rafael Medrano Torres, Director (S), I. Municipalidad de Ñuñoa, por Ord. N° 112 del 04.04.2025 acusa recibo del Ord. CMN N° 820-2025, en relación a la propiedad de Avda. Grecia N° 1670, ZT Barrio Suarez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2459 del 04.04.2025).

E119. La Sra. Midori Sawada Tsukame, Directora del Hospital San Juan de Dios, por correo electrónico del 04.04.2025 responde al Ord. CMN N° 1801-2025, en relación al proyecto de implementación del Centro Oncológico del MH Hospital San Juan de Dios, ubicado en calle Matucana N° 464, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta carta y documentos (Ingreso CMN N° 2460 del 04.04.2025).

E120. Por formulario del 04.04.2025 se denuncian daños en calle Agustín Ross s/n° en ZT Sector de Pichilemu, Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 2462 del 04.04.2025).

E121. Por formulario del 05.04.2025 se denuncian daños en Las Encinas N° 300, ZT Sector Maule Schwager, comuna de Coronel, Región del Biobío; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 2464 del 05.04.2025).

E122. El Sr. Jairo Casanova Escudero, representante del propietario, por formulario del 25.03.2025 solicita autorización para intervención en calle Manuel Rodríguez N° 655, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2505 del 08.04.2025).

E123. El Sr. Marcelo Sáez, arquitecto, por correo electrónico del 08.04.2025 remite solicitud de intervención sobre la pintura exterior del MH Iglesia de San Agustín, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta plano y formulario (Ingreso CMN N° 2519 del 08.04.2025).



E124. El Sr. Sergio Mateluna Miranda, por correo electrónico del 08.04.2025 responde Ord. CMN N° 559-2025, en relación a las irregularidades en la valoración de la ZT Parque Ross, relativo al conflicto por la ocupación ilegal de parte de la playa Las Terrazas, en Pichilemu, Región de O'Higgins; adjunta fotos y planos (Ingreso CMN N° 2532 del 08.04.2025).

E125. La Sra. Lucía Pierry Vargas, Abogado Procurador Fiscal (S) de Valparaíso, Procuraduría Fiscal de Valparaíso, Consejo de Defensa del Estado, por Ord. N°551/RI 1231-2018/FGA del 08.04.2025 remite Ord. N°551/RI 1231-2018/FGA, en relación a una intervención no autorizada del inmueble de calle Francisco de Paula N° 273-A, en ZT de la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2536 del 08.04.2025).

E126. La Sra. Andrea Del Muñoz Calquín, arquitecta, por formulario del 08.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Loteo El Sauce ST 2 Parte (Arturo Prat), ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2538 del 08.04.2025).

E127. La Sra. Isabel Correa Geraldo, Conservador(a) y Restaurador(a) de Bienes Culturales de la Municipalidad de La Serena, por formulario del 30.03.2025 solicita autorización para retiro de esculturas a lo largo de calle Cordovez, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena, Región de Coquimbo; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2539 del 09.04.2025).

E128. El Sr. Ariel Muñoz Vásquez, arquitecto de la Municipalidad de Vichuquén, por formulario del 09.04.2025 solicita autorización para intervención para pavimentación de espacio público en Plaza de Armas de Vichuquén, ZT Pueblo de Vichuquén, comuna de Vichuquén, Región del Maule; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2543 del 09.04.2025).

E129. La Sra. Tatiana Gatica Navea, Gerente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, por carta GMAS N°25-029 del 07.04.2025 informa sobre término de proyecto "Obras de Emergencia Estación Teno" y remite informe final de trabajos, MH Estación Teno, comuna de Teno, Región del Maule (Ingreso CMN N° 2544 del 09.04.2025).

E130. La Sra. Michelle Teillery Fiegelist, arquitecta, Drop Consultores Ltda., por carta del 09.04.2025 ingresa expediente correspondiente a "Mejoramiento Plaza de la República de Reumén", aldaño a MH Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Reumén, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2554 del 09.04.2025).

E131. El Sr. Javier Cáceres en nombre de Rodolfo Céspedes, arquitecto de Mena, Céspedes + Luna, Arquitectos asociados Spa, por formularios del 09.04.2025 solicita autorización para postulación grupal Mave Brilla El Sol Nirivilo dentro del programa de habitabilidad rural en la ZT Radio urbano con sus límites actuales del Pueblo de Nirivilo, comuna de San Javier, Región del



Maule Coquimbo; adjuntan Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingresos CMN N° 2556, N° 2560, N° 2565, N° 2571, N° 2576 y N° 2577 del 09.04.2025).

E132. La Sra. Lucia Otero, arquitecta de Fundación Altiplano, por correo electrónico del 09.04.2025 remite memoria final de la restauración parcial del MH Iglesia San Bartolomé de Livilcar, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota; adjunta link descarga (Ingreso CMN N° 2574 del 09.04.2025).

E133. El Sr. Humberto Rovegno Michell, Director Regional de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles Región de Coquimbo, por Ord. N°277382 del 04.04.2025 formula cargos por instalación eléctrica irregular o fuera de norma en el inmueble ubicado en la calle Cienfuegos N° 680, ZT Área de la ciudad tradicional de La Serena, comuna de La Serena (Ingreso CMN N° 2587 del 09.04.2025).

E134. El Sr. Carlos Robles Arrieta, representante legal, Inversiones Los Robles Ltda., por carta del 09.04.2025 informa sobre intervenciones en calle Carmen N° 1784, ZT Barrio Matta Sur, aprobada en el permiso de edificación N°16008 de fecha 11.03.2016 y recepción final N°144 -2017, adjunta EETT, oficio, planos, certificado y carta (Ingreso CMN N° 2589 del 09.04.2025).

E135. La Sra. María Angélica Barriga Meza, Secretaria Abogado, Tribunal Constitucional, por Ord. N° 50-2025 del 10.04.2025 solicita autorización para mantención y reposición /obras menores en el MH Edificio de la ex Caja de Crédito Hipotecario, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, informe, oficio, planos y fichas (Ingreso CMN N° 2596 del 10.04.2025).

E136. El Sr. Erick Arrué Valenzuela, arquitecto, por formulario del 10.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Estado N° 378, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2601 del 10.04.2025).

E137. La Sra. Elizabeth Hernández H., arquitecta, por formulario del 10.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Comercio N° 19380, ZT Centro Histórico de San José de Maipo, comuna de San José de Maipo, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2604 del 10.04.2025).

E138. El Sr. Daniel Barrientos Triviños, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos, por Ord. N° 341 del 10.04.2025 remite respuesta a la iniciativa de inversión y mejoramiento, que postula a Etapa de Diseño 2025, MH Las casas Prochelle "I" y "II" y el Parque Prochelle, comuna de Valdivia, Región de Los Ríos (Ingreso CMN N° 2607 del 10.04.2025).

E139. El Sr. Jonathan Galle Báez, arquitecto, por formulario del 10.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Yungay N°772, ZT Calle General Pedro Lagos, comuna de Valdivia,



Región de Los Ríos; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2614 del 11.04.2025).

E140. El Sr. Gonzalo López Menares, arquitecto, por correo electrónico del 18.03.2025 ingresa proyecto en calle Dramaturgo Sergio Vodanovic (Avenida: Piedra Del Trueno N° 3257), Sitio N° 44, Punta de Tralca, ZT Isla Negra, comuna de El Quisco, Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos. (Ingreso CMN N° 2621 del 11.04.2025).

E141. La Sra. María Alejandra Rosati M., arquitecta, por correo electrónico del 14.06.2024 responde al Ord. CMN N° 481-2024, respecto del proyecto denominado: Mejoramiento calle Yervas Buenas, ZT General Pedro Lagos, comuna de Valdivia, Región de Los Lagos (Ingreso CMN N° 2623 del 11.04.2025).

E142. La Sra. Alejandra Sepúlveda, arquitecta del Proyecto Nueva Alameda Providencia, Gobierno Regional - GORE, por correo electrónico del 10.04.2025 solicita autorización de limpieza y mantención de fachadas en los tramos correspondientes a San Diego entre calle Santiaguillo y Av. Matta; a San Diego entre Av. Matta y Coquimbo, y a San Diego entre Santiaguillo y Av. Matta por acera oriente de la ZT Barrio Matta Sur, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fotos, excel, fichas, Declaración de datos, descripción, entre otros documentos (Ingresos CMN N° 2624, N° 2626 y N° 2627 del 11.04.2025).

E143. La Sra. Diana Plant Larsen, arquitecta, por formulario del 07.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Bandera N° 8, local 4, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2642 del 12.04.2025).

E144. El Sr. Matías Novoa Carbone, representante legal del propietario, por correo electrónico del 10.04.2025 responde al Ord. 6649-2024 del CMN e invita a reunión respecto al proyecto Centro Cultural Espacio Londres, ubicado en calle Londres N° 55, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta link de descarga antecedentes (Ingreso CMN N° 2651 del 14.04.2025).

E145. El Sr. Alejandro Mac-Kay Figueroa, Director Ejecutivo Interino, Fundación Sewell, por correo electrónico del 11.04.2025 remite solicitud de modificación al proyecto denominado "Áreas Exteriores: Atrio Iglesia, Zonas Exteriores Edificios 37-105 y lado norte Escalera Central, frente a edificio 103, ZT Campamento Sewell, comuna de Machalí, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins"; adjunta carpeta Zip (Ingreso CMN N° 2657 del 14.04.2025).

E146. El Sr. Richard Rojas Bravo, arquitecto, Servicio de Salud Metropolitano Norte, por formulario del 11.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Maruri N° 272, MH Consultorio N°2, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2664 del 14.04.2025).

E147. Por carta del 12.04.2025 se informa que en la madrugada del sábado 12 de abril de 2025, con pintura tipo spray rayaron las puertas principales del MH Iglesia Santa María de Loreto de Achao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos; adjunta parte y fotos (Ingreso CMN N° 2665 del 14.04.2025).

E148. La Sra. Francisca Bustamante Labarca, arquitecta, por formulario del 11.04.2025 solicita autorización para intervención en Avda. Víctor Jara (Ex Avenida Ecuador) N°3659, MH Edificio de la ex Escuela de Artes y Oficios, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2667 del 14.04.2025).

E149. El Sr. Raúl Guzmán Uribe, Secretario General del Senado, por Ord. N°382/INC/2025 del 28.03.2025 remite requerimiento de la Senadora Vodanovic en relación al Ramal Talca-Constitución, Región del Maule; adjunta Minuta N°219/2025 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y Minuta N°4222 Mincap (Ingreso CMN N° 2671 del 14.04.2025).

E150. La Sra. Evelyn Vásquez Salazar, Directora de Servicios de la Universidad de Concepción, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Chacabuco N°1356, Hijuela 2, MH Campus Central de la Universidad de Concepción, comuna de Concepción, Región del Biobío; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2674 del 14.04.2025).

E151. Por formulario del 14.04.2025, se denuncia que el 12.04.2025 un sujeto pintó grafiti con spray en la puerta principal de la Iglesia de Achao, MH Iglesia Santa María de Loreto de Achao, comuna de Quinchao, Región de Los Lagos; adjunta foto (Ingreso CMN N° 2675 del 14.04.2025).

E152. El Sr. Roberto Urbina A., Director Ejecutivo de Fundación La Santa Cruz, por carta del 14.04.2025 remite formulario de solicitud de obra menor para reparar daño en la cubierta del MH Capilla de las Hijas de la Caridad de Hospital San Vicente de Paul, en San Fernando, Región de O'Higgins; adjunta formulario, carta y memoria (Ingreso CMN N° 2676 del 14.04.2025).

E153. Por Memorándum N°128 del 11.04.2025 se denuncia intervención sin autorización del CMN en la Parroquia San Matías Apóstol, ubicada en la ZT Sector de Lota Alto, comuna de Lota (Ingreso CMN N° 2679 del 14.04.2025).

E154. El Sr. Richard Rosales Muñoz, Subdirección de Patrimonio y Ciudad, I. Municipalidad de Santiago, por Ord. N°01/2025 del 14.04.2025 solicita autorización para la tramitación abreviada de obras de Conservación, Reparaciones Menores y de Reposición en 18 inmuebles en ZT Sector que indica de los Barrios Yungay y Brasil de Santiago Poniente, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta fichas (Ingreso CMN N° 2680 del 14.04.2025).



E155. El Sr. Patricio Reyes Tapia, Director de Obras de Ñuñoa, por Ord. N°00124/2025 del 14.04.2025 responde al Ord. CMN N°1532-2025, con relación con propiedad en calle Salvador N°2695, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana (Ingreso CMN N° 2684 del 14.04.2025).

E156. El Sr. Miguel Alejandro García Cuevas, arquitecto, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para proyecto Tumba Familia Torres-Neira, en Avda. Bulnes N° 029, MH Cementerio Municipal de Punta Arenas Sara Braun, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2686 del 14.04.2025).

E157. El Sr. Patricio Reyes Tapia, Director de Obras de Ñuñoa, por Ord. N°00123/2025 del 14.04.2025 responde al Ord. CMN N°01597-2025 sobre propiedad en calle Salvador N°2721, ZT Barrio Suárez Mujica, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana; adjunta planos, certificados entre otros documentos (Ingreso CMN N° 2687 del 14.04.2025).

E158. El Sr. Arturo Domínguez Vidal, arquitecto, por formulario del 02.04.2025 solicita autorización para nuevo acceso para ingreso de embarcaciones patrimoniales, MH Edificio Ex Escuela Naval, comuna y Región de Valparaíso; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2688 del 14.04.2025).

E159. El Sr. Diego González Zeman, Gerente de Arquitectura, Constructora Zeman Gonzalez, por formulario del 14.04.2025 solicita autorización para intervención en calle Teatinos N° 251, oficina N°203, ZT Barrio Cívico - Eje Bulnes - Parque Almagro, comuna de Santiago, Región Metropolitana; adjunta Declaración simple, EETT y otros documentos (Ingreso CMN N° 2690 del 14.04.2025).

Comisión de Patrimonio Natural

E160. El Sr. Michael Arcos Valenzuela, Jefe del Departamento de Áreas Silvestres Protegidas de la Conaf, mediante Oficio N° 65 del 26.03.2025 informa las colecciones arqueológicas y paleontológicas en áreas protegidas de Magallanes, comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2281 del 31.03.2025).

E161. La Sra. Paula Ugalde, Doctora en Antropología, por trámite digital del 06.03.2025 solicita permiso de excavación paleontológica, en el marco del proyecto de investigación *¿Late Pleistocene or early Holocene human migration into the Dry Puna of northern Chile? A reevaluation of early peopling sites of the Arica and Parinacota's highlands*, en la comuna de Putre, Región de Arica y Parinacota (Ingreso CMN N° 1662 del 06.03.2025).

E162. El Sr. Jorge Campos M., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 17.03.2025 remite el informe de monitoreo paleontológico correspondiente al periodo comprendido

entre el 24.12.2024 al 23.01.2025, del proyecto "Plan de Manejo Paleontológico para la construcción 151 Viviendas, comuna de Caldera", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 1966 del 18.03.2025). Mediante correo electrónico del 17.03.2025 ingresa el informe consolidado de actividades de monitoreo paleontológico en el marco del proyecto "Mecánica de suelo construcción 147 viviendas Caldera" (Ingreso CMN N° 1968 del 18.03.2025).

E163. El Sr. Ricardo Sobarzo C., Gerente de sustentabilidad y seguridad de la División Salvador de Codelco, mediante carta del 12.03.2025 remite informe de supervisión paleontológica correspondiente al mes de febrero 2025, de la Planta de Ósmosis Inversa, Sector Montandón, proyecto "Rajo Inca", comuna de Diego de Almagro, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2040 del 20.03.2025).

E164. El Sr. Ismael Rincón P., asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 21.03.2025 hace ingreso de informe de monitoreo paleontológico del mes de enero de 2025 del proyecto "Modificación a la posición de las estructuras T18 a T69 del Proyecto Nueva Línea 1x110 kV Maitencillo Vallenar", Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2110 del 24.03.2025).

E165. El Sr. Tomas Marquardt O., Encargado de estrategia corporativa de Terra Ignota SpA, mediante correo electrónico del 21.03.2025 hace ingreso del informe mensual de monitoreo paleontológico de febrero 2025, en el marco del proyecto "Explotación Minera Proyecto Purén", comuna de Copiapó, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2118 del 24.03.2025).

E166. El Sr. Aldo Villarroel Villarroel, Jefe Subdepartamento de Drogas, Análisis y Operaciones, Dirección Regional de Aduana, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Oficio N° 8 del 24.03.2025, informa incautación de Fósiles en la Avanzada Monte Aymond, comuna de Torres del Paine, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena (Ingreso CMN N° 2138 del 24.03.2025).

E167. La Sra. Jeymy Rojas Alegría, Representante Legal y Superintendente Social Ambiental y Permisos de Minera Centinela, mediante carta del 20.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico del mes de febrero de 2025 en el marco del proyecto "Desarrollo Minera Centinela", RCA N°436/2016 y RCA N° 058/2019, comuna Sierra Gorda, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2149 del 25.03.2025).

E168. El Sr. Pablo Oyanadel Urbina, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 27.03.2025, remite carta y anexos en respuesta a Ord. CMN N° 1124-2025, que se pronuncia a informe sucinto y solicita aclarar información en el marco del proyecto "Hotel Resort Rosa Agustina Guanaqueros", comuna y Región de Coquimbo (Ingreso CMN N° 2237 del 27.03.2025).

E169. El Sr. Álvaro Córdova C., Fiscal adjunto de la Fiscalía Local de Caldera, mediante oficio N° 206016993 del 28.03.2025 solicita el informe referente a la investigación de RUC N° 2400192010-

K, por el delito de apropiación de Monumentos Nacionales: art. ART. 433, 436 INC1438, en el aeropuerto Desierto de Atacama, Región de Atacama (Ingreso CMN N° 2270 del 28.03.2025).

E170. El Sr. Benjamín Araya, asesor en paleontología, mediante correo electrónico del 31.03.2025 remite informe de monitoreo paleontológico N° 12 del mes de enero 2025, en relación al proyecto "Ampliación en SE Ana María y Seccionamiento Línea 2x220 kV Frontera - María Elena", de TSGF SpA., RCA 202302001170-2023, comuna María Elena, Región de Antofagasta (Ingreso CMN N° 2331 del 01.04.2025).

E171. La Sra. Tamara González, Jefa (s) de la Oficina Regional de Tarapacá de la Superintendencia del Medio Ambiente, por Oficio N° 49 del 01.04.2025 remite y solicita revisión de antecedentes del "Proyecto Minero Quebrada Blanca Fase 2", comunas de Iquique, Pica y Pozo Almonte, Región de Tarapacá (Ingreso CMN N° 2341 del 01.04.2025).

E172. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 02.04.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico del mes de febrero de 2025 en los sectores Obras Marítimas, Emisario e Inmisario terrestre, Planta y Acueducto, del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2402 del 03.04.2025).

E173. La Sra. Claudia Rojas, Supervisora Ambiental ACO de Aguas Pacífico, por correo electrónico del 04.04.2025 remite Informe de Monitoreo Paleontológico Submarino del mes de febrero de 2025 en el marco del Proyecto Aconcagua, RCA favorable N° 037/2018, ubicado en las comunas de Puchuncaví, Quintero y Quillota, Región de Valparaíso (Ingreso CMN N° 2476 del 07.04.2025).

